



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de febrero del 2008  
No. 40

## SECRETARIA DE FINANZAS

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS  
SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 223-A1, 633, 237-A1, 186-A1, 605, 188-A1, 607, 417,  
63-B1, 413, 145-A1, 408, 404, 208-A1, 511, 590, 531, 526, 530, 195-A1,  
81-B1, 84-B1, 225-A1 y 194-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 543, 557, 550, 558, 86-B1,  
547, 233-A1, 612, 615, 616, 546, 548, 193-A1, 529, 523, 524, 542, 458,  
313, 314, 695, 694, 682, 673 y 676.

## “2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

### ANTECEDENTES

Que el Gobierno del estado de México, atento a las necesidades de sus servidores públicos y atendiendo la solicitud del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, tuvo a bien expedir el Acuerdo por el que se constituye el Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México (FROA), el cual se publicó en la Gaceta del Gobierno el 3 de septiembre de 2001, señalando en el punto primero que se constituía con efectos retroactivos al 01 de enero de 2001.

Con fecha 20 de septiembre de 2002, se suscribió el Contrato de Fideicomiso irrevocable para la Administración del Fondo de Retiro, como Fideicomitente el Gobierno del Estado de México y como Fiduciario Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones y como testigos el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (S.U.T.E.Y M.), los Coordinadores de Sector y los Directores Generales de los Organismos Auxiliares participantes en el Fondo en ese momento.

El 26 de agosto de 2004, se expidieron las Bases Normativas para la operación del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México, por los Secretarios de Finanzas y de la Contraloría.

Asimismo el 03 de septiembre de 2007 se firmaron las Modificaciones y Adiciones a las Bases Normativas para la operación del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México, por los Secretarios de Finanzas, de la Contraloría, por el fiduciario y por los Coordinadores de Sector.

**INTRODUCCIÓN:**

Para operar el Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México, se requiere que se cuente con instrumentos administrativos claros y precisos, que normen las acciones de las unidades administrativas de los Organismos que lo operan.

En este sentido, el presente documento denominado Normas y Procedimientos del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México; pretende proporcionar los elementos necesarios para operar el Fondo en forma eficiente y eficaz. Por ello cada uno de los procedimientos se integra por un objetivo, las normas que indican el marco de actuación, la descripción del procedimiento en la cual se expone de manera genérica secuencial y ordenada los pasos a seguir y por último se presenta el diagrama de flujo que plasma paso a paso, de forma esquemática, las actividades que se desarrollan.

**MARCO DE ACTUACIÓN**

Estas Normas y procedimientos son de observancia obligatoria para los Organismos Auxiliares participantes en el FROA.

**PROCEDIMIENTOS:**

FROA I. Administración del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México.

- Objetivo
- Normas
- Procedimiento
- Diagrama de Flujo

FROA II. Entero quincenal a la institución fiduciaria, de las cantidades que corresponden como aportación de los organismos auxiliares del poder ejecutivo al patrimonio del fondo de retiro.

- Objetivo
- Normas
- Procedimiento
- Diagrama de Flujo

FROA III. Conformación de la reserva para el retiro y de la reserva de contingencia del fondo de retiro.

- Objetivo
- Normas
- Procedimiento
- Diagrama de Flujo

FROA IV. Cálculo del "beneficio" del fondo de retiro.

- Objetivo
- Normas
- Procedimiento
- Diagrama de Flujo

FROA V. Pago del beneficio por concepto de fondo de retiro

- Objetivo
- Normas
- Procedimiento
- Diagrama de Flujo

**ANEXOS:**

1. Solicitud de pago de beneficio del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México.

- Instructivo de llenado de la Solicitud de pago de beneficio del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México.

2. Recibo del Pago de beneficio del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México.

- Instructivo de llenado del recibo de Pago de beneficio del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**I. PROCEDIMIENTO: FROA I. ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**II. OBJETIVO:**

Proporcionar a los participantes en el Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México que se retiran del servicio, recursos económicos adicionales que les permitan afrontar con mayor seguridad su futuro.

**III. NORMAS:**

I-01

- El Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México (FROA), se constituyó con efectos retroactivos al día 1º de enero de 2001, por Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 3 de septiembre de 2001.

I-02

- El FROA es una prestación dirigida a los servidores públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo, con nombramiento por tiempo indeterminado, que no se encuentren participando en algún otro sistema de ahorro para el retiro y cuyas percepciones son pagadas a través del sistema de nómina que operan los Organismos Auxiliares, con el objetivo de que éstos cuenten con recursos económicos adicionales al momento en que dejen de prestar sus servicios.

I-03

- Quedan excluidos los servidores públicos de enlace y apoyo técnico, mandos medios y superiores que manifestaron su aceptación para desincorporarse de este Fondo de Retiro; así como los que ingresen al servicio en los niveles de sueldo antes citados, posterior al 18 de junio de 2002.

I-04

- La operación del FROA se lleva a cabo bajo las modalidades y términos que establecen el Contrato de Fideicomiso y las Bases Normativas expedidas por los Secretarios de la Contraloría y de Finanzas.

I-05

- La administración del FROA se realiza mediante un Contrato de Fideicomiso Irrevocable con la institución bancaria designada por la Secretaría de Finanzas.

I-06

- La administración del FROA está a cargo de un Comité Técnico, el cual se integra por un Presidente que es el titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, un Comisario designado por el Secretario de la Contraloría, tres representantes de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Gobierno del Estado de México (SUTEYM), y por el Secretario del Comité Técnico, que es el Director General de Personal del Gobierno Estatal; asimismo, dos invitados permanentes, que tienen voz pero no voto, y son los Subsecretarios de Tesorería y de Administración de la Secretaría de Finanzas.

I-07

- El Comité Técnico es el responsable de vigilar la adecuada administración del FROA.

I-08

- El Comité Técnico a través del Sistema de Información del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México (SIFROA) publica el importe del "Beneficio", a fin de que el Organismo Auxiliar pueda informar a los participantes en el FROA, al menos una vez al año, el monto al que asciende el "Beneficio" que les correspondería de retirarse del servicio entre el mes de febrero de dicho año y el mes de enero del siguiente. Para ello el Organismo Auxiliar deberá comunicar por escrito al participante a más tardar el último día hábil del mes de febrero el monto del "Beneficio" del FROA, a través del mecanismo que cada Organismo establezca.

I-09

- Al menos una vez al año, el Comité Técnico del FROA deberá verificar que el pasivo contingente del mismo, derivado de las obligaciones para con los participantes, esté respaldado al cien por ciento por los activos del FROA en la Reserva para el Retiro. En caso de que no se cuente con el respaldo referido, el Comité Técnico solicitará al Fiduciario elabore un nuevo estudio actuarial.

I-10

- Para apoyar al Comité Técnico en la administración del FROA, éste acordó la constitución de un Grupo Operativo conformado por cuatro representantes, uno de la Secretaría de Finanzas, un representante de la Secretaría de la Contraloría, un representante de la Dirección General de Crédito y, en su calidad de Secretario del Comité Técnico, el Director General de Personal, quien lo coordina.

I-11

- El Grupo Operativo del FROA es responsable de vigilar el cumplimiento de la política de inversión, firmar los documentos de autorización de dicho portafolio y hacer que se respete lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, las Bases Normativas, y en estos Procedimientos.

I-12

- El patrimonio del FROA, denominado también Patrimonio Fideicomitado, se constituye por el monto de las aportaciones económicas que realizan los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo, así como por los rendimientos de su inversión y reinversión.

ELABORA

Lic. Jorge Luis Basave Gutiérrez  
 Director General de Personal  
 (Rúbrica).

AUTORIZA

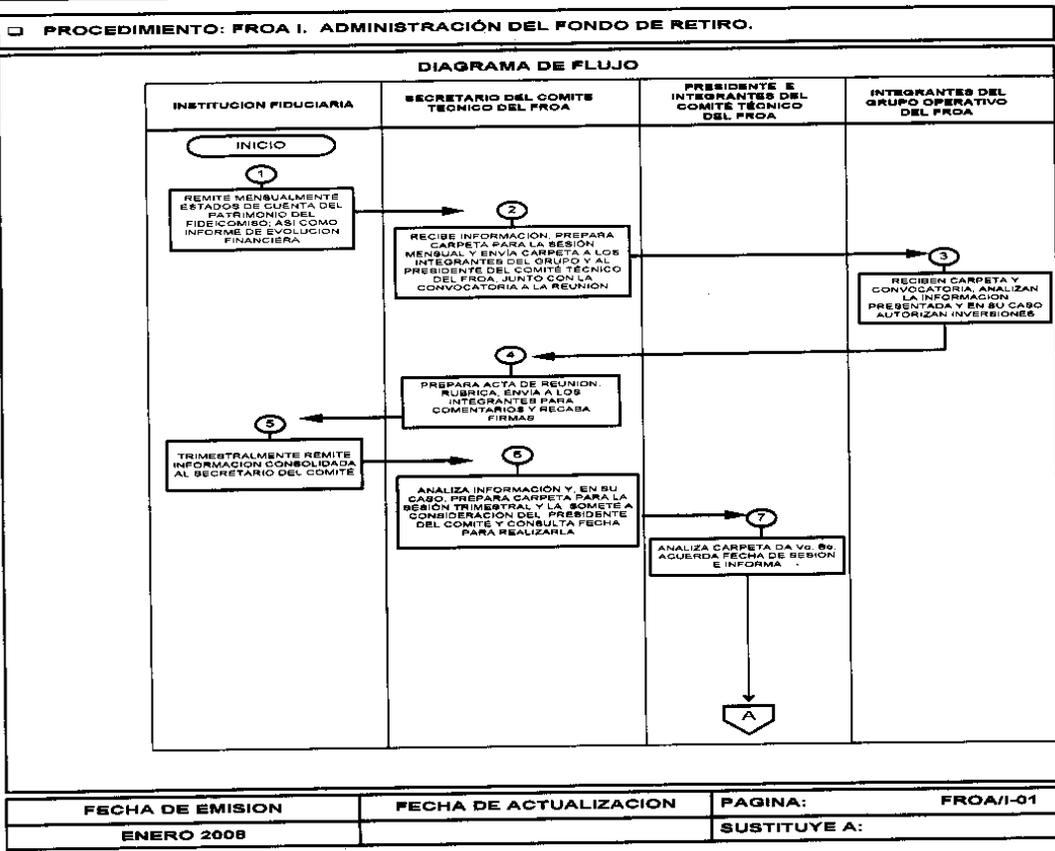
Lic. Susana Machuca Sánchez  
 Subsecretaria de Administración  
 (Rúbrica).

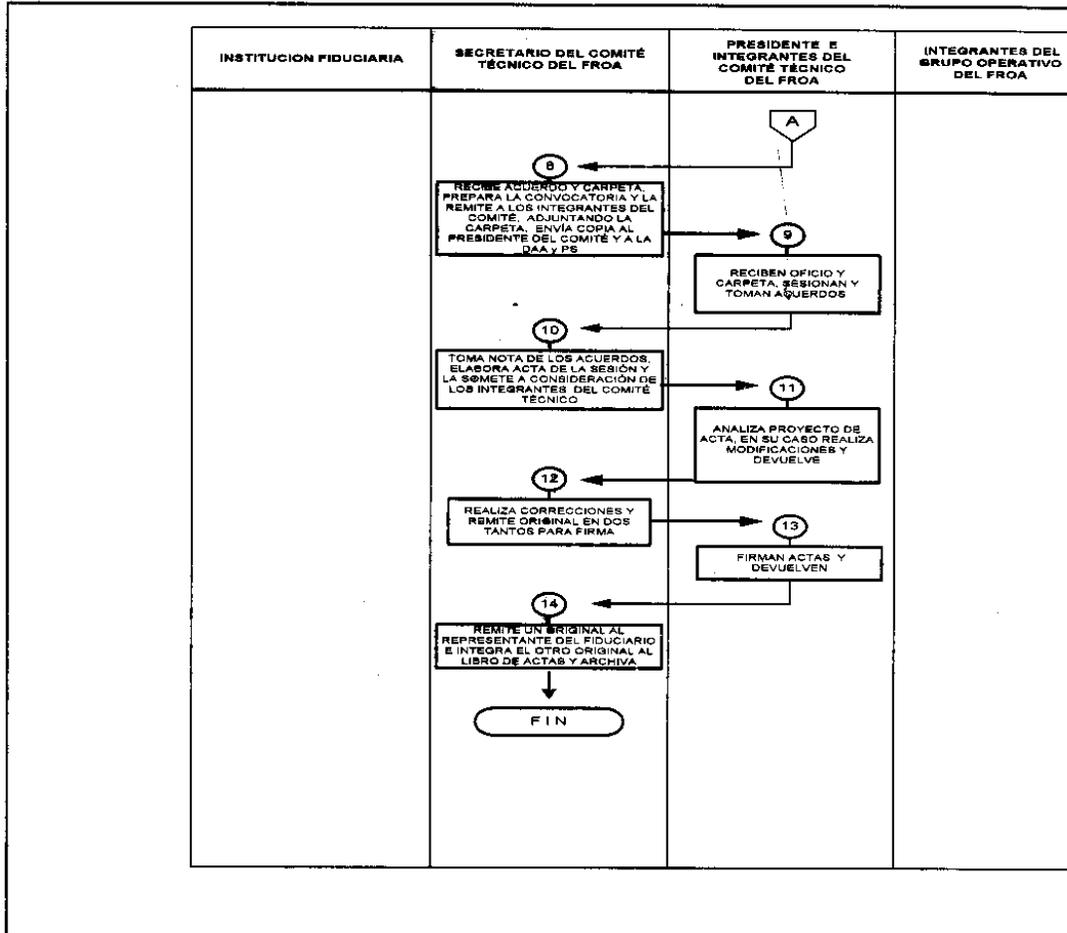
**PROCEDIMIENTO: FROA I. ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

## DESCRIPCIÓN

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Institución Fiduciaria	<p>Remite mensualmente al Secretario Técnico del FROA estados de cuenta y estados financieros del patrimonio del fideicomiso, así como el informe de la evolución financiera del Fondo, el cual deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplimiento de la Política de Inversión.</li> <li>b) Resúmenes de aportaciones y rendimientos por instrumentos de inversión.</li> <li>c) Análisis de rendimientos.</li> <li>d) Comparativo de rendimientos pagados por diversas instituciones financieras.</li> </ul>
2	Secretario del Comité Técnico	<p>Recibe información de la Institución Fiduciaria y prepara carpeta para la reunión mensual del Grupo Operativo del FROA, la cual deberá contener, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Lista de asistencia y declaratoria del quórum</li> <li>b) Lectura y aprobación del orden del día</li> <li>c) Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión anterior</li> <li>d) Seguimiento de Acuerdos</li> <li>e) Estados Financieros</li> <li>f) Información de la evolución financiera del FROA</li> <li>g) Comparativo de rendimientos entre instituciones financieras</li> <li>h) Asuntos generales.</li> </ul> <p>Convoca y envía carpeta a los integrantes del Grupo Operativo al menos con tres días hábiles antes del fijado para la reunión.</p>
3	Integrantes del Grupo Operativo	<p>Reciben convocatoria y carpeta para su análisis, en la fecha establecida se reúnen, emiten su opinión, participan en los debates y en su caso autorizan las inversiones que correspondan.</p>
4	Secretario del Comité Técnico	<p>Prepara acta de la reunión, la rubrica y envía a los integrantes del Grupo Operativo para sus comentarios y recaba firmas.</p>
5	Institución Fiduciaria	<p>Trimestralmente remite al Secretario del Comité Técnico del FROA la información consolidada de los últimos tres meses.</p>
6	Secretario del Comité Técnico	<p>Recibe información consolidada de la Institución Fiduciaria, analiza y prepara carpeta para la reunión trimestral del Comité Técnico del FROA. (En la reunión que se realiza en el mes de febrero de cada año se presenta información consolidada anual). La carpeta debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Lista de asistencia y declaratoria del quórum</li> <li>b) Lectura y aprobación del orden del día</li> <li>c) Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión anterior</li> <li>d) Seguimiento de Acuerdos</li> <li>e) Informe de Actividades del Secretario del Comité Técnico.</li> <li>f) Informe de la evolución financiera del FROA.</li> <li>g) Informe de la conformación del patrimonio del FROA desglosando las Reservas para el Retiro y Reserva de Contingencia (solo en el mes de febrero de cada año).</li> </ul>

- h) Análisis comparativo entre los datos establecidos en la proyección actuarial/financiera del FROA y los datos reales al 31 de enero del año en que se celebra la reunión (sólo en el mes de febrero de cada año).
  - i) Comparativo de rendimientos pagados por diversas instituciones financieras.
  - j) Asuntos generales.
- |    |                                |   |
|----|--------------------------------|---|
| 7  | Presidente del Comité Técnico  | Recibe carpeta, analiza y, de considerarla procedente, da su visto bueno y acuerda fecha para llevar a cabo la sesión, la cual informa al Secretario del Comité Técnico.  |
| 8  | Secretario del Comité Técnico  | Recibe carpeta, prepara ejemplares de la misma y oficios de convocatoria para la sesión en los que se señala lugar, fecha y hora. Con tres días de anticipación remite oficios y carpetas a los integrantes del Comité Técnico y recaba acusos. |
| 9  | Integrantes del Comité Técnico | Reciben oficio y carpeta para su análisis, asisten a la sesión el día establecido y en su caso, toman los acuerdos correspondientes.  |
| 10 | Secretario del Comité Técnico  | Toma nota de los acuerdos, elabora el acta de la sesión y la somete a consideración del Secretario de Finanzas y Presidente del Comité Técnico.   |
| 11 | Presidente del Comité Técnico  | Analiza el proyecto de acta, en su caso, realiza modificaciones y devuelve al Secretario del Comité Técnico.  |
| 12 | Secretario del Comité Técnico  | Realiza correcciones en su caso y remite para su firma en dos tantos originales a los integrantes del Comité Técnico.   |
| 13 | Integrantes del Comité Técnico | Rubrican y Firman el acta en dos tantos originales y devuelven al Secretario del Comité Técnico.  |
| 14 | Secretario del Comité Técnico  | Remite un tanto original del acta al representante Fiduciario e integra el otro tanto original al libro de actas y archiva.   |





FECHA DE EMISION	FECHA DE ACTUALIZACION	PAGINA:	FROA/II-02
ENERO 2008		SUSTITUYE A:	

PROCEDIMIENTO: FROA II. ENTERO QUINCENAL A LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDEN COMO APORTACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO AL PATRIMONIO DEL FONDO DE RETIRO.

OBJETIVO:

Establecer las políticas y mecanismos mediante los cuales se deben calcular las aportaciones y enterarlo a la Institución Fiduciaria oportunamente.

NORMAS:

II-01

- Los Organismos Auxiliares, deberán enterar quincenalmente sus aportaciones a la cuenta del Fideicomiso y capturar los enteros en el SIFROA.

II-02

- Las aportaciones a que se refiere la norma anterior, deberán calcularse sobre la suma de los conceptos de percepciones de sueldo base y gratificación; así como de los retroactivos de estos conceptos que se paguen a los servidores públicos con nombramiento por tiempo indeterminado en cada periodo quincenal. Estos conceptos se identifican en los tabuladores que autoriza la Dirección General de Personal.

## II-03

- El cálculo quincenal de las aportaciones, de conformidad con las proyecciones actuariales que se realizaron oportunamente, deberá corresponder:
  - a) Hasta el 31 de diciembre del año 2005, al 1.36% de la suma de los conceptos de percepciones sueldo base y gratificación, de acuerdo con lo señalado en la norma II-02 de este procedimiento.
  - b) A partir del año 2006, la aportación deberá incrementarse en un 0.05% anualmente, hasta alcanzar el 2% en el año 2018, de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	2006	1.41%
Año	2007	1.46%
Año	2008	1.51%
Año	2009	1.56%
Año	2010	1.61%
Año	2011	1.66%
Año	2012	1.71%
Año	2013	1.76%
Año	2014	1.81%
Año	2015	1.86%
Año	2016	1.91%
Año	2017	1.96%
Año	2018	2.00%

- c) A partir del año 2018 la aportación deberá calcularse con base al 2% del total de los sueldos base y gratificaciones que perciban los servidores públicos.

## II-04

- Cada Organismo Auxiliar, realizará el cálculo a que se refieren las normas anteriores, con base en los informes y resúmenes de pago de nómina, a más tardar los días trece y veintiocho de cada mes o en su caso, el quince y último de cada mes para los Organismos Auxiliares que pague en estas fechas, o el día hábil inmediato anterior, cuando los días señalados sean inhábiles.

## II-05

- Cada Organismo Auxiliar es el responsable de realizar los depósitos de los recursos económicos en la cuenta del fideicomiso y registrarlos en el SIFROA, a más tardar los días 15 y último de cada mes y, en caso de ser éstos inhábiles, al siguiente día hábil posterior; así como remitir copia legible del comprobante de depósito a más tardar el día hábil siguiente a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal, indicando el período que cubre dicho depósito.

## II-06

- El Secretario del Comité Técnico a través de la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal, es el responsable de verificar que los depósitos realizados se reflejen en el estado de cuenta del Fideicomiso del FROA, así como, entregar a cada Organismo Auxiliar el recibo de cada depósito efectuado una vez que el Fiduciario remita originales.

ELABORA

Lic. Jorge Luis Basave Gutiérrez  
 Director General de Personal  
 (Rúbrica).

AUTORIZA

Lic. Susana Machuca Sánchez  
 Subsecretaria de Administración  
 (Rúbrica).

**PROCEDIMIENTO: FROA II. ENTERO QUINCENAL A LA INSTITUCION FIDUCIARIA, DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDEN COMO APORTACION DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES AL PATRIMONIO DEL FONDO DE RETIRO.**

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
1	Organismo Auxiliar	El área correspondiente calcula las aportaciones sobre la suma de las percepciones de sueldo base y gratificación; así como de los retroactivos de estos conceptos, de acuerdo al porcentaje de la norma II-3 que se paguen a los participantes cada periodo quincenal.	Realiza aportación a la cuenta del Fideicomiso y remite a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal, copia del comprobante de depósito, informando: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Monto aportado.</li> <li>2. Período.</li> </ol> Asimismo, captura en SIFROA la información de cada uno de los participantes en dicho Fondo, así como los depósitos efectuados e informa al Secretario del

2 Secretario del Comité Técnico.

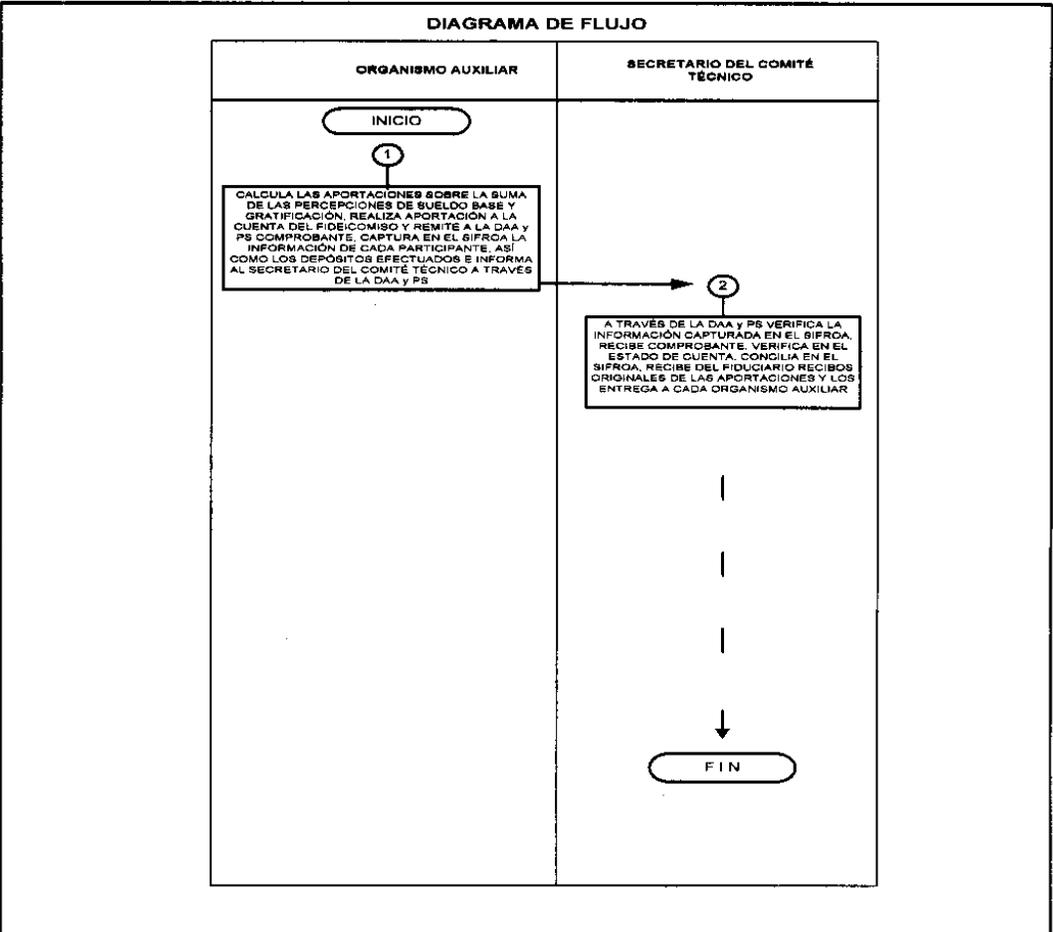
Comité Técnico a través de la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal.

El Secretario del Comité Técnico, a través de la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal, verifica al día hábil siguiente que la información esté capturada por cada uno de los Organismos Auxiliares en el SIFROA.

Además, recibe comprobante de depósito, verifica el mismo con el estado de cuenta que emite la Institución Fiduciaria y concilia en el Sistema de Información del Fondo de Retiro para Organismos Auxiliares (SIFROA).

Una vez que el Fiduciario remita los recibos originales de las aportaciones, la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal, los entrega a cada uno de los Organismos Auxiliares, obteniendo acuse.

□ PROCEDIMIENTO: FROA II ENTERO QUINCENAL A LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDEN COMO APORTACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO, AL PATRIMONIO DEL FONDO DE RETIRO



FECHA DE EMISION	FECHA DE ACTUALIZACION	PAGINA:	FROA II/01
ENERO 2008		SUSTITUYE A:	

- **PROCEDIMIENTO:** FROA III. **CONFORMACIÓN DE LA RESERVA PARA EL RETIRO Y DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL FONDO DE RETIRO.**

- **OBJETIVO:**

Determinar el mecanismo mediante el cual se establecen los montos que deberán conformar la Reserva para el Retiro y la Reserva de Contingencia, para cubrir el pasivo contingente del Fondo de Retiro (FROA).

- **NORMAS:**

III-01

- Para su operación, el patrimonio del FROA se desglosa en: Reserva para el Retiro y Reserva de Contingencia.

III-02

- La Reserva para el Retiro se constituye por los recursos del FROA que son destinados a todos los servidores públicos activos para cubrir el pasivo contingente que el mismo genera.

III-03

- Los recursos de la Reserva para el Retiro se incrementan con:
  - a) Las aportaciones quincenales que realicen los Organismos Auxiliares;
  - b) Las aportaciones iniciales de los nuevos participantes, provenientes de la Reserva de Contingencia;
  - c) Los rendimientos propios de la Reserva para el Retiro; y
  - d) El 50% de los rendimientos de la Reserva de Contingencia.

III-04

- Los recursos de la Reserva para el Retiro disminuyen por:
  - a) Los montos que se paguen por concepto de "Beneficio" a los participantes que se retiren del servicio con una antigüedad mayor a cinco años de pertenencia en el FROA; o bien a sus beneficiarios, en caso de fallecimiento;
  - b) La cantidad resultante de los "Beneficios" no entregados a los participantes que se retiraron del servicio antes de cumplir cinco años de antigüedad en el FROA y que se transferirán a la Reserva de Contingencia; y
  - c) Los montos que se traspasen a otros programas de ahorro para el retiro.

III-05

La Reserva de Contingencia, comprende los recursos del FROA destinados a cubrir el pasivo contingente de los servidores públicos que se incorporen al servicio, en el monto equivalente a las aportaciones de doce meses de servicios de los nuevos participantes (1º de febrero del año anterior al 31 de enero del año corriente).

III-06

- Los recursos de la Reserva de Contingencia se incrementan con:
  - a) La cantidad resultante de los "Beneficios" no entregados a los participantes que se retiraron del servicio antes de cumplir cinco años de antigüedad en el FROA, proveniente de la Reserva para el Retiro.
  - b) El monto de los "Beneficios" que prescriban sin haber sido reclamados.
  - c) El 50% de los rendimientos propios de esta Reserva de Contingencia.

III-07

- La Reserva de Contingencia se verá disminuida anualmente por la cantidad que se destine a los nuevos participantes en el FROA, la cual deberá ser transferida a la Reserva para el Retiro.

## III-08

- Para determinar la cantidad que corresponda a la Reserva para el Retiro y a la Reserva de Contingencia, anualmente, a más tardar el tercer día hábil del mes de febrero del año que corresponda, las áreas de administración de los Organismos Auxiliares registrarán en el SIFROA los datos relativos a:
  - a) Servidores públicos que causaron alta en el servicio en el período comprendido entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año en curso, monto de percepciones recibidas donde se especifique fecha de alta y CURP.
  - b) Servidores públicos que causaron baja definitiva del servicio entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año en curso, con antigüedad menor a cinco años de permanencia en el FROA, donde se especifique la fecha de baja y CURP, anotando el monto del "Beneficio", que les correspondió y les fue informado al 31 de enero del último año FROA cumplido.

## III-09

- La Institución Fiduciaria, con base en la información a que se refiere la norma anterior, así como la de control financiero de evolución del FROA, será la responsable de llevar a cabo los cálculos para la transferencia de recursos entre la Reserva para el Retiro y la Reserva de Contingencia y viceversa.

## ELABORA

Lic. Jorge Luis Basave Gutiérrez  
 Director General de Personal  
 (Rúbrica).

## AUTORIZA

Lic. Susana Machuca Sánchez  
 Subsecretaria de Administración  
 (Rúbrica).

1) **PROCEDIMIENTO: FROA III. CONFORMACION DE LA RESERVA PARA EL RETIRO Y DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL FONDO DE RETIRO.**

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCION	ACTIVIDAD
1	Organismo Auxiliar	Obtiene de su sistema de nómina la información que se relaciona a continuación, correspondiente a los participantes a la segunda quincena de enero del año en curso: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. fecha de baja</li> <li>2. status (activo o inactivo)</li> </ol> Y la captura en el Sistema de Información del FROA (SIFROA).	
2	Dirección General del Sistema Estatal de Informática	Obtiene del SIFROA los archivos de altas y bajas de los participantes de todos los Organismos Auxiliares ocurridas entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año en curso	Envía a más tardar el cuarto día del mes de febrero a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal y a la Institución Fiduciaria vía electrónica y mediante oficio, información referente a: Organismo, nombre del servidor público, CURP, fecha de alta, fecha de baja y el número de periodos cotizados en quincenas.
3	Institución Fiduciaria	Recibe información, acusa de recibido, archiva original del oficio y procede a: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Determinar el monto que debe transferirse de la Reserva de Contingencia a la Reserva para el Retiro, sumando los beneficios de todos los servidores públicos aplicando la fórmula del procedimiento número IV, entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año en curso por el "Valor Mínimo del Punto FROA" obtenido al 31 de enero del año anterior.</li> <li>b) Determinar el monto que debe transferirse de la Reserva para el Retiro a la Reserva de Contingencia, sumando todos los "Beneficios"</li> </ol>	

correspondientes a los servidores públicos que se retiraron del servicio antes de haber cumplido cinco años de pertenencia al FROA.

Obtiene el monto de la Reserva para el Retiro y Reserva de Contingencia, de la siguiente manera:

A la cantidad determinada como Reserva para el Retiro con corte al 31 de enero del año anterior, la cual cubre el pasivo contingente del FROA a esa fecha, deberán adicionársele las cantidades resultantes de:

- a) Las aportaciones quincenales realizadas desde el 15 de febrero del año anterior hasta el 31 de enero del año en curso.
- b) Los rendimientos de la Reserva para el Retiro obtenidos entre el día 1º de febrero del año anterior hasta el 31 de enero del año en curso.
- c) El 50% de los rendimientos de la Reserva de Contingencia obtenidos entre el 1º de febrero del año anterior hasta el día 31 de enero del año en curso.
- d) Las aportaciones de los nuevos participantes de conformidad con la información proporcionada por la Dirección General de Personal.

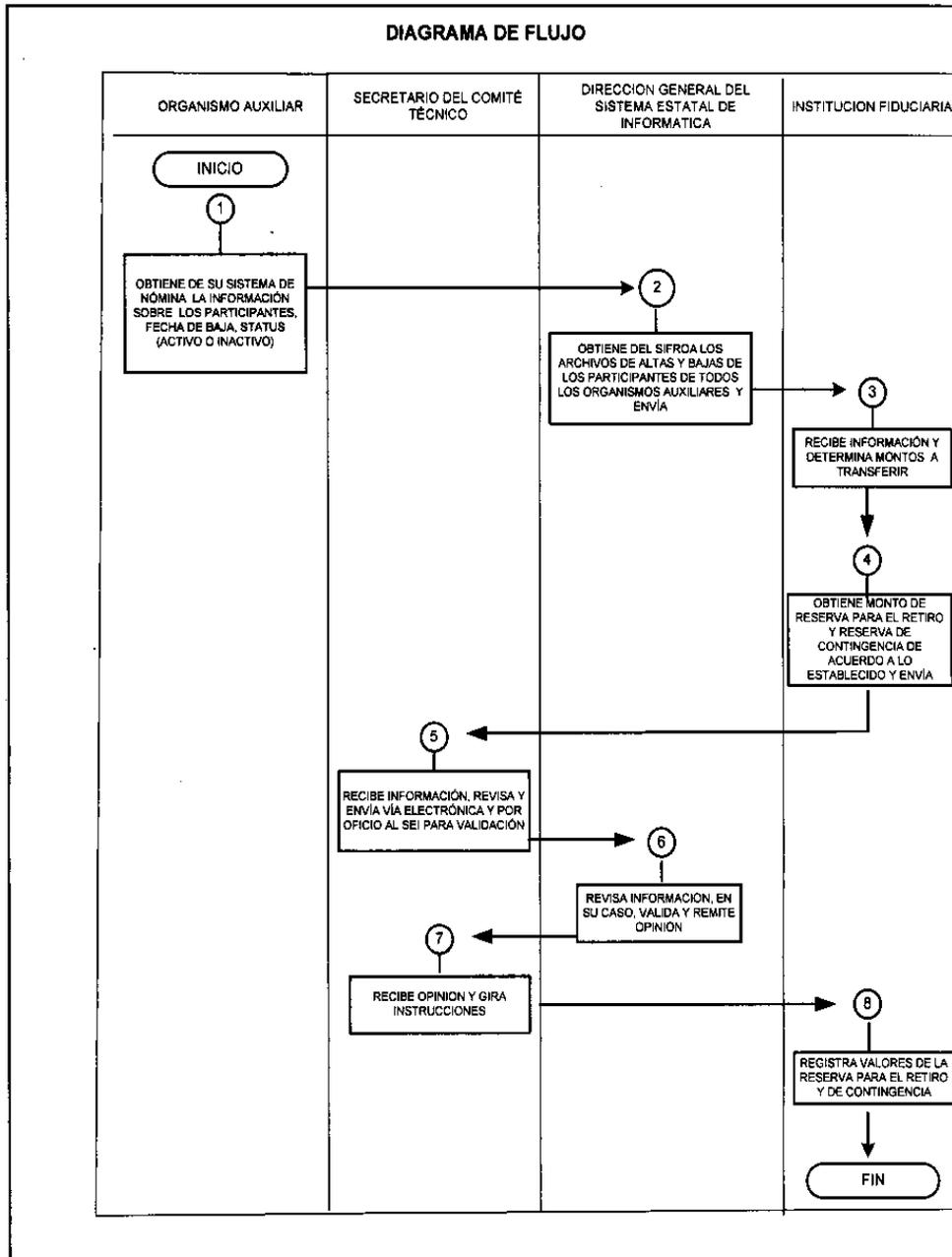
Asimismo, al resultado obtenido mediante el procedimiento anterior, deberá restársele:

- a) El monto total de los "Beneficios" entregados a los participantes.
- b) La cantidad resultante de los "Beneficios" no entregados a los participantes que se retiraron del servicio con menos de cinco años de antigüedad en el FROA.

Remite información a la Secretaría Técnica a más tardar el 10 de febrero del año que corresponda.

- 4 Secretario del Comité Técnico Recibe información, revisa y remite vía electrónica y por oficio en original y copia a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, solicitando su validación.
- 5 Dirección General del Sistema Estatal de Informática Recibe información, acusa de recibido en copia del oficio, revisa información y en su caso, valida y remite opinión al Secretario del Comité Técnico.
- 6 Secretaria del Comité Técnico Recibe opinión y gira instrucciones por correo electrónico a la Institución Fiduciaria en el sentido que corresponda.
- 7 Institución Fiduciaria Registra valores de la Reserva para el Retiro y de la Reserva de Contingencia, cuya suma es igual al patrimonio del FROA.

□ PROCEDIMIENTO: FROA III CONFORMACIÓN DE LA RESERVA PARA EL RETIRO Y DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL FONDO DE RETIRO



FECHA DE EMISION	FECHA DE ACTUALIZACION	PAGINA:	FROA III/01
ENERO 2008		SUSTITUYE A:	

- PROCEDIMIENTO: FROA IV. CÁLCULO DEL "BENEFICIO" DEL FONDO DE RETIRO.**
- OBJETIVO:**

Establecer el mecanismo mediante el cual se deberá llevar a cabo, anualmente, el cálculo del monto del "Beneficio" del Fondo de Retiro (FROA) que correspondería a los servidores públicos si se retiraran del servicio durante los siguientes doce meses.

- NORMAS:**

IV-01

- Para determinar el "Beneficio" que corresponde a los participantes en el FROA, las áreas de administración de los Organismos Auxiliares registran en el SIFROA los datos que se detallan a continuación a más tardar el tercer día hábil del mes de febrero del año que corresponda; Asimismo, el Secretario del Comité Técnico, con apoyo de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, deberá proporcionar a la Institución Fiduciaria el cuarto día hábil del mes de febrero del mismo año los mismos datos relativos a:
  - a) Participantes activos al día 31 de enero del año en curso.
  - b) Participantes con antigüedad de un año o mayor en el FROA, agrupados por los años de antigüedad en el mismo.
  - c) Sueldos devengados por los participantes entre el 1º de febrero del año anterior y el 31 de enero del año en curso, considerando para ello los conceptos de sueldo base y gratificación de los tabuladores de sueldo autorizados.

IV-02

- El "Beneficio" que corresponde a cada participante, es el resultado de multiplicar su "Puntaje Individual" por el "Valor del Punto FROA" correspondiente al año de ingreso al Fondo, por el número de años de antigüedad de pertenencia al FROA.

IV-03

- Cuando el "Puntaje Individual" de los participantes, sea mayor al que corresponda a los "Puntos Tope", deberán considerarse éstos para el cálculo del "Beneficio" que les corresponda.

IV-04

- Para el cálculo de antigüedad de pertenencia en el FROA sólo se considerarán los años cumplidos; sin tomar en cuenta las fracciones de tiempo en días o meses, de conformidad con lo establecido en la norma V-02.

IV-05

- La Dirección General del Sistema Estatal de Informática, será responsable de verificar que los cálculos relativos a la determinación del "Valor del Punto FROA", estimada por la Institución Fiduciaria, sean correctos de conformidad con lo establecido en la norma IV-06, inciso i.

IV-06

- El cálculo para determinar el "Beneficio" ( $B_N$ ) que le corresponde a cada uno de los participantes en el FROA, se deberá realizar de conformidad con el siguiente método:
  - a) Determinar el "Número de Participantes" ( $NP$ ), que son los servidores públicos con nombramiento por tiempo indeterminado, conforme a lo establecido en la norma II-03.
  - b) Determinar la "Frecuencia de Participantes" ( $FP$ ), entendida como el número de servidores públicos participantes que tienen el mismo número de "Años de Antigüedad" ( $AA$ ) en el FROA (cuántos menos de un año; cuántos un año; cuántos dos años; cuántos tres años; y así sucesivamente).

$$FP=NP \longrightarrow AA$$

- c) Determinar los "Años/Hombre de Antigüedad en el FROA" (AHA), que se obtiene al multiplicar la "Frecuencia de Participantes" por los años cumplidos de antigüedad y sumar los productos de estas operaciones. así se obtiene el acumulado de años/hombre de pertenencia al mismo (a partir del 1° de enero de 2001). Quienes tengan menos de un año de antigüedad tendrán cero (0) "Años/ Hombre de Antigüedad en el FROA".

$$AHA = \sum NP_{AA} \times FP_{AA}$$

- d) Determinar el monto pagado por concepto de sueldo base y gratificación conforme a los conceptos de los tabuladores autorizados, a cada uno de los participantes, con un año o más de antigüedad en el FROA, entre el día 1° de febrero del año anterior y el día 31 de enero del año corriente, así como la sumatoria de dichos montos a fin de obtener el "Acumulado (total) de Sueldos" (AS).
- e) Determinar el "Sueldo Promedio Anual" (SPA) de los participantes con antigüedad mayor a un año en el FROA, para lo cual se deberá dividir el "Acumulado (total) de Sueldos" entre el "Número de Participantes".

$$SPA = \frac{AS}{NP}$$

- f) Determinar el "Puntaje Individual" (PIN) que corresponde a cada participante, el cual se obtiene al dividir el sueldo individual ( $S_{IN}$ ) que percibió el servidor público entre el 1° de febrero del año anterior y el 31 de enero del año en que se realiza el cálculo entre el "Sueldo Promedio Anual" de los participantes.

$$PIN = \frac{S_{IN}}{SPA}$$

- g) Determinar el "Ponderado de Puntos por Año de Antigüedad" ( $PP_{AA}$ ), que se obtiene al multiplicar el "Puntaje Individual" de cada participante por sus años de antigüedad (AA) en el FROA y sumar los productos de estas operaciones. El resultado es ligeramente menor al que se obtiene en el factor "Años/Hombre de Antigüedad".

$$PP_{AA} = \sum (PIN \times AA)$$

- h) Obtener los "Puntos Tope" (PT) que deberán considerarse para efectos del cálculo del "Beneficio" del FROA. Para ello deberá calcular la percepción que corresponda a 300 salarios mínimos generales mensuales (SMGM) del área geográfica "C" y dividirla entre el "Sueldo Promedio Anual".

$$PT = \frac{300 \text{ SMGM}}{SPA}$$

- i) Determinar el "Valor del Punto FROA" ( $VPF_{AA}$ ) del año en curso en base a la antigüedad de los servidores públicos de conformidad con su fecha de ingreso al FROA, a través de los siguientes pasos:

i.1 Dividir el "Sueldo Promedio Anual" entre 365 días y multiplicar el resultado por 5 días:

$$\frac{SPA}{365} \times 5 = \text{VALOR MINIMO DEL PUNTO FROA (VMPF)}$$

$$VMPF (\leq PT) = \quad \quad \quad \times 5$$

i.2 Aplicar al Valor Mínimo del Punto FROA (VMPF) el "Factor de Ajuste Porcentual" ( $FAP_{AA}$ ) de la Tabla de Ajuste Actuarial, de conformidad con los años de antigüedad de los participantes.

$$VPF_{AA} = VMPF \times (1 + FAP_{AA})$$

- j) Determinar el "Beneficio" ( $B_N$ ) del FROA, de la siguiente manera:

BENEFICIO ( $B_N$ )	PUNTAJE INDIVIDUAL ( $PI_N$ )	x	VALOR DEL PUNTO FROA ( $VPF_{AA}$ )	x	AÑOS DE ANTIGÜEDAD (AA)
------------------------	-------------------------------------	---	--	---	-------------------------------

IV-08

- El "Beneficio Total" (BT), se obtiene al sumar los montos de los "Beneficios" de los participantes.

$$BT = \sum B_N$$

ELABORA

Lic. Jorge Luis Basave Gutiérrez  
Director General de Personal  
(Rúbrica).

AUTORIZA

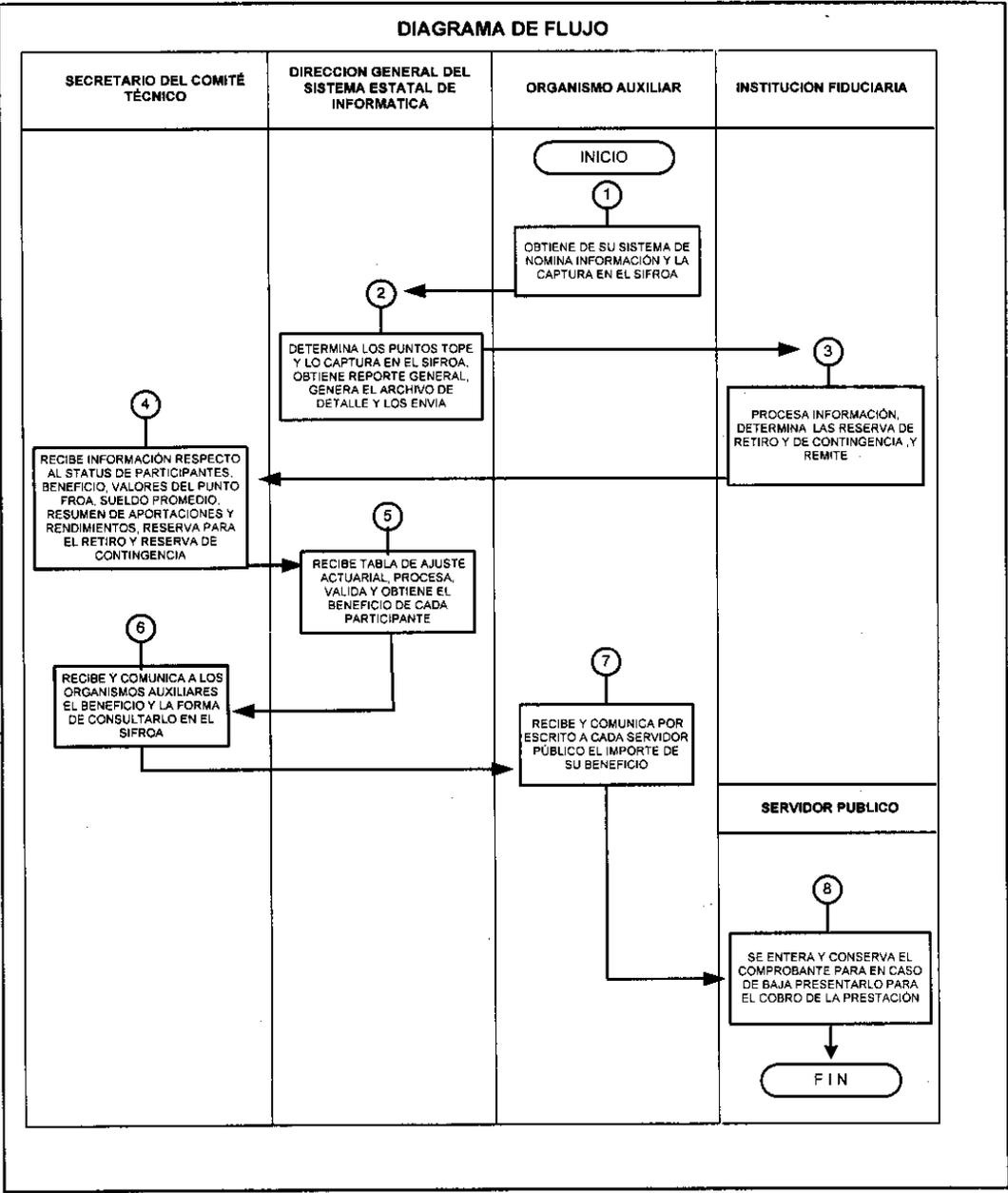
Lic. Susana Machuca Sánchez  
Subsecretaria de Administración  
(Rúbrica).

**PROCEDIMIENTO: FROA IV. CÁLCULO DEL "BENEFICIO" DEL FONDO DE RETIRO.**

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCION	ACTIVIDAD
1	Organismo Auxiliar	<p>Obtiene de su sistema de nómina de los participantes activos a la segunda quincena de enero del año en curso, la información que se relaciona a continuación:</p> <p>Datos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) CURP</li> <li>b) Nombre</li> <li>c) Clave del servidor</li> <li>d) RFC</li> <li>e) Puesto (opcional)</li> <li>f) Fecha de ingreso al organismo</li> </ul> <p>Detalle de los ingresos devengados entre el 1° de febrero del año anterior y el 31 de enero del año en curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fecha de inicio</li> <li>b) Fecha de término</li> <li>c) Ingresos percibidos (por sueldo base y gratificación)</li> <li>d) Numero de quincenas laboradas.</li> </ul> <p>Y la captura en el Sistema de información del FROA (SIFROA) a más tardar el tercer día hábil de febrero del año que corresponde.</p>	
2	Dirección General del Sistema Estatal de Informática	<p>Determina los Puntos Tope que corresponden a 300 salarios mínimos generales del área geográfica "C" y lo captura en el SIFROA.</p> <p>Obtiene a través del SIFROA un reporte general con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Número de servidores públicos activos a la segunda quincena de enero.</li> <li>b) Número de servidores públicos con antigüedad de un año o mayor de permanencia en el FROA.</li> <li>c) Desglose de servidores públicos activos por años de antigüedad en el FROA.</li> <li>d) Acumulado (total) de sueldos (sueldo base y gratificación), pagados entre el 1° de febrero del año anterior y el 31 de enero del año en curso.</li> <li>e) Sueldo promedio de servidores públicos.</li> </ul> <p>Genera a través del SIFROA el archivo de detalle y junto con el reporte general la remite vía electrónica a la Institución Fiduciaria, a más tardar el cuarto día hábil del mes de febrero del año que corresponda.</p>	

- 3 Institución Fiduciaria Recibe archivos vía electrónica, procesa y valida toda la información que corresponde de acuerdo a los años de pertenencia en el Fondo al 31 de enero del año de que se trata, determina la Reserva para el Retiro; así como la Reserva de Contingencia y remite información a la Secretaría del Comité Técnico a mas tardar el 10 de febrero del año que corresponda.
- 4 Secretario del Comité Técnico Recibe información respecto al status que guarda la siguiente información: Participantes, Beneficio, Valores del Punto FROA, Sueldo Promedio, Resumen de Aportaciones y Rendimientos, Reserva para el Retiro y Reserva de Contingencia.
- 5 Dirección General del Sistema Estatal de Informática Recibe vía electrónica y por oficio la tabla de ajuste actuarial, procesa, valida y Obtiene el "Beneficio" de cada participante.
- 6 Secretario del Comité Técnico Recibe información sobre el beneficio que corresponde a cada servidor público.  
  
Da a conocer a los Organismos Auxiliares el "Beneficio" de cada participante y/o la forma de consultarlo en el Sistema de Información del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares (SIFROA), una vez que haya sido publicado.
- 7 Organismo Auxiliar Recibe y comunica por escrito a cada servidor público por lo menos una vez al año el importe de su "Beneficio", de acuerdo a la norma I - 08.
- 8 Servidor Público Se entera y conserva el comprobante del "importe del Beneficio" para, en caso de baja, presentarlo para el cobro de la prestación.

PROCEDIMIENTO: FROA IV CALCULO DEL BENEFICIO INDIVIDUAL DEL FONDO DE RETIRO



FECHA DE EMISION	FECHA DE ACTUALIZACION	PAGINA:	FROA IV/01
ENERO DE 2008		SUSTITUYE A:	

□ **PROCEDIMIENTO: FROA V. PAGO DEL BENEFICIO POR CONCEPTO DE FONDO DE RETIRO.**

□ **OBJETIVO:**

Establecer el mecanismo coordinado mediante el cual se deberá entregar el "Beneficio" a los servidores públicos que se retiran del servicio después de pertenecer por lo menos cinco años al Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México (FROA).

□ **NORMAS:**

V-01

- La fecha de ingreso al FROA es el 1º de enero de 2001 para los servidores públicos cuya fecha de ingreso al Organismo Auxiliar sea anterior a ésta. Cuando la fecha de ingreso al servicio sea igual o posterior al 1º de enero de 2001, se considerará como fecha de ingreso al FROA la de su alta oficial.

V-02

- Para fines de acumulación de antigüedad en el FROA, se considerará únicamente el tiempo efectivo trabajado, incluyéndose como tal:
  - a) Los días de descanso obligatorio y vacaciones.
  - b) El lapso de duración de licencias médicas otorgadas por el ISSEMYM, en los términos de la legislación aplicable.
  - c) El tiempo durante el que se haya concedido licencia con goce de sueldo para desempeño de comisiones sindicales.

V-03

- Los participantes o sus beneficiarios, según sea el caso, tendrán derecho a recibir el "Beneficio" que les corresponda, siempre y cuando los servidores públicos cuenten con una antigüedad de cinco años cumplidos en el FROA, en los siguientes supuestos:
  - a) Al término de la relación de trabajo por cualquier causa.
  - b) Obtener del ISSEMYM pensión por Jubilación; de Retiro por Edad y Tiempo de Servicios; por Inhabilitación; o por Retiro en Edad Avanzada.
  - c) Al dictaminarse por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios su incapacidad total y permanente.
  - d) En caso de fallecimiento del participante.

V-04

- La cantidad que recibirán los participantes o sus beneficiarios, será aquella que resulte de multiplicar su "Puntaje Individual" por el "Valor del Punto FROA" determinado al día 31 de enero del año en que causen baja del servicio, por sus años de antigüedad en el Fondo. Esta cantidad no podrá ser superior al monto determinado como "Beneficio Máximo".

V-05

- La Secretaría Técnica del Comité entregará al participante o, en su caso, a sus beneficiarios la cantidad que les corresponda por concepto de "Beneficio" del FROA, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de solicitud de pago y acorde a lo establecido en la norma anterior.

V-06

- Sólo se podrá solicitar el pago del "Beneficio" cuando se hubiere dado aviso oficial al Organismo Auxiliar, de la terminación de la relación laboral, de la obtención de la pensión, del dictamen de incapacidad total permanente o del fallecimiento. Este aviso deberá acompañarse de los documentos probatorios necesarios.

V-07

- Cuando un servidor público se retire del servicio antes de cumplir cinco años de antigüedad en el FROA o habiéndolos cumplido no haya dispuesto del beneficio respectivo, y posteriormente reingrese al servicio en el mismo o en otro Organismo Auxiliar que pertenezca al Fondo, los años trabajados se acumularán para efectos del cálculo del "Beneficio" que le corresponda al momento en que vuelva a retirarse, o en su caso, se traspasara al programa correspondiente que exista al momento de su reingreso, conforme a los procedimientos que se establezcan para el efecto. Sólo la antigüedad en el Fondo es acumulable; el monto del "Beneficio" no, ya que se calcula anualmente de conformidad con la norma V-04 y al procedimiento IV.

En aquellos casos en que el Gobierno del Estado, establezca otros programas de ahorro para el retiro en beneficio de los servidores públicos, a petición de éstos, podrá traspasarse a dichos programas el monto que en su favor exista en el Fondo de Retiro, según el último saldo anual reportado al 31 de enero del año respectivo, cualquiera que sea la antigüedad que se tenga en el mismo.

Dicho traspaso será de carácter institucional, por tal motivo no podrá entregarse cantidad alguna a los servidores públicos informándoles únicamente de la transferencia correspondiente. En este caso, los servidores públicos de que se trate dejarán de participar en el Fondo de Retiro.

## V-08

- El derecho a solicitar el "Beneficio" que proceda y la obligación correlativa prescriben al término de un año; el término se computará a partir de la fecha en que la obligación sea exigible; por lo tanto, si el participante que deba recibir el "Beneficio" o quien lo represente no lo reclama en ese lapso, el Organismo Auxiliar y/o el Gobierno Estatal quedarán liberados de la obligación a su cargo y los recursos no entregados pasarán a formar parte de la Reserva de Contingencia.

Aquellos servidores públicos que se hayan retirado del servicio a partir de febrero de 2006 y hasta la publicación de las presentes normas y procedimientos, tendrán vigencia de un año, contado a partir de dicha publicación, para realizar el cobro del beneficio que les corresponde.

## V-09

- El pago del "Beneficio" adquirido en el FROA, no podrá ser sujeto de manera alguna de anticipos, enajenación, traspaso, asignación, promesa, gravamen u obligación de cualquier tipo; toda acción en este sentido será nula y quedará sin efecto, salvo en el caso de pensiones alimenticias ordenadas por autoridad judicial, de adeudos con quien se tenga establecida la relación laboral o lo señalado en la norma V-07.

## V-10

- Si se comprueba que un participante trata de enajenar, anticipar, traspasar, prometer o adquirir obligaciones a cargo del "Beneficio" que le corresponde, dicho participante, a criterio del Comité Técnico, dejará de serlo definitivamente y no podrá ser nuevamente aceptado como participante en el FROA.

## V-11

- Los Organismos Auxiliares no tendrán más obligaciones que las estipuladas específicamente en las Bases Normativas del FROA, el Contrato de Fideicomiso y estas normas y procedimientos.

## V-12

- En caso de fallecimiento de un participante, su o sus beneficiarios, deberán identificarse ante la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal, con credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y/o algún otro documento con reconocimiento oficial y comprobar el fallecimiento del participante, presentando el acta de defunción correspondiente y la documentación probatoria de su calidad de servidor público.

## V-13

- En caso de incapacidad del participante, su o sus representantes legales previa acreditación, tendrán derecho a recibir el "Beneficio" que le corresponda, comprobando ante el Organismo Auxiliar dicha incapacidad.

## V-14

- Cuando los beneficiarios del FROA, en los casos señalados en las normas V-12 y V-13 sean menores de edad, el "Beneficio" sólo podrá ser entregado a la persona que legalmente ejerza sobre ellos la patria potestad.

## V-15

- El Director General de Personal, en su carácter de Secretario del Comité Técnico, a través de la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas realizara los pagos del beneficio a los participantes o beneficiarios que acrediten su derecho al mismo.

V-16

- En caso que se llegare a cancelar el FROA, cada participante recibirá la cantidad que le corresponda del monto existente en la Reserva para el Retiro, en el momento de la cancelación, de acuerdo a lo establecido en las Bases Normativas del FROA. Asimismo, el monto que corresponde a la Reserva de Contingencia y el remanente de la reserva para el retiro, deberá reintegrarse a los Organismos Auxiliares en la parte proporcional que les corresponda.

ELABORA

Lic. Jorge Luis Basave Gutiérrez  
 Director General de Personal  
 (Rúbrica).

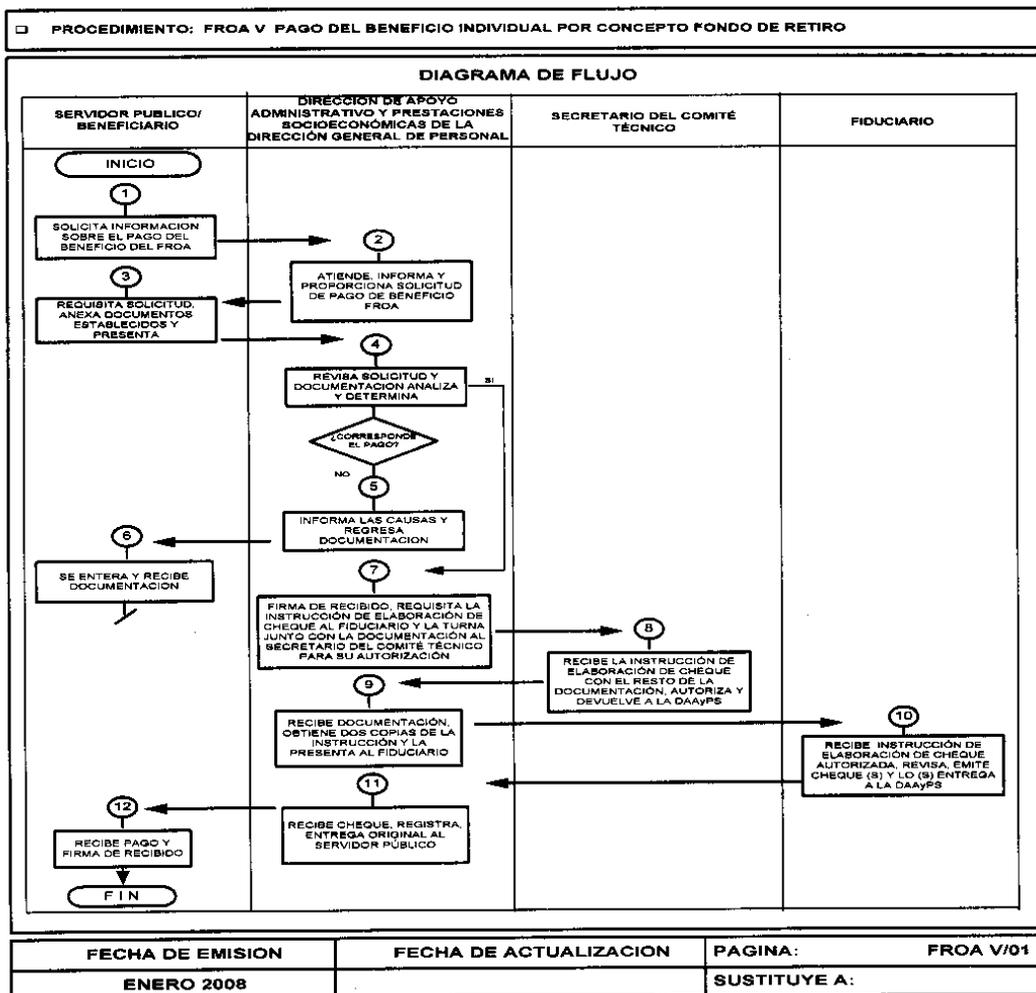
AUTORIZA

Lic. Susana Machuca Sánchez  
 Subsecretaria de Administración  
 (Rúbrica).

□ **PROCEDIMIENTO: FROA V. PAGO DEL "BENEFICIO" POR CONCEPTO DE FONDO DE RETIRO.**

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCION	ACTIVIDAD
1	Servidor Público / Beneficiario.	Acude a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal, para solicitar la información sobre el pago del "Beneficio" del FROA.	
2	Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas	Atiende al servidor público o beneficiario, informa y proporciona Solicitud de Pago de Beneficio FROA (Anexo 1).	
3	Servidor Público / Beneficiario	Recibe formato de solicitud, lo revisa y entrega a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal, además presenta:	<p>a) Documento en el que conste la baja.</p> <p>b) Documento del mes de febrero, mediante el cual se informó el "Beneficio" del año en curso o del año anterior cuando la baja hubiera ocurrido antes de esa fecha.</p> <p>c) Constancia de no adeudo, expedida por el área de administración del Organismo Auxiliar.</p> <p>d) Identificación oficial (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, y/o algún otro documento con reconocimiento oficial).</p> <p>Si el servidor público está imposibilitado para presentarse o en caso de fallecimiento del mismo, su representante legal o beneficiarios, deberán presentar adicionalmente:</p> <p>a) Identificación oficial (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, y/o algún otro documento con reconocimiento oficial).</p> <p>b) Carta Poder.</p> <p>c) Acta de defunción, en su caso.</p> <p>d) Solicitud de Seguro de Fallecimiento ante el ISSEMYM debidamente autorizada, donde conste los beneficiarios de la Carta Testamentaria (Copia).</p>
4	Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas	Recibe, revisa solicitud y documentación, analiza y determina si de acuerdo con la antigüedad en el servicio del servidor público, le corresponde el pago del "Beneficio" del FROA.	
5	Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas	En caso de improcedencia, informa las causas y devuelve documentación.	
6	Servidor Público / Beneficiario	Se entera y recibe documentación.	
7	Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas	Si procede la solicitud, firma de recibido en la copia, revisa la instrucción de elaboración de cheque al fiduciario, turna junto con la documentación al	

- |    |  |   |
|----|--|---|
|    | Socioeconómicas  | Secretario del Comité Técnico para su autorización.   |
| 8  | Secretario del Comité Técnico                                    | Recibe instrucción de elaboración de cheque y el resto de la documentación, autoriza y devuelve a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas.          |
| 9  | Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas | Recibe documentación, obtiene dos copias de instrucción de elaboración de cheque autorizado, y la presenta al fiduciario.   |
| 10 | Fiduciario   | Recibe instrucción de elaboración de cheque autorizado, revisa, emite cheque y lo entrega a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas.                |
| 11 | Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas | Recibe cheque, registra, entrega original al servidor público recabando acuse de recibo en copia, integra expediente del servidor público y archiva copia de acuse en el mismo. |
| 12 | Servidor Público / Beneficiario                                  | Previa identificación, recibe cheque original, firma el recibo de pago de beneficio, la copia del cheque y en el control de cheques.  |





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**SOLICITUD DE PAGO DE BENEFICIO DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO (FROA)**

Organismo Auxiliar: 1

2 FOLIO SOLICITUD: ORGANISMO/NÚMERO/AÑO

3 FECHA: DD MM AAAA

DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO			
Nombre (s) 4	CURP: 5	R.F.C.: 6	
Domicilio particular: 7		Teléfono:	
Lugar de Adscripción: 8			
Nivel y rango/categoría: 9			
Fecha de baja: 10	DD	MM	AAA
Solicito el pago del Beneficio FROA que me corresponde, de acuerdo a lo informado por el Organismo en la segunda quincena de febrero del año 20__ 11			
PARA USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUXILIAR			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA 12			
a) Formato Único de Movimientos de Personal en el que consta la baja.			
b) Documento donde se les haya dado a conocer el importe del beneficio que le corresponde al 31 de enero del año respectivo.			
c) Constancias de no adeudo, expedidas por el Área de Administración del Organismo			
d) Gafete - credencial del Organismo Auxiliar, o constancia de entrega al Área Administrativa o de no expedición.			
e) Identificación oficial del servidor público o del beneficiario (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional y/o algún otro documento con reconocimiento oficial).			
h) Carta Poder, en su caso.			
i) Acta de Defunción, en su caso.			
j) Copia de la carta testamentaria registrada ante el ISSEMYM, en su caso.			
<b>Presentar original y copia de los documentos antes relacionados para su cotejo.</b>			
Servidor Público o Beneficiario			
13			
Nombre y Firma			

ANEXO 1

**SOLICITUD DE PAGO DE BENEFICIO DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO (FROA)**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

1. **ORGANISMO AUXILIAR:** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL ORGANISMO Y ENTRE PARÉNTESIS EL NOMBRE CORTO.
2. **FOLIO SOLICITUD:** ANOTAR EL NOMBRE CORTO DEL ORGANISMO AUXILIAR, EL NÚMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDE Y EL AÑO.
3. **FECHA:** ANOTAR EL DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE ELABORA LA SOLICITUD.
4. **NOMBRE:** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y EL NOMBRE(S) COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO.
5. **CURP:** ESCRIBIR LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO.
6. **R.F.C:** ESCRIBIR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVIDOR PÚBLICO.
7. **DOMICILIO PARTICULAR:** ANOTAR LA DIRECCIÓN DE LA CASA QUE HABITA, ESPECIFICANDO CALLE, NÚMERO, COLONIA, MUNICIPIO Y EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE TELÉFONO.
8. **LUGAR DE ADSCRIPCIÓN:** ANOTAR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DONDE SE ENCONTRABA ADSCRITO EL SERVIDOR PÚBLICO (DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN, DEPARTAMENTO)
9. **NIVEL Y RANGO/ CATEGORÍA:** ANOTAR EL NIVEL, RANGO Y CATEGORIA DE LA PLAZA DEL SERVIDOR PÚBLICO.
10. **FECHA DE BAJA:** ANOTAR EL DÍA, MES Y AÑO DE LA BAJA DE ACUERDO AL FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL.
11. **...DEL AÑO 20\_\_:** ESPACIO PARA ANOTAR EL ÚLTIMO AÑO EN QUE SE INFORMÓ EL MONTO DEL BENEFICIO QUE LE CORRESPONDE.
12. **DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA:** MARCAR CON UNA CRUZ EL ESPACIO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y EN SU CASO COLOCAR N/A DE NO APLICA.
13. **SERVIDOR PÚBLICO O BENEFICIARIO:** ESPACIO PARA EL NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O BENEFICIARIO QUE SOLICITA EL PAGO DEL BENEFICIO DEL FROA.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

RECIBO

**PAGO DE BENEFICIO DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO (FROA)**

Organismo Auxiliar: 1

2 FOLIO RECIBO: ORGANISMO/NÚMERO/AÑO

3 FECHA: DD MM AAAA

4 BUENO POR:

Importe con letra: ( 5 )

CAUSA DE LA BAJA: 6	Término de la relación de trabajo	Incapacidad total y permanente	Jubilación	Defunción

FECHA DE LA BAJA: 7 DD MM AAAA

CONCEPTO: Pago del beneficio del FROA que me corresponde por la participación en el Fondo durante \_\_\_\_\_ periodos quincenales hasta el 31 de enero de 20\_\_ 8

DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO		
Nombre (s) 9	CURP: 10	R.F.C.: 11
Domicilio particular: 12		Teléfono:
Lugar de Adscripción: 13		
Nivel y rango/categoría: 14		

Servidor Público o Beneficiario

15

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y fecha de recibido

**PAGO DE BENEFICIO DEL FONDO DE RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO (FROA)**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

- |   |  |
|---|--|
| <b>1. ORGANISMO AUXILIAR:</b>               | ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL ORGANISMO Y ENTRE PARÉNTESIS EL NOMBRE CORTO.  |
| <b>2. FOLIO RECIBO:</b>                     | ANOTAR EL NOMBRE CORTO DEL ORGANISMO AUXILIAR, EL NÚMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDE Y EL AÑO.  |
| <b>3. FECHA:</b>                            | ANOTAR EL DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE ELABORA EL RECIBO.  |
| <b>4. BUENO POR:</b>                        | ANOTAR EL IMPORTE A PAGAR  |
| <b>5. IMPORTE CON LETRA:</b>                | REGISTRAR EL IMPORTE QUE SE PAGA CON LETRA.  |
| <b>6. CAUSA DE BAJA:</b>                    | MARCAR CON UNA X EL ESPACIO QUE CORRESPONDA A LA CAUSA DE BAJA.  |
| <b>7. FECHA DE BAJA:</b>                    | ANOTAR EL DÍA, MES Y AÑO EN QUE CAUSÓ BAJA EL SERVIDOR PÚBLICO DE ACUERDO AL FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL.                                 |
| <b>8. CONCEPTO:</b>                         | REGISTRAR EL NÚMERO DE QUINCENAS EN QUE HA PARTICIPADO EL SERVIDOR PÚBLICO HASTA EL 31 DE ENERO DEL AÑO RESPECTIVO (DEBERÁN SER MÍNIMO 120 QUINCENAS). |
| <b>9. NOMBRE:</b>                           | ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y EL NOMBRE(S) COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO.  |
| <b>10. CURP:</b>                            | ESCRIBIR LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO.   |
| <b>11. R.F.C:</b>                           | ESCRIBIR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVIDOR PÚBLICO.   |
| <b>12. DOMICILIO PARTICULAR:</b>            | ANOTAR LA DIRECCIÓN DE LA CASA QUE HABITA, ESPECIFICANDO CALLE, NÚMERO, COLONIA, MUNICIPIO Y EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE TELÉFONO.      |
| <b>13. LUGAR DE ADSCRIPCIÓN:</b>            | ANOTAR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DONDE SE ENCONTRABA ADSCRITO EL SERVIDOR PÚBLICO (DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN, DEPARTAMENTO)                               |
| <b>14. NIVEL Y RANGO/ CATEGORÍA:</b>        | ANOTAR EL NIVEL, RANGO Y CATEGORÍA DE LA PLAZA DEL SERVIDOR PÚBLICO.   |
| <b>15. SERVIDOR PÚBLICO O BENEFICIARIO:</b> | ESPACIO PARA EL NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O BENEFICIARIO QUE RECIBE EL PAGO DEL BENEFICIO DEL FROA; ASI COMO LA FECHA.                       |

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por GAMA FARMA, S.A., el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número 611/2002-1, ordenó por acuerdo dictado en auto de fecha siete de febrero del dos mil ocho, sacar a remate en primera almoneda, del siguiente bien: un bien inmueble ubicado en calle Yuhualan, número oficial ciento cincuenta y ocho, lote uno, manzana trescientos cincuenta y dos, en ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de los avales que fueron fijados por los peritos, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad fijada para el remate y señalándose para el remate las doce horas del día catorce de marzo de dos mil ocho.

Anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de esta ciudad, en la Receptoría de Rentas y en el boletín judicial, debiendo mediar cuando menos siete días entre la publicación y la almoneda correspondiente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

223-A1.-21, 27 febrero y 4 marzo.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 225/2008, promovido por JAVIERA DELGADO VIUDA DE CASTRO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la manzana quinta, cabecera municipal, en el paraje denominado "La Cañada", perteneciente al municipio de Jiquipilco, México, el cual adquirió a través de contrato privado de compraventa el catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos que celebró con Roberto Chávez Maldonado. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.80 m y linda con Porfirio Jacinto Maldonado Cleto, al sur: 40.50 m linda con camino vecinal, al oriente: 75.00 m colinda con Minerva Hernández Ballesteros y Arcadio Delgado González, al poniente: 70.00 m linda con Porfirio Jacinto Maldonado Cleto. Con una superficie aproximada de 3,019.63 m2.

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO, del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los siete días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

633.-25 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
JILOTEPEC, MEX.  
E D I C T O**

La Jueza Civil del Juzgado de Cuantía Menor de Jilotepec, México, en el expediente 373/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LAURENCIO ROBLES SANCHEZ en contra de GUSTAVO REBOLLAR GARCIA, señaló las diez horas del catorce de marzo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, el seis de diciembre de dos mil seis, consistente en: una yegua pinta, color café y blanco, con la cola blanca, hija de cuarto de milla, de cuatro años de edad, sin papeles, en aparente buen estado de salud, de aproximadamente trescientos kilogramos en pie, sin marcar, de un metro con veinte centímetros de altura al lomo del animal, con la pata izquierda color blanco, y la derecha solo a la mitad para arriba blanca, y de ahí al lomo café con las patas traseras blanco, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días y avisos que se fijen en la tabla del juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), atento a los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, para el caso que el actor pretenda adjudicarse el semoviente embargado, será por el total del precio que se ha fijado para subastarlo, lo anterior en términos del artículo 1412 del Primer Código invocado.

Dado en Jilotepec, México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

237-A1.-25, 26 y 27 febrero.

---

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 1244/1997.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONCRETOS APASCO S.A. DE C.V., en contra de EPYCSA, S.A. DE C.V. Y OTROS expediente 1244/1997, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos consistente en el lote de terreno marcado con el número uno de la manzana dieciséis sección primera en la colonia Bellavista en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día tres de marzo de dos mil ocho, siendo postura legal para dicho remate la cantidad de \$1,747,200.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, y es la resultante del avalúo emitido por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario la Razón.-México, Distrito Federal a 16 de enero de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

186-A1.-15, 21 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**A LOS INTERESADOS:**

La C. REYNA MENDOZA ALVAREZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 131/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del inmueble sin nombre, ubicado en calle Alcanfores, lote 3, manzana 5, Santa María Cozotlán, San Juan Teotihuacan, Estado de México.

**HECHOS**

1.- Como lo acreditó el contrato de compraventa privado de fecha quince de junio del 2000, ante los testigos de nombres ELSA GOMEZ RUIZ Y GREGORIA ALVAREZ CORONEL, ambos con domicilios conocidos por el comprador, quien suscribe REYNA MENDOZA ALVAREZ, adquirió de JOSE ANTONIO MONTIEL SANCHEZ, el inmueble sin nombre ubicado en calle Alcanfores, lote 3, manzana 5, Santa María Cozotlán, San Juan Teotihuacan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con calle Alcanfores, al sur: 10.00 metros y colinda con Elsa Gómez Ruiz, al oriente: 26.20 metros y colinda con Gaudencio Hernández Pantaleón y al poniente: 26.20 metros y colinda con Margarito Hernández Pantaleón, con superficie total de 262.15 metros cuadrados. 2.- En fecha quince de junio del dos mil recibí la posesión del inmueble materia del presente procedimiento. 3.- Dicho inmueble carece de antecedentes registrales tal y como lo acreditó con el certificado de no inscripción. 4.- Como ha quedado asentado en líneas anteriores desde la fecha del contrato de compra venta a favor de quien suscribe REYNA MENDOZA ALVAREZ, y que anexo a la presente he probado la existencia de la causa generadora de la posesión ya que la misma fue entregada el quince de junio de dos mil mediante el contrato de compra venta, el cual es el título generador de mi posesión causa de la acción ejercitada, posesión que he detentado por más de cinco años, en calidad de propietaria y por su naturaleza con buena fe, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpida. 5.- Dicha posesión la acreditó con mi último recibo de pago del predial, así como la constancia del Comisariado Ejidal.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta entidad o Valle de México, Texcoco, México, a diecinueve de febrero del año dos mil ocho.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

605.-22 y 27 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1348/05.  
SECRETARIA "B".

En los autos del expediente número 1348/2005, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HANZ KARL POHLENZ MONZON, se dictó un auto que a la letra dice y ordenó el siguiente: Auto. Benito Juárez, Distrito Federal, a diez de enero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido como lo solicita se señalan las diez horas del día diez de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento 001, edificio 9, del conjunto habitacional de interés social ubicado en la calle de Juárez y Avenida Isaac Colín, lote 3 "C", Fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes

se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 204,600.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos "B" quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Dos rúbricas.

Anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles. México, Distrito Federal, a 16 de enero del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Olivera Villegas.-Rúbrica.

188-A1.-15 y 27 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en su carácter de cesionario de BANCA SERFIN, S.A. en su carácter cedente en contra de JULIAN MANCILLA Y MARIA DEL CARMEN TRUJILLO DE LA CERDA, bajo el número de expediente 868/03, el C. juez ha dictado el siguiente acuerdo que a la letra dice.

México, Distrito Federal, a diez de enero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal y como lo solicita se señalan las doce horas del día diez de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública del inmueble hipotecado ubicado en casa número dieciséis B (lote trece, de la manzana sesenta y nueve), planta intermedia, ubicada en la calle Bosque de Moctezuma, del Fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.-Doy fe.

México, D.F., a 22 de enero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo de Paz Civil del D.F., Lic. José Alberto Martínez Fragosó.-Rúbrica.

188-A1.-15 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 47/08, promovido por GERARDO EDUARDO GOMEZ MAREZ, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en calle Quintana Roo y Callejón Mateo Sámano, Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tianguistenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.40 metros en línea diagonal con la calle Quintana Roo, al sur: 6.30 metros con Ricardo Moreno, al oriente: 13.55 metros con Virginia Carmona, y al poniente: 10.00 metros con Callejón Mateo Sámano, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario. Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica. 607.-22 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A ULISES JESUS VALENZUELA MORALES O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 266/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la señora ANA LUZ ARIAS GUADARRAMA, en contra de ULISES JESUS VALENZUELA MORALES, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha catorce de junio del año dos mil siete, el Juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a ustedes que: La señora ANA LUZ ARIAS GUADARRAMA, por su propio derecho le demanda en la vía divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, fundado en la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de una pensión Alimenticia, tanto provisional y en su caso definitiva, suficiente a garantizar las necesidades alimentarias de la suscrita ANA LUZ ARIAS GUADARRAMA, en carácter de esposa, así como de nuestros hijos habidos durante el matrimonio que tengo celebrado para con el hoy demandado, de nombre ANA CHARIN, DAVID Y CESAR de apellidos VALENZUELA ARIAS. C).- El aseguramiento del pago de la pensión alimenticia, a que está obligado y que se solicita en términos de lo que dispone el artículo 4.143 del Código Civil Vigente en el Estado de México, a favor de la suscrita ANA LUZ ARIAS GUADARRAMA, en carácter de la esposa del demandado, así como en su caso de los hijos habidos durante nuestro matrimonio de nombres ANA CHARIN, DAVID Y CESAR de apellidos VALENZUELA ARIAS. D).- La guardia y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva, a favor de la suscrita, de los menores de nombre ANA CHARIN, DAVID Y CESAR de apellidos VALENZUELA ARIAS, por las causas y razones que narre en el capítulo de hechos. E).- La disolución de la sociedad conyugal. F).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente

edicto en los estrados de ese Juzgado.-Edictos que se expiden en Lerma, México, el veintidós de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

417.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL- CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 792/2007.

ELVIA ARVIZU RUIZ.

En el expediente 792/2007, CRISTINA PEREZ LOPEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapción en contra de ELVIA ARVIZU RUIZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle Teoatl, manzana 518, lote 64, en la Colonia Barrio de Cesteros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito bajo la partida número 392, del volumen 133, del libro primero, sección primera, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y uno, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.70 m con lote 65; al sur: 19.65 m con lote 63; al oriente: 10.00 m con lote 5; y al poniente: 10.00 m con calle Teoatl, con una superficie total de 197.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa, celebrado con la señora ELVIA ARVIZU RUIZ como vendedora y como compradora CRISTINA PEREZ LOPEZ, quien tiene la posesión en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de ELVIA ARVIZU RUIZ, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aün las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

63-B1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

En el expediente tramitado ante este juzgado y registrado con el número 495/2007, la parte actora señora MARIA HERMELINDA MARTINEZ LUNA, le demanda en la vía ordinaria civil la acción de usucapción, respecto del inmueble ubicado en el lote 50 cincuenta, manzana 361 trescientos sesenta y uno, de la Colonia Aurora, en Nezahualcōyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie total de 152.82 ciento cincuenta y dos punto ochenta y dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.95 m y colinda con lote 49 cuarenta y nueve; al sur: en 16.95 m y colinda con lote 51 cincuenta y uno; al oriente: en 08.95 m y colinda con calle Macorina; y al poniente: en 09.00 m y colinda con lote 24 veinticuatro. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 18 dieciocho de enero de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

63-B1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

RAUL ROMERO ERAZO.

MARIA ANTONIETA LOZADA GARCIA Y ALEJANDRO LOZADA GARCIA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 426/2007, en este juzgado le demanda a RAUL ROMERO ERAZO, las siguientes prestaciones: a) La usucapión del inmueble identificado como lote 41, manzana 2, de la Colonia Romero, en Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 40; al sur: 17.00 m con lote 42; al oriente: 09.00 m con calle México; y al poniente: 09.00 m con lote 12, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, celebré contrato privado de compraventa con RAUL ROMERO ERAZO, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

63-B1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

PABLO BERISTAIN SUSANO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 552/07 de este juzgado, le demanda a AGUAS Y

CONSTRUCCIONES, S.A., las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote número 15 quince, de la manzana 29 veintinueve, ubicado en calle Lago El Fondo, número 125 ciento veinticinco, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 14; al sur: 16.80 m con lote 16; al oriente: 09.00 m con lote 40; al poniente: 09.00 m con calle Lago El Fondo, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve PABLO BERISTAIN SUSANO celebró contrato privado de compraventa con AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de enero del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

63-B1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE MANUEL SANDOVAL SANTACRUZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

BRAULIO PEDRO HUESCAS MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 172/07, relativo al juicio ordinario civil, usucapión en contra de LUCIANO ESTRADA NUÑEZ, ANTONIO DE LA O PONCE Y LA SUCESION DE MANUEL SANDOVAL SANTACRUZ, a través de su albacea testamentario y les demanda las siguientes:

**PRESTACIONES.**

A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción de terreno sin denominación especial, ubicado en Avenida Juárez Norte número 307, del Barrio de San Pablo de esta ciudad de Texcoco, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a nombre de la UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN CONSTITUCION Y RUTA 94 A.C., de la sentencia en la que nos declaren propietarios y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Texcoco; C) El pago de gastos y costas que se originen, para el caso de que se opongan temerariamente a la misma.

**HECHOS.**

1.- Con fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, la UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN CONSTITUCION Y RUTA 94 A.C. celebró contrato verbal de compraventa, con el señor ROGELIO

LOPEZ RAMIREZ, por medio de los señores LUCIANO ESTRADA NUÑEZ, ANTONIO DE LA O PONCE Y MANUEL SANDOVAL SANTACRUZ, quienes adquirieron mediante acta de asamblea para la persona colectiva que represento, una fracción de terreno sin denominación especial ubicado en la Avenida Juárez Norte número 307, del Barrio de San Pablo de esta ciudad de Texcoco, Estado de México y por dicha operación se pago la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., de los llamados viejos pesos y que en la actualidad corresponden la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que su señoría es competente para conocer del presente juicio. 2.- A partir de la fecha en que se celebros dicho contrato verbal de compraventa la UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN CONSTITUCION Y RUTA 94 A.C., ha tenido la posesión a título de dueño, respecto del bien mencionado, poseyéndolo en forma pacífica, de buena fe, continua, quieta, pública y en concepto de propietarios, la cual nos dio el vendedor, desde esa fecha, por lo que hemos venido realizado actos de dominio, circunstancia que se acreditaran. 3.- Como lo acredito con el certificado de inscripción que nos fue expedido por el Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, México, mismo que nos permitimos anexar para los efectos legales correspondientes bajo la partida 715, volumen 175, del libro primero, sección primera de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrito a favor de los señores LUCIANO ESTRADA NUÑEZ, ANTONIO DE LA O PONCE Y LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL SANDOVAL SANTACRUZ a través de su albacea LORENA SANDOVAL ROMERO, una fracción de terreno sin denominación especial ubicado en la Avenida Juárez Norte número 307, del Barrio de San Pablo y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.27 m en una parte y 31.20 m con Emilia Alarcón de Clavería; al sur: 12.37 m con el vendedor Rogelio López Ramírez y la segunda parte 30.30 m con Guadalupe Aguirre de Castillo y María del Carmen García de Castillo; al oriente: 4.00 m con Avenida Juárez y en otra parte en 2.05 m con Emilia Alarcón de Clavería; al poniente: 5.52 m con Josefina Bustamante y en otra parte 0.90 m con Guadalupe Aguirre de Castillo y María del Carmen García de Castillo, con una superficie de 219.99 metros cuadrados aproximadamente. Comunicándole a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a veinticuatro de enero del año dos mil ocho.- Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica. 63-B1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

INES GALINDO AVILA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 397/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por IGNACIO BAHENA FUENTES, en contra de INES GALINDO AVILA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: "a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal que dispone el artículo 4.90 del Código Civil vigente, fracción XIX. b).- Declarar que el domicilio conyugal y el menaje que compone este, pasen a ser de manera única y exclusiva de la propiedad del actor en razón de que hasta la fecha la demanda no ha mostrado interés alguno por el mismo, pues desde el momento en que salió del hogar conyugal jamás

ha vuelto por el mismo; y c).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, en Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la Tabla de Avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica. 413.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 973/2007.  
PRIMERA SECRETARIA.

CRISTINA HERNANDEZ LOPEZ, demanda en juicio ordinario civil de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., ACTUALMENTE INCOBUSA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION Y BERTHA LOPEZ GARCIA, la usucapion del inmueble ubicado en lote #6, manzana 953, sección Islas del fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 metros con lote 29, al sureste: 7.00 metros con Isla de Java, al noroeste: 17.5 metros con lote 5, al suroeste: 17.5 metros con lote 7, mismo que se encuentra inscrito a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo la partida 16136-17784, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 06 de octubre de 1977, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que desde el dos de marzo de 1999, celebró contrato de compra venta con la codemandada BERTHA LOPEZ GARCIA, respecto del inmueble descrito anteriormente, y desde la celebración de dicho contrato le fue entregada la posesión, por lo que dicha posesión la detenta en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que acude a esta autoridad para demandar la usucapion. Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del codemandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintitrés de enero

del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta y uno de enero del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.  
145-A1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 715/07, del índice del Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por SILVIA MORALES COTA Y JUAN RODRIGUEZ ALANIS, contra de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y PROMOTORA FRAMOSIA, S.A. DE C.V., GRUPO INMOBILIARIO DEL PROGRESO, S.A. DE C.V. CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, S.A. DE C.V., y por auto de fecha once de enero de dos mil ocho, se ordenó emplazar a los demandados CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y PROMOTORA FRAMOSIA, S.A. DE C.V., GRUPO INMOBILIARIO DEL PROGRESO, S.A. DE C.V., CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman a CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., siendo las siguientes: 1).- El pago de la cantidad de \$211,414.56, por concepto de adeudo que tiene con los suscritos por servicios profesionales prestado a esta empresa, cantidad que se integra por los siguientes recibos de honorarios. 1.- Recibo número 0002 de fecha veinte de julio del dos mil cinco, por la cantidad de \$8,260.00, en fecha veintiocho de abril de dos mil seis la deudora hizo un pago parcial de \$2,000.00 por lo que únicamente se le requiere del pago de la cantidad de \$6,260.88 este recibo de honorarios se deriva del contrato de prestación de servicios profesionales de fecha siete de enero del dos mil cinco, celebrado entre los suscritos y el apoderado de Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V., 2.- Recibo número 0008 de fecha once de octubre de dos mil cinco por la cantidad de \$8,695.66 en este recibo el día veintidós de diciembre del dos mil seis, la deudora hizo un pago parcial por la cantidad de \$1,087.20 motivo por el cual únicamente se le requiere el pago de la cantidad de \$7,173.69, este recibo de honorarios se deriva del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre los suscritos y el apoderado legal de Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V., de fecha siete de enero del dos mil cinco, 3.- Recibo número 0040, expedido el día quince de febrero del dos mil siete, por la cantidad de \$166,250.00 derivado del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre los suscritos y el apoderado legal de la empresa Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V., de fecha tres de agosto del dos mil cinco, 4.- Recibo número 0049 de fecha veintitrés de mayo del dos mil siete, por la cantidad de \$31,730, mismo que se deriva del contrato de prestación de servicios profesionales de fecha siete de enero del dos mil cinco. La suma de estos cuatro recibos hacen un total de \$211,414.56. 2.- El pago de la cantidad de \$10,962.32 por concepto de intereses moratorios causados por el incumplimiento en el pago de las cantidades que se le reclaman en el inciso A) del capítulo de prestaciones, calculados al tipo de interés legal a partir del día en que incurrieron en mora hasta el mes de septiembre del dos mil siete, más los intereses que se sigan causando hasta el total cumplimiento en el pago. 3.- El pago de daños y perjuicios causados a los suscritos por el incumplimiento con los pagos de servicios profesionales. 4.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine de CONSTRUCTORA Y PROMOTORA FRAMOSIA, S.A. DE C.V., se reclaman las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad \$75,938.82 por concepto de adeudo que tiene con los suscritos por servicios profesionales prestados a esta empresa,

cantidad que se integra con los siguientes recibos de honorarios, expedidos por los suscritos. 1.- Recibo número 0039 de fecha cinco de enero del dos mil siete, por la cantidad de \$14,250.00, 2.- Recibo número 0046 de fecha treinta de marzo del dos mil siete, por la cantidad de \$4,750.00, este recibo de honorarios es derivado del contrato de prestación de servicios profesionales de fecha doce de marzo del dos mil siete, 3.- Recibo número 0053 de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, por la cantidad de \$56,938.82 este recibo de honorarios de deriva del contrato de prestación de servicios profesionales de fecha doce de marzo del dos mil siete. 2.- El pago de la cantidad de \$641.21 por concepto de intereses moratorios causados por el incumplimiento en el pago de las cantidades que se le reclaman en el inciso A, del capítulo de prestaciones calculados al tipo de interés legal a partir del día en que incurrieron en mora hasta el mes de septiembre del dos mil siete, más los intereses que se sigan causando hasta el total cumplimiento en el pago. 3.- El pago de daños y perjuicios causados a los suscritos por el incumplimiento con los pagos de servicios profesionales. 4.- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. De GRUPO INMOBILIARIO DEL PROGRESO S.A. DE C.V., se reclaman las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$36,330.64 por concepto de adeudo que tiene con los suscritos por servicios profesionales, prestados, cantidad que se integra con los recibos de honorarios: 1.- Recibo número 0016 de fecha seis de enero del dos mil seis, por la cantidad de \$12,391.30, 2.- Recibo número 0017 de fecha seis de enero del dos mil seis, por la cantidad de \$4,130.44, 3.- Recibo número 0018 de fecha nueve de enero del dos mil seis, por la cantidad de \$12,391.30, 4.- Recibo número 0044 de fecha trece de marzo del dos mil siete, por la cantidad de \$4,750.00, 5.- Recibo número 0054 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil siete, por la cantidad de \$2,667.60. La suma de estos cinco recibos dan un total de \$36,330.64. 2.- El pago de la cantidad de \$4,050.00 por concepto de intereses moratorios causados por el incumplimiento con el pago de las cantidades que se le reclaman en el inciso A, del capítulo de prestaciones, calculados al tipo de interés legal a partir del día en que incurrieron en mora hasta el mes de septiembre del dos mil siete, más los intereses que se sigan causando hasta el total cumplimiento en el pago. 3.- El pago de los daños y perjuicios causados a los suscritos por su incumplimiento. 4.- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. DE CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., se reclaman las siguientes prestaciones. 1.- El pago de la cantidad de \$49,526.45 cantidad que le adeuda a los suscritos por servicios profesionales prestados a esta empresa. Esta cantidad se integra por los recibos de honorarios que a continuación se detallan: 1.- Recibo número 0005 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil cinco, expedido a nombre de Campestre La Gloria, S.A. de C.V., por la cantidad de \$12,391.30 este recibo la deudora hizo pago parcial por la cantidad de \$5,000.00 por lo que únicamente se le está reclamando el pago de la cantidad de \$7,391.30, 2.- Recibo número 0006 de fecha ocho de septiembre del dos mil cinco, por la cantidad de \$8,260.88 a nombre de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., de este recibo la deudora nos hizo un pago parcial por la cantidad de \$4,000.00 por lo que únicamente se le está reclamando la cantidad de \$4,260.88, 3.- Recibo número 0025, de fecha treinta y uno de mayo del dos mil seis, por la cantidad de \$12,391.00 a nombre de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V. 4.- Recibo número 0032 expedido el día cuatro de julio de dos mil seis, a nombre de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$12,391.32. 5.- Recibo número 0034 de fecha veintisiete de septiembre del dos mil seis, por la cantidad de \$13,091.95 a nombre de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la suma de estos cinco recibos de honorarios hacen un total de \$49,526.45. 2.- El pago de la cantidad de \$3,860.53 por concepto de intereses moratorios causados por el incumplimiento en el pago de las cantidades que se reclaman en el inciso A), del capítulo de prestaciones anterior, a partir del momento en que incurrieron en mora hasta el mes de septiembre del dos mil siete, calculados al tipo de interés legal, más lo que se sigan venciendo

hasta el total cumplimiento en el pago. 3.- El pago de los daños y perjuicios causados a los suscritos por el incumplimiento con el pago oportuno de las cantidades que se le reclaman. 4.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, S.A. DE C.V., se reclaman las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$22,500.00 por concepto de servicios profesionales prestados por los suscritos a esta empresa, cantidad que se ampara con el recibo de honorarios número 0036 de fecha trece de noviembre de dos mil seis. 2.- El pago de la cantidad de \$1,012.50 por concepto de intereses moratorios causados por el incumplimiento en el pago de la cantidad que se le reclama en el inciso anterior, calculados desde el día en que incurrió en mora hasta el mes de septiembre del 2007, al tipo de interés legal, más los que se sigan venciendo hasta el total cumplimiento con el pago. 3.- El pago de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento en el pago de las cantidades que se le reclaman. 4.- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y PROMOTORA FRAMOSA, S.A. DE C.V., GRUPO INMOBILIARIO DEL PROGRESO, S.A. DE C.V., CAMPRESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, así como en la puerta de este tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por boletín judicial. Dado en el Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

145-A1 -7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
EXPEDIENTE: 671/07.  
DEMANDADOS: VANESSA ELIZABETH CARDENAS SANTILLANA.

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del dos mil ocho, dictado en el expediente número 671/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por OLAF HUERTA MORA, en contra de VANESSA ELIZABETH CARDENAS SANTILLANA, se ordenó se emplazara por medio de edictos a la demandada VANESSA ELIZABETH CARDENAS SANTILLANA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los

artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a OLAF HUERTA MORA con la demandada VANESSA ELIZABETH CARDENAS SANTILLANA. Basándose en los siguientes hechos: Que el señor OLAF HUERTA MORA y la demandada VANESSA ELIZABETH CARDENAS SANTILLANA contrajimos matrimonio en fecha veintiuno de febrero del año dos mil cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, que establecieron su domicilio conyugal en la calle de Privada de Robles, lote 56, casa 101, conjunto habitacional Los Sauces de lo cual de su unión matrimonial nació una hija de nombre ATENEA VALERIA de apellidos HUERTA CARDENAS, en el principio de su matrimonio todo se encontraba perfecto hasta que empezaron las discusiones, debido a que su aún esposa VANESSA ELIZABETH CARDENAS SANTILLANA, quería seguir teniendo su vida de soltera, esto antes de casarse con el suscrito y se desentendía de las obligaciones que esta había adquirido, hasta que el día veinte de febrero de dos mil cinco abandono el domicilio conyugal, llevándose consigo a nuestra menor hija, argumentando que existía incompatibilidad de caracteres y que no podía vivir más a su lado. En diferentes ocasiones trate de hablar con ella, en el sentido de nos diéramos de nueva cuenta una oportunidad en la cual su respuesta tajante e inflexible era un rotundo No, que nunca volvería a vivir con él.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día dieciocho del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

408.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1157/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARTHA ALTAMIRANO TAPIA en contra de ANTONIO ALVAREZ OCAMPO, demandando de este último el divorcio por la causal VIII y XII del artículo 253 del Código Civil abrogado en la entidad, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, la custodia de sus menores hijas BRENDA, MARIANA Y MARIBEL de apellidos ALVAREZ ALTAMIRANO, el pago de pensión alimenticia, fundándose para ello en el hecho del abandono de la promovente y de sus menores en fecha tres de octubre del dos mil seis, que hizo el demandado ANTONIO ALVAREZ OCAMPO, hacia su cónyuge y actora MARTHA ALTAMIRANO TAPIA, en el domicilio donde ahora radica ésta última, se ordenó girar oficios a las Autoridades Municipales de Malinalco a la Policía Ministerial del mismo lugar y al Presidente de la Junta Distrital Ejecutiva número treinta y cinco de Tenancingo, México, quienes informaron que desconocen su paradero, por lo que el juez de los autos dictó un proveído en fecha veintiuno de enero del año en curso, ordenando notificar por edictos al demandado ANTONIO ALVAREZ OCAMPO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en éste juicio, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía, fíjese una copia en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, México, enero veintinueve del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

404.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 38/98.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE CASTRO ANGELES JESUS EDUARDO, expediente número 38/98, El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se manda subastar en primera almoneda el inmueble embargado que es: departamento número 7, del edificio ubicado en Boulevard Bosques de Africa número 293, lote 30, manzana 89, Fraccionamiento Bosques de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre de esta jurisdicción como son los tableros de este Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, asimismo se deberán hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares de costumbre del lugar donde se ubica del inmueble a subastar, como son los tableros del Juzgado exhortado, tableros de la receptoría de rentas de la entidad, GACETA OFICIAL, Boletín Judicial de la entidad, así como en el periódico de mayor circulación en la entidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor actualizado del inmueble que es de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta del bien inmueble antes detallados, se señalan las once horas del día veintinueve de febrero del año dos mil ocho.-C. Secretaria "B" de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica

208-A1.-19, 21 y 27 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 891/2003  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio: Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DEL CARMEN RAMIREZ PALACIOS, número de expediente 891/2003, el C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal señaló las once horas del día diez de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en la parte proporcional del lote de terreno equivalente a cuatro punto siete mil seiscientos diecinueve por ciento de indiviso en el que se encuentra construida la casa número quince y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con el mismo número del condominio horizontal denominado "Los Cipreses", ubicado en la esquina que forman las calles de Benito Juárez y Valientes en el Municipio de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avatúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 30 de enero del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

511.-15 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 415/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GERMAN JULIO ORTIZ MONDRAGON Y GRACIELA ZAMUDIO CASTILLO DE ORTIZ, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha seis de febrero del dos mil ocho, señaló las trece horas del día dieciocho de marzo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio consistentes en: 1.- Un inmueble ubicado en la calle Municipio de Acambay, número 4, manzana 7, del fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc III y IV, municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.575 metros con calle Municipio de Acambay, al sureste: 14.00 metros con lote 41, al suroeste: 8.575 metros con lote 40, y al noroeste: 14.00 metros con lote 43, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 26-470, volumen 178, libro primero, sección primera, a fojas 8, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta a nombre de GERMAN JULIO ORTIZ MONDRAGON y de GRACIELA ZAMUDIO CASTILLO DE ORTIZ, sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$869.000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente a los demandados y a los acreedores en los domicilios proporcionados.-Toluca, México, a once de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

590.-21, 27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. MARIA DORA MENDOZA.

FRANCISCO JUAREZ MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 419/07, el Juicio Ordinario Civil, sobre DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora MARIA DORA MENDOZA, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

**PRESTACIONES:**

a) DIVORCIO Y DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL. b) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

**HECHOS:**

1.- Con fecha once de mayo del dos mil uno, contraje matrimonio civil, bajo el régimen de comunidad diferida, ante el Alcalde Municipal de Villa de Ulua, Departamento de San Miguel, en la República de El Salvador, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio, que adjunto a la presente. ANEXO UNO.

2.- Una vez que contrajimos matrimonio, nos venimos a vivir a Ecatepec, Estado de México, estableciendo nuestro domicilio conyugal en Avenida Chiapas Esquina con Segunda

Cerrada de Titi, número 1, Tecuexcomac, Código Postal 55400, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.- De nuestra relación matrimonial no procreamos hijos.

4.- Hago del conocimiento de su Señoría que un principio nuestra relación era normal y llevadera, con problemas comunes de toda pareja, pero a medida que pasaba el tiempo el suscrito se percató que la ahora demandada tomó una actitud sospechosa, pues sin razón ni motivo alguno me hacía comentarios, como ejemplo me decía "me dan ganas de irme, mejor cada quien por su lado" no quería seguir con nuestra relación, que se encontraba aburrida y fue el caso que el día veintidós de febrero del año dos mil cuatro, abandonó el domicilio conyugal llevándose sus pertenencias personales, desconociendo el suscrito el lugar a donde pudo haber ido; fecha desde la cual nos encontramos separados por más de dos años y como consecuencia hemos dejado de cumplir con los fines del matrimonio, motivo por el cual me veo lo acreditado con el acta informativa que adjunto a la presente como ANEXO DOS.

5.- Resulta importante hacer del conocimiento de su Señoría, que como lo manifesté el suscrito contrajimos matrimonio en la República de El Salvador; acudí al Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación, con el objeto de hacer del conocimiento tal caso, para lo cual dicha institución me solicitó un documento, mismo que el Registro Civil me entregó (INSERCIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO, ANEXO TRES), posteriormente y debido a que la ahora demandada abandonó nuestro domicilio conyugal acudí de nueva cuenta a dicha dependencia, con el objeto de hacer del conocimiento tal circunstancia, toda vez que cuando un extranjero se ha casado con un nacional mexicano, queda a cargo de éste la responsabilidad de apoyar moral y económicamente a su cónyuge, quedando bajo mi responsabilidad, motivo por el cual solicité el retiro de dicho apoyo y me sea eximida tal responsabilidad, dado que ella abandonó el domicilio conyugal; pero dicha dependencia me contestó que sólo cuando ha quedado disuelto el vínculo matrimonial, mediante sentencia dictada por la autoridad judicial, como lo acreditó con el documento acompaño a la presente como ANEXO CUATRO; razón por la cual acudo ante su Señoría en la vía y forma propuesta, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada MARIA DORA MENDOZA.

6.- Bajo protesta de decir verdad hago del conocimiento de su Señoría que en diversas ocasiones me he comunicado vía telefónica a la República de El Salvador con sus familiares de la ahora demandada, con el fin de hablar con ella, manifestándome sus familiares que desconocen el paradero de la C. MARIA DORA MENDOZA, es por ello que solicito a Usted que se haga el emplazamiento por medio de edictos.

7.- Para efectos de acreditar la competencia de este H. Juzgado hago de su conocimiento que el último domicilio conyugal lo establecimos en Avenida Chiapas esquina con Segunda Cerrada de Titi, número 1, Tecuexcomac, Código Postal 55400, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Mediante auto dictado el diez de octubre del dos mil siete, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, emplácese a MARIA DORA MENDOZA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código adjetivo de la materia civil in cita.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de febrero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Juárez.-Rúbrica.

531.-18, 27 febrero y 7 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALVARO MONROY GOMEZ, MARTHA ANGELICA MORALES TORRES, GUSTAVO VEGA BARQUERA Y CARMEN BARRIENTOS MENDOZA. Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 759/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en este Juzgado por MARIA EUGENIA REYNAL MARQUEZ, en contra de ALVARO MONROY GOMEZ, JOSE VARELA ARGOTE, MARIA ELSA ASPEYIA GONZALEZ, MARTHA ANGELICA MORALES TORRES, GUSTAVO VEGA BARQUERA Y CARMEN BARRIENTOS MENDOZA, por auto de fecha veintitres de agosto del 2007, dictado por la Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneptantla, Estado de México, se ordenó emplazar a Juicio por medio de edictos, a: ALVARO MONROY GOMEZ, MARTHA ANGELICA MORALES TORRES, GUSTAVO VEGA BARQUERA Y CARMEN BARRIENTOS MENDOZA, demandándole las siguientes prestaciones:

De la demandada, las siguientes prestaciones:

A) La nulidad de Juicio Concluido, del tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil en Tlalneptantla, Estado de México, bajo el número de expediente 595/1996, relativo al Juicio de Usucapión, promovido por la suscrita en contra Gustavo Vega Barquera y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

B) La nulidad de Juicio Concluido, del tramitado ante el H. Juzgado Cuarto Civil de Tlalneptantla, Estado de México, bajo el número de expediente 558/2002, relativo al Juicio de Usucapión, promovido por Alvaro Monroy Gómez en contra de Gustavo Vega Barquera y otros; así como de la escritura que en su caso se haya tirado en relación al mismo por el Notario Número 13 del Estado de México.

C) La desocupación y entrega de la planta alta del inmueble ubicado en calle Mil Cumbres número 42, Colonia Loma Bonita, Tlalneptantla, Estado de México.

D) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Lo anterior de acuerdo con los siguientes hechos:

1.- Con fecha 16 de agosto de 1996, la suscrita presente demanda ordinaria civil de usucapión, en contra de Gustavo Vega Barquera y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cual le tocó conocer al Juzgado Cuarto Civil de Tlalneptantla, bajo el número de expediente 595/1996, en la que demandé la usucapión en mi favor de la casa y terreno ubicados en la calle de Mil Cumbres número 42, Colonia Loma Bonita, Tlalneptantla, Estado de México.

2.- Por lo cual la suscrita contraté los servicios del Licenciado ALVARO MONROY GOMEZ, debiendo aclarar que si bien en el suscrito inicia de demanda se advierte que se autorizó a otros abogados, de nombres José Várela Argote, María Elsa Aspeytia González y Martha Angélica Morales Torres.

3.- La participación y conocimiento del señor ALVARO MONROY GOMEZ, en el negocio señalado en los dos hechos que anteceden se acredita con la razón de recibido de edictos de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y seis; así como en su comparecencia donde recibió los documentos originales.

4.- Es el caso de que el señor ALVARO MONROY GOMEZ, maquinó la forma en que la suscrita perdería el Juicio, para que con posterioridad éste pudiera ejercitar la misma acción ahora por su propio derecho y apropiarse del inmueble anteriormente citado.

En efecto, mediante sentencia definitiva emitida el diez de abril de mil novecientos noventa y siete en los autos del Juicio Ordinario Civil de usucapición, radicado ante el Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepanitla, bajo el número de expediente 595/1996 se resolvió improcedente dicha acción.

Hoy me doy cuenta que a dicha determinación llegó el Juez que conoció del citado juicio, en virtud de las maquinaciones efectuadas por el señor ALVARO MONROY GOMEZ, para que se diera en tales circunstancias la resolución citada, ello es así ya que no se prepararon y desahogaron las pruebas en forma legal y congruente para que la resolución en comento pudiera ser benéfica a los intereses de la suscrita, ello es así en virtud de que tal como lo podrá advertir, su señoría en el hecho número I del escrito inicial de demanda del referido juicio, se estableció que la suscrita había adquirido del señor MELITON LOPEZ SANCHEZ, el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho el inmueble citado con antelación asimismo en el hecho III de dicho escrito se estableció que desde tal fecha la suscrita había poseído el terreno y casa señalados.

En los autos a que me he venido refiriendo, extrañamente no se llamo a juicio y menos se ofreció la prueba confesional a cargo del señor MELITON LOPEZ SANCHEZ, actos que resultaban necesarios para acreditar la celebración del acto jurídico generador de la posesión de la suscrita al no existir contrato escrito respectivo, lo anterior en virtud de que al haber sido precisamente el señor MELITON LOPEZ SANCHEZ, quien transmitió la posesión a la suscrita, de ahí que era necesario llamarlo a juicio para que fuera procedente la acción intentada e incluso ofrecer la confesional a su cargo, ya que además el simple hecho de no llamar a juicio a dicho vendedor, hacía improcedente la acción de usucapición por existir litisconsorcio pasivo necesario.

El caso del demandado ALVARO MONROY GOMEZ, quien definitivamente la conocía por ser perito en la materia, ya que tal como se puede ver en su encabezado fue publicado en el Semanario Judicial de la Federación de enero de 1996, por lo que si la demanda del juicio al que nos hemos venido refiriendo en los hechos que anteceden, fue presentada el 16 de agosto del mismo año, a esta fecha ya se encontraba vigente y era del conocimiento del mundo jurídico y de los abogados litigantes, por tanto, que mayor prueba de la conclusión fraudulenta del abogado ALVARO MONROY GOMEZ para perder el juicio para tratar de quedarse como propietario del inmueble de mi propiedad.

5.- Circunstancias que se actualizaron en la especie pues como podrá advertir su señoría, de los hechos que se exponen en la presente demanda, se advierte que el abogado ALVARO MONROY GOMEZ, fingió haber asesorado y gestionado por la suscrita el Juicio Ordinario Civil de Usucapición promovido en contra de Gustavo Vega Barquera y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, radicado ante el Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepanitla, bajo el número de expediente 595/1996, haciéndome creer que el mismo estaba siendo planteado en forma adecuada y ofreciendo los elementos de prueba necesarios para la procedencia del mismo, cuando todo ello era una cuestión falsa y fraudulenta, pues su verdadera

intención era el aprovecharse de que la suscrita le firmaría cualquier escrito que el me pidiera, al ser ignorante del derecho y al ser este mi abogado contratado precisamente para que me asesorara y efectuara todos los escritos, trámites y gestiones legales tendientes a obtener sentencia favorable en dicho juicio.

6.- El 25 de octubre de 2002, el demandado ALVARO MONROY GOMEZ, promovió demanda de usucapición en contra de Gustavo Vega Barquera y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la cual le toco conocer al Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepanitla, bajo el número de expediente 558/2002, reclamando la propiedad de la casa y terreno ubicados en la calle Mil Cumbres, número 42, colonia Loma Bonita, Tlalnepanitla, Estado de México y que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la sección primera, volumen doscientos veinte, partida quinientos cuatro, libro primero.

Desde este momento aclaro a su Señoría que no tengo conocimiento de todas y cada una de las constancias del juicio en cuestión, pero conozco la sentencia definitiva del mismo por haberme sido proporcionada por mi esposo el señor JORGE SANCHEZ GARCIA, quien ha tenido conocimiento de la misma por dos procedimientos, efectuado por la Tesorería de Tlalnepanitla de Baz, el que le fue notificado el dos de abril de 2004, en el que se le manifestó que el demandado ALVARO MONROY GOMEZ, promovió el cambio de titular del inmueble citado ante el Catastro, procedimiento radicado con el expediente CJI/PET/014/2004, en el que le fue proporcionada legalmente copia simple de dicha resolución que se exhibe como ANEXO 2, al presente escrito; así como a través de la demanda del Juicio Ordinario Civil reivindicatorio promovido a su vez por el señor ALVARO MONROY GOMEZ, en contra de mi esposo JORGE SANCHEZ GARCIA, en la que reclama la posesión del multicitado inmueble tratando de justificar su derecho con la sentencia de fecha 4 de septiembre de 2003, emitida en el juicio de usucapición, tramitado por ALVARO MONROY GOMEZ, en contra de GUSTAVO VEGA BARQUERA Y OTRO, radicado en el Juzgado Cuarto de Tlalnepanitla, en el expediente 558/2002.

7.- Tal como se advierte de la sentencia del juicio referido en el hecho anterior, el demandado ALVARO MONROY GOMEZ, señaló que el era propietario del inmueble ubicado, por haberlo adquirido de la señora CARMEN BARRIENTOS MENDOZA, mediante contrato que según fue firmado el 30 de junio de 1996.

8.- Debe aclararse que ni la suscrita MARIA EUGENIA REYNAL MARQUEZ, ni mi esposo JORGE SANCHEZ GARCIA, fuimos parte o terceros llamados en el juicio tramitado ante el H. Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo el número de expediente 558/2002, relativo al Juicio de Usucapición, promovido por ALVARO MONROY GOMEZ en contra de GUSTAVO VEGA BARQUERA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

9.- Por su parte se destaca que en el segundo piso del inmueble ubicado en calle Mil Cumbres número 42, colonia Loma Bonita, Tlalnepanitla, Estado de México, que es de mi propiedad, mi esposo y la suscrita adecuamos de forma que fuera un departamento independiente, el cual rentamos y precisamente al demandado ALVARO MONROY GOMEZ, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y seis, tal como se advierte del contrato de arrendamiento, en el cual, mi esposo JORGE SANCHEZ GARCIA, aparece en carácter de arrendador y el demandado ALVARO MONROY GOMEZ, aparece en su carácter de arrendatario, de donde se advierte que si bien es cierto al demandado ALVARO MONROY GOMEZ, se le dio posesión del segundo piso de dicho inmueble, también cierto es que dicha posesión fue derivada, en arrendamiento y no originaria por lo que la misma no podría haber reunido los requisitos necesarios para provocar la usucapición que en todo caso necesitaría ser en carácter de propietario.

10.- La manifestación realizada en el hecho que antecede será robustecida con las copias certificadas del escrito de contestación a la demanda efectuado por el señor ALVARO MONROY GOMEZ, el 16 de mayo de 2001 y presentado el 17 del mismo mes y año, en los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario tramitado por la señora MARIA MARGARITA MONTOYA RODRIGUEZ en su contra ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Primera Instancia Civil en Tlalnepanitla, Estado de México, y radicado con el número de expediente 325/2001.

Ya que de la contestación al hecho segundo de la demanda y de los hechos 5 y 6 de su reconvencción afirma que a esa fecha estaba rentado el inmueble ubicado en calle Mil Cumbres número 42, colonia Loma Bonita, Tlalnepanitla, Estado de México.

11.- De igual forma las manifestaciones contenidas en los dos hechos que anteceden se verán robustecidas con las copias certificadas de todo lo actuado en la Averiguación Previa número TLA/III/6805/2001, radicada ante el C. Agente del Ministerio Público titular de la mesa IX de trámite de Tlalnepanitla, que fue tramitada por el propio ALVARO MONROY GOMEZ, en su carácter de querrelante y como arrendatario del segundo piso del inmueble ubicado en calle Mil Cumbres número 42, colonia Loma Bonita, Tlalnepanitla, Estado de México.

12.- Por lo anterior toda vez que el juicio reivindicatorio, tramitado por ALVARO MONROY GOMEZ, en contra de GUSTAVO VEGA BARQUERA y el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, que fue radicado ante el Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepanitla, bajo el número de expediente 558/2002, fue manejado también en forma fraudulenta, al haberse ostentado como propietario de un inmueble del que únicamente tiene la posesión como arrendatario y sin habernos llamado a juicio a la suscrita ni a mi esposo, es que deberá declararse nulo para todos los efectos legales a que haya lugar.

En el que por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes de las autoridades correspondientes, sin que se sepa el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarlos por medio de edictos mismos que deberán ser publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o por apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía; previéndoles además que deberán señalar domicilio, dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones, de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la Puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

526.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente marcado con el número 62/07, promovido por NORMA ANGELICA LEMUS OSORNIO, demanda en la vía ordinaria civil a VERONICA ORTIZ DOMINGUEZ Y

MIGUEL ANGEL RAFAEL ENRIQUEZ CANDELARIO las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento que nos une, respecto del departamento dado en arrendamiento para casa-habitación que se encuentra ubicado en la calle de Porfirio Díaz No. 208, departamento número 10, Colonia Universidad de esta ciudad de Toluca, México, en términos de la cláusula II del contrato de arrendamiento base de la acción; B).- En consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega tanto material como jurídica del bien inmueble dado en arrendamiento, bajo las condiciones estipuladas en el contrato que se anexa en su cláusula V del citado contrato, es decir, devolviéndolo con sólo el natural deterioro de un uso normal y correcto; C).- El pago del importe de las rentas a partir del mes de octubre, noviembre y diciembre del año en curso, a razón cada una de \$ 2,200.00; D).- El pago de las rentas que se sigan venciendo a partir de enero del 2007 hasta el día en que se haga entrega el bien dado en arrendamiento, a razón cada una de ellas de \$ 2,200.00; E).- El pago de la pena convencional a razón de \$ 30.00 por cada día de atraso en el pago oportuno de la renta, aplicable a cada uno de los meses de renta adeudado, en términos de la cláusula II del contrato en cita, misma pena que se reclama a partir del mes de octubre del 2006; F).- El pago de la cantidad de \$ 83,327.15 en concepto de daños materiales ocasionados al bien inmueble dado en arrendamiento; G).- El pago de la cantidad que resulte adeudada ante la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, por concepto del consumo de energía eléctrica que utilizó la arrendataria en el inmueble dado en arrendamiento, bajo la cuenta No. 218034610412, del medidor No. 0763934; H).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación, en términos de lo dispuesto por el artículo 7.365 del Código Civil en vigor, por ser la ahora demandada quien ha faltado al cumplimiento de su obligación de pago de rentas, respecto del inmueble en cita.

HECHOS: 1.- La suscrita desde hace varios años, le da en arrendamiento a la Sra. VERONICA ORTIZ DOMINGUEZ el departamento que se encuentra ubicado en la calle de Porfirio Díaz NO. 208, departamento número 10, Colonia Universidad de esta ciudad de Toluca, México, en donde cada año se acordaba sobre el incremento del importe de renta, lo que se demuestra con la documental que se anexa a la presente del contrato de arrendamiento celebrado en esta ciudad de Toluca, México, en fecha 15 de junio de 2003 por un término de 12 meses, estipulándose una renta de \$ 1,700.00. Pero es el caso de que, se convino entre las partes que el importe de la renta para el periodo de un año comprendido del 15 de junio del 2006 al 14 de junio 2007 sería a razón de \$ 2,200.00, tan es así que la arrendataria ha cubierto el importe de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año en curso a razón cada una de \$ 2,200.00 en cita. El contrato de arrendamiento que en original se exhibe al presente asunto se puede apreciar que, la ahora demandada VERONICA ORTIZ DOMINGUEZ cuenta con la calidad de ARRENDATARIO, firmando también como FIADOR MIGUEL ANGEL RAFAEL ENRIQUEZ CANDELARIO. Dentro de dicho contrato se estipuló que la renta debería ser cubierta dentro de los primeros 3 días al mes que correspondiera, misma forma que venía cumpliendo la arrendataria hasta el mes de septiembre del 2006, MAXIME QUE LA SUSCRITA ME ENCUENTRO VIVIENDO EN EL DEPARTAMENTO NUMERO 8 DEL MISMO INMUEBLE, ES DECIR EN LA CALLE DE PORFIRIO DIAZ No. 208, COLONIA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, como se menciona en el citado contrato. 2).- Como se ha mencionado, la ahora demandada VERONICA ORTIZ DOMINGUEZ en su calidad de ARRENDATARIO HA FALTADO AL PAGO OPORTUNO DE LAS RENTAS, PUESTO QUE HASTA LA FECHA SE ADEUDA EL IMPORTE DE LAS RENTAS DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2006, MISMAS QUE SE RECLAMAN A RAZON CADA UNA DE ELLAS DE \$ 2,200.00. Por lo que se anexan los 3 RECIBOS DE ARRENDAMIENTO. Y dado a la falta de pago oportuno de las rentas, es por lo que se reclama EL PAGO DE LA PENNA CONVENCIONAL A RAZON DE \$ 30.00 POR CADA DIA DE ATRASO EN EL PAGO OPORTUNO DE LA RENTA, QUE SERA

APLICABLE A CADA UNO DE LOS MESES RENTA ADEUDADOS, PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DE 2006. 3).- A la fecha se adeudan el IMPORTE DE 3 MESES DE RENTA, razón por la cual se les demanda la RESCISION DE LA RELACION CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO QUE NOS UNE POR ACUERDO VOLUNTARIO, en consecuencia se les reclama la DESOCUPACION Y ENTREGA TANTO MATERIAL COMO JURIDICA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE EN SU CLAUSULA V, PUESTO QUE LOS DEMANDADOS HICIERON EXPRESO RECONOCIMIENTO A LA FIRMA DEL CONTRATO QUE EL INMUEBLE QUE FUERA DADO EN ARRENDAMIENTO, LO RECIBIERON A SU ENTERA SATISFACCION, EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACION, CON SUS INSTALACIONES SANITARIAS Y ENERGIA ELECTRICA DOMESTICAS COMPLETAS, EN CONDICIONES NORMALES DE SERVICIO, COMPROMETIENDOSE A CONSERVARLAS EN IGUAL ESTADO HASTA DEVOLVER EL INMUEBLE CON EL SOLO NATURAL DETERIORO DE UN USO NORMAL Y CORRECTO. Pero es el caso de que, el inmueble dado en arrendamiento PRESENTA DAÑOS MATERIALES CONSIDERABLES PROVOCADOS POR INCENDIO QUE TUVO LUGAR EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 APROXIMADAMENTE A LAS 14:00 HORAS, según acta número TOL/AC/II/7223/2006 que se encuentra en la MESA QUINTA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, LO QUE BIEN ORIGINA A EFECTUAR TRABAJOS DE RECONSTRUCCION POR LA CANTIDAD DE \$ 83,327.15 QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA, MISMA QUE AHORA SE RECLAMA SU PAGO, PUESTO QUE HAY QUE REALIZAR TRABAJOS DE ALBAÑILERIA DE DEMOLICION DE APLANADOS EN PLAFON Y MUROS CON CEMENTO AFECTADOS EN 135.00 METROS CUADRADOS, APLANADO FINO EN PLAFON Y MUROS CON CEMENTO MEZCLADO CON ADECON EN AREAS AFECTADAS EN SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO TIPO MEDIO EN BAÑO, TRABAJOS DE PINTURA PLASTICA PARA EXTERIOR EN PATIO DE SERVICIO E INTERIOR DEL DEPARTAMENTO A RAZON DE 188.98 METROS CUADRADOS, TRABAJOS DE ELECTRICIDAD CONSISTENTE EN CHECAR Y REPARAR INSTALACION AFECTADA, TRABAJOS DE PLOMERIA SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC EN BAJANTE DAÑADO, TRABAJOS DE CARPINTERIA CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE TAMBOR, RETOCAR CON LACA Y REPARAR PUERTAS DE MADERA Y REPARACION DE CLOSET, TRABAJOS DE HERRERIA Y CRISTALES CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE CRISTALES DAÑADOS, REPARACION DE VENTANA DE HERRERIA Y REPARACION DE SEGUROS Y EMPAQUES DE VENTANAS, Y POR ULTIMO TRABAJOS DE LIMPIEZA EN GENERAL. TODO LO ANTERIOR TIENE UN COSTO DE \$ 72,458.39, MAS EL 15% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 10,868.76, QUE AL SUMAR ESTOS DOS IMPORTES NOS RESULTA LA CANTIDAD DE \$ 83,327.15 QUE AHORA SE RECLAMA EN CONCEPTO DE DAÑOS MATERIALES, según presupuesto expedido por el ING. DANIEL BLANCO HERRERA "LAMACO" LABORATORIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION QUE SE ANEXA. 4).- De igual forma, el arrendatario al estar ocupando y disfrutando del bien dado en arrendamiento, estuvo consumiendo ENERGIA ELECTRICA derivado de la cuenta número 218034610412, con medidor número 0763934, por ello se RECLAMA en el presente juicio EL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE ADEUDADA ANTE LA COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, POR CONCEPTO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA QUE UTILIZO LA ARRENDATARIA EN EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO. Y por último, de

igual forma se le RECLAMA EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO HASTA SU TOTAL TERMINACION, en base a lo ordenado por el artículo 1947 del Código Civil en vigor para el Estado de México, por el sólo hecho de HABER FALTADO LA ARRENDATARIA AL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION DE PAGO OPORTUNO DE LAS RENTAS. 5).- Por último, se RESALTA que las obligaciones del fiador SUBSISTE HASTA LA FECHA, en base a la cláusula VII del contrato que se anexa al presente en donde se ESTABLECEN EN FORMA EXPRESA QUE, EL FIADOR SE HACE SOLIDARIO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO HASTA LA FECHA EN QUE EL INMUEBLE HAYA SIDO RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR EL ARRENDADOR. Y hasta la fecha la suscrita no ha recibido dicho departamento dado en arrendamiento, se ordenó el emplazamiento a MIGUEL ANGEL RAFAEL ENRIQUEZ CANDELARIO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil ocho.-Day fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

530.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN MATA SANDOVAL.

Que en los autos del expediente 1044/2007, del juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ROBERTO ENRIQUE ALBA FLORES, en contra de JUAN MATA SANDOVAL, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintitrés de enero del año dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN MATA SANDOVAL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor ROBERTO ENRIQUE ALBA FLORES, la usucapión respecto del inmueble identificado como La Cantera, ubicado en términos del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 270.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle; al sur: 15.00 m con propiedad de los señores José María Macías y Yolanda Saitto de Miriia; al oriente: 18.00 m con resto del predio que se segrega; al poniente: 18.00 m con resto del predio, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 160, volumen 302, libro primero, sección primera, de fecha 04 de mayo de 1975. B.- La declaración judicial de que el señor ROBERTO ENRIQUE ALBA FLORES, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble citado en el inciso A. C.- La

cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, de la inscripción hecha a favor de JUAN MATA SANDOVAL, respecto del inmueble citado en el inciso A, que se encuentra inscrito bajo la partida 160, volumen 302, libro primero, sección primera de fecha 04 de mayo de 1975, lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fu adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. D.- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor ROBERTO ENRIQUE ALBA FLORES, la usucapión respecto del inmueble mencionado en el inciso A. Deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS, S.A. Y ALFREDO BASURTO MONTES, se hace de su conocimiento que LUZ MARIA MIRANDA SANTIAGO, promovió juicio ordinario civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 191/2005, reclamándoles las siguientes prestaciones: a).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en Avenida Circunvalación número 182, Unidad Barrientos, lote número 182, manzana 1, casa B-3, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México; b).- La cancelación de la partida 507, volumen 60, libro primero, sección primera, de fecha 17 de mayo de 1966, en el renglón en el que aparece el lote número 182 de la unidad en cita; c).- La inscripción a favor de la actora de la resolución que recaiga en el presente asunto, en el Registro Público de la Propiedad, d).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente asunto, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1) Como se justifica con el certificado de inscripción, el inmueble ubicado en Avenida Circunvalación número 182, Unidad Barrientos, lote número 182, manzana 1, casa B-3, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 507, volumen 60, libro primero, sección primera de fecha 17 de mayo de 1966 a nombre de la parte demandada BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS, S.A. 2) Como se acredita con el contrato de compraventa de fecha 10 de mayo de 1988 la actora adquirió el inmueble antes descrito, mismo que tiene una superficie de 169.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.75 m con lote 180 de Anillo Circunvalación; al sur: 18.75 m con lote 184 de Anillo Circunvalación; al oeste: 910 m con calle Anillo Circunvalación; al este: 8.98 m con lote 11 de retorno 100. 3) Desde el momento de la celebración del contrato de compraventa, la actora ha poseído el inmueble en forma pacífica, continua, pública de buena fe y en concepto de propietaria, ininterrumpidamente, realizando todos los pagos de impuestos correspondientes. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS, S.A. Y ALFREDO BASURTO MONTES DE OCA, se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el

juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los ocho días de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTTLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:  
LADISLAO RIVERA ZARATE.

Se hace de su conocimiento que la señora AMALIA RESENDIZ GARCIA, en el expediente número 1360/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por AMALIA RESENDIZ GARCIA en contra de LADISLAO RIVERA ZARATE, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice... Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar del señor LADISLAO RIVERA ZARATE, las siguientes: Prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b).- Se le otorgue la custodia de nuestros menores hijos; c).- El pago de gastos y costas. Por lo que el suscrito por auto de fecha uno de octubre del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, señalándose la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ Y MARGARITO HERNANDEZ SANCHEZ.

En los autos del expediente número 716/05-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HERMELINDA RODRIGUEZ ARCEO en contra de MIGUEL ANGEL GUTIERREZ Y

MARGARITO HERNANDEZ SANCHEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha once de octubre del dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en ese término por sí, o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, la actora reclama en el juicio. A) La aceptación a la declaración en sentencia ejecutoriada de que a operado a favor de la actora la usucapión respecto de una fracción del inmueble denominado Tierra de Pueblo Nuevo, ubicado en San Mateo Nopala, actualmente Andador de la Barranca, lote 7, manzana 11, Colonia Ampliación San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la inscripción que aparece a su nombre en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; C) la aceptación a la orden de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la sentencia ejecutoriada que en su oportunidad se llegue a dictar; D) El pago de gastos y costas que se generen por motivo y tramitación de este juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, se expiden el doce de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCO GODINEZ CONTRERAS.

En el expediente tramitado ante este Juzgado y registrado con el número 266/2007, la parte actora señora ROBERTA GODINEZ TREJO, le demanda en la vía ordinaria civil la acción de usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 18 dieciocho, manzana 112 ciento doce, colonia José Vicente Villada, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie total de 215.00 doscientos quince metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros y colinda con lote 19 diecinueve, al sur: en 21.50 metros y colinda con lote 17 diecisiete, al oriente: en 10.00 metros y colinda con lote 13 trece y al poniente: en 10.00 metros y colinda con calle Bondojito. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial.

Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 10 diez de enero de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

81-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DAVID ARROYO PADILLA.  
PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A. Y  
MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A.

NORMA ARROYO PADILLA, por su propio derecho, en el expediente número 851/2004-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 18, de la manzana 27, de la calle Plazuela 4 de Avenida Plaza San Marcos del fraccionamiento Plazas de Aragón en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera 15.00 metros con fracción del mismo lote 18 y la segunda 3.00 metros con lote Plazuela 4 de Avenida Plaza San Marcos, al sur: 18.00 metros con lote 24, al oriente: en dos líneas la primera de 6.00 metros con fracción del mismo lote 18 y 12 metros con lote 19, y al poniente: 6.00 metros con lotes 4 y 5 con una superficie de 126.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

81-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. CARLOS OSTOA ACOSTA.

En el expediente 59/07, relativo a la controversia de orden familiar sobre divorcio necesario promovido por MARIA GUADALUPE MONTOYA MENDEZ en contra de CARLOS OSTOA ACOSTA, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial en razón de que desde el día once de mayo del dos mil tres, se separó definitivamente de la promotente alejándose del domicilio conyugal, por lo que tiene más de dos años, que no cumplimos con los fines del matrimonio, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, que establecimos durante nuestro matrimonio, tal y como lo refiere el artículo 4.31 fracción I del Código Sustantivo, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mis dos menores hijas de nombres LAURA ANGELICA Y LLUVIA VALERIA ambas de apellidos OSTOA

MONTOYA, D).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio, se ordena emplazar por medio de edictos a dicho demandado, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el periódico (Sic) GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población, como lo es el periódico Ocho Columnas y en boletín judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice para dar contestación a la incoada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

81-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**LUIS ALBERTO OLIVARES GUTIERREZ.**

Se hace de su conocimiento que SUSANA NEVARES SAGRERO, en el expediente 1033/2007, iniciado el ocho de noviembre del dos mil siete, en la vía ordinaria civil, le demandó las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, fundado en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiendo al mismo que pasado ese término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Texcoco de Mora, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Saiero Legorreta.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

**C. LUCIA PINEDA SOLIS.**

DOM: CALLE MARIA IZQUIERDO, MZ. 02, LT. 12.  
COLONIA CASCO DE SAN JUAN.  
CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

En el expediente número 631/2007, que se encuentra radicado ante este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ROJAS HERRERA JULIO IVAN, contra LUCIA PINEDA SOLIS, así como las prestaciones marcadas con los incisos a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre las dos menores hijas de su matrimonio, C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a LUCIA PINEDA SOLIS, por edictos que

contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como por boletín judicial, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 566/2007.  
VIRGINIA GARCIA LOPEZ.

LUCIA, SANTA VICTORIA, MARTIN, EVA Y JOSE, todos de apellidos GARCIA GARCIA, en su calidad de hijos y únicos herederos, denuncian la sucesión intestamentaria a bienes de BLAS GARCIA LEON, quien falleció en fecha cuatro de abril del año dos mil siete, en términos de lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.148, 6.205 del Código Civil en vigor, así como por los artículos 4.42, 4.44, 4.46, 4.49, 4.50, 4.51, 4.52, 4.54, 4.55, 4.56, 4.64, 4.65, 4.66, 4.72, 4.74, 4.76 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, el primero del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1131/07.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ELISEO ESCUTIA MENDOZA.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 28 de enero del año dos mil ocho, emitido en el expediente número 1131/07, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por GUILLERMINA GALINDO VAZQUEZ en contra de ELISEO ESCUTIA MENDOZA y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio necesario promovido por GUILLERMINA GALINDO VAZQUEZ,

en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas del presente juicio, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el boletín judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Perez Villegas.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 836/2007.  
DEMANDADO: MARY EMMA SUAREZ DE RETAMOZA.

ELIZABETH VARGAS CAMPOS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de una fracción de los lotes de terreno 36 y 37 de la manzana 420 "B", de la colonia Aurora (actualmente Benito Juárez) de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.72 metros con lote 35, al sur: en 09.72 metros con lote 37, al oriente: 18.10 metros con fracción restante de los lotes 36 y 37, al poniente: en 18.10 metros con zona federal (actualmente calle Morenita y/o Avenida de las Torres), con una superficie de 174.83 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que como lo acredita con el certificado de inscripción el lote que demanda se encuentra inscrito a favor de MARY EMMA SUAREZ DE RETAMOZA, y que la posesión la tiene de buena fe. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comercio, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de febrero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 573/2006.  
LITIS CONSORTE PASIVO: FRANCISCO JAVIER MONROY SANTOS.

C. BENITO JIMENEZ PICASSO, le demanda en la vía ordinaria civil de nulidad parcial del contrato de compraventa en contra de FRANCISCO ALVARADO MENDEZ y como LITIS CONSORTE PASIVO, FRANCISCO JAVIER MONROY SANTOS,

respecto a la nulidad parcial del contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de agosto del año dos mil uno, celebrado entre el señor FRANCISCO ALVARADO MENDEZ en su carácter de comprador y el señor FRANCISCO JAVIER MONROY SANTOS en su carácter de vendedor, respecto al inmueble ubicado en calle Asturias, esquina con Avenida del Peñón o Cooperativismo del barrio de Xochitenco en este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuya superficie medidas y colindancias que ocupa el demandado son: al norte: 17.00 metros y linda con el mismo terreno actualmente Avenida del Peñón o Cooperativismo, al sur: 18.10 metros y linda con el mismo terreno, al oriente: 26.76 metros y linda con propiedad privada, al poniente: 24.50 metros y linda con actualmente con calle Asturias, con una superficie aproximada de 446.05 metros cuadrados, así como la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco, México, del asiento número 1098, del volumen 250, del libro primero, sección primera, de fecha 15 de febrero del año dos mil cinco, que se encuentra a favor del señor FRANCISCO ALVARADO MENDEZ Y OTRAS prestaciones, el Señor BENITO JIMENEZ PICASSO es albacea y heredero a bienes de su padre BENITO JIMENEZ CANTO, tal como acredita con la copia certificada del juicio sucesorio intestamentario bajo el expediente número 479/90 del Juzgado Sexto Familiar del Distrito Federal, el cual se encuentra glosado en el expediente 482/05, que fueron exhibidas en copias certificadas, indicando BENITO JIMENEZ PICASSO es heredero y albacea de uno de los bienes que dejó BENITO JIMENEZ CANTO en su testamento y que es el predio denominado "Embarcadero Viejo y/o", ubicado en el barrio de Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con medidas y colindancias ya descritas, y que desde el mes de febrero del año dos mil uno, el señor FRANCISCO ALVARADO MENDEZ, se encuentra ocupando una parte del predio señalado en el presente. Ignorándose el domicilio del señor FRANCISCO JAVIER MONROY SANTOS, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la Secretaría deberán fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, expedido a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SILVIA ROSALES ALBERTO.

Por este conducto se les hace saber que: AMADO ALCANTARA CAMACHO, demanda de Usted y de MARIA DEL PILAR ALCANTARA ESPINOSA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de FELICITAS ESPINOZA CURA, en el expediente número 963/2004, relativo juicio ordinario civil: A).- La nulidad absoluta del juicio ordinario civil de usucapición, tramitado en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad, bajo el expediente número 691/94, el cual fue tramitado por FELICITAS ESPINOZA CURA, B).- Como consecuencia la nulidad absoluta de la sentencia definitiva dictada en el juicio de usucapición marcado con el número de expediente 691/94, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil de esta jurisdicción, misma que causó ejecutoria en fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, C).- Como

consecuencia, la nulidad absoluta del contrato de compraventa que sirvió como base de la acción del juicio fraudulento de usucapión, celebrado por FELICITAS ESPINOZA CURA con SILVIA ROSALES "N", basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis el actor y FELISA ESPINOZA CURA, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante el matrimonio procrearon once hijos de nombres JOSE, AMADO, ALFONSO, EMILIO, ADRIAN, SILVIA, CARLOS, MAURO, ISABEL, MARIA DEL PILAR Y GLORIA de apellidos ALCANTARA ESPINOSA. 3.- Durante el matrimonio el actor adquirió mediante compraventa el lote de terreno número ocho, de la manzana ochenta y nueve, de la colonia Aurora de esta ciudad, formando parte de los bienes que conforman la sociedad conyugal. 4.- En fecha tres de julio de mil novecientos noventa y ocho falleció la esposa del actor. 5.- El actor inició juicio sucesorio intestamentario a bienes de FELISA ESPINOZA CURA, en el año dos mil dos, radicado en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Nezahualcóyotl, bajo el expediente número 594/2002, y a efecto de dar cumplimiento al artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó que fuera informado por el Archivo General de Notarías y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la existencia de testamento o memoria testamentaria otorgada por FELICITAS ESPINOSA CURA, informándose que la misma había otorgado testamento público abierto, motivo por el cual se sobreseyó el juicio sucesorio intestamentario, para iniciar el juicio testamentario. 6.- En relación al punto anterior en fecha veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro, tuvo verificativo la junta de herederos, nombrándose como albacea a la señora MARIA DEL PILAR ALCANTARA ESPINOSA aceptando y protestando dicho cargo, asimismo FELICITAS ESPINOSA CURA, manifestó al momento de otorgar el testamento tener el estado civil de soltera, manifestando de igual forma haber estado casada con la parte actora, pero del cual ya se encontraba divorciada, motivo por el cual la parte actora ejercita la presente acción en virtud de no haber tramitado juicio de divorcio alguno con FELICITAS ESPINOSA CURA, quien otorgó testamento público abierto con vicios en el consentimiento de forma dolosa y, con carácter fraudulento al haber manifestado estar divorciada. 7.- En virtud del estado procesal del juicio sucesorio en mención el actor acudió al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a obtener copias certificadas del legajo que se encuentra inscrito a favor de la parte actora respecto del lote de terreno marcado con el número ocho, de la manzana ochenta y nueve de la calle Paloma Negra, hoy Benito Juárez, informando a la parte actora que la inscripción del actor había sido cancelada y actualmente se encontraba a favor de FELICITAS ESPINOSA CURA, inscripción que se hizo de la sentencia definitiva del juicio ordinario civil usucapión, marcado con el número 691/94, tramitado ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en esta ciudad, juicio tramitado en forma fraudulenta, utilizando como documento base de la acción un apócrifo contrato de compraventa celebrado entre SILVIA ROSALES "N", documento que utilizó como causa generadora de la posesión. 8.- El actor desconocía que FELICITAS ESPINOSA CURA, hubiera realizado el juicio de usucapión en mención, cumpliendo el actor con el pago de los impuestos del inmueble en cuestión desconociendo que hubiera cambiado el nombre de propietario, y con esta intención realizó el otorgamiento de su testamento de forma fraudulenta la señora FELICITAS ESPINOSA CURA, manifestando estar divorciada del actor, sin que el actor hubiera sido llamado a juicio dentro del citado juicio sorprendiendo la buena fe de las autoridades. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el día dos de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

MARIA ELENA RUIZ LEON.

En el expediente número 1567/2007, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por LUIS MIRANDA ESTRADA, en contra de MARIA ELENA RUIZ LEON, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil ocho (2008), ordenó se notifique por edictos a la demandada MARIA ELENA RUIZ LEON, respecto de la demanda formulada en su contra por LUIS MIRANDA ESTRADA, mismo que reclama: PRIMERA.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. SEGUNDA.- La liquidación de la disolución de la sociedad conyugal. TERCERO.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil ocho (2008), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

NOE MELECIO ALANIS, por su propio derecho, bajo el expediente número: 161/08, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en Cerrada de Francisco I. Madero, Barrio de San Lorenzo, poblado de San Juan Zitlaltepec, Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 m con el señor Noé Melecio Alanis, al sur: 15.10 m con la señora Emma Melecio Alanis, al oriente: 5.84 m con la señora Guadalupe Hernández Vázquez, y al poniente: 5.84 m con callejón Cda. de Francisco I. Madero, con una superficie total de: 86.184 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

225-A1.-22 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente marcado con el número 72/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes (GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de ALEJANDRO SANTILLAN MENDOZA, se han señalado las diez horas con treinta minutos del día once de marzo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en Avenida Independencia sin número, casa veintisiete, del condominio VIII, del conjunto habitacional denominado "El Obelisco de Tultitlán", edificado en el predio denominado "Santo Entierro", Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el que cubra la cantidad de \$ 282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

194-A1.-18, 22 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente marcado con el número 720/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES (GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de MARIA MERCEDES GARCIA ANGELES, se han señalado las once horas con treinta minutos del día once de marzo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en Avenida Independencia sin número, casa nueve, del condominio X, del conjunto habitacional denominado "El Obelisco de Tultitlán", edificado en el predio denominado "Santo Entierro", Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el que cubra la cantidad de \$ 274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del

Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

194-A1.-18, 22 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente marcado con el número 722/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES (GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de ARTURO CHAVARRIA MENESES Y MARIA DEL ROSARIO CAMACHO ARREDONDO DE CHAVARRIA, se han señalado las diez horas con treinta minutos del día diez de marzo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en calle Leandro Valle sin número, casa cincuenta y dos, del condominio III, lote uno, de los que subdivido el predio "Mitad del Lote Cuarenta y Seis", del conjunto habitacional denominado "El Reloj", pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el que cubra la cantidad de \$ 252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

194-A1.-18, 22 y 27 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 14/5/08, NATALIA MENDOZA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cerro Gordo" ubicado en el poblado de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda al sur: 508.00 m y linda con Manuel Olvera Olvera, actualmente Juan Martínez Guzmán; al oriente: en dos líneas la primera 952.00 m y linda con Ozttoyahualco, actualmente Sociedad Cooperativa Ozttoyahualco de Santa María Palapa, la segunda 715.30 m con propiedad privada; al poniente: en siete líneas 328.00 m, 116.00 m, 104.20 m, 453.00, 300.00, 317.00 y 97.00 m y linda con barranca grande. Con una superficie de 627,486.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.  
543.-19, 22 y 27 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13974/453/07, C. CRISANTO HERNANDEZ LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 76, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 19.50 m con Juan Sánchez; al suroeste: 20.02 m con Gumaro Zepeda; al sureste: 10.00 m con calle Santa Mónica; al noreste: 10.00 m con Alicia García Zúñiga. Superficie de 198.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

557.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. Núm. 13456/316/07, C. MARIA ESTHER FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 5, de la calle Lirio, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 36.80 m con Sara Sánchez; al suroeste: 24.51 y 12.00 m con Oswaldo López Flores y María del Carmen López Flores; al sureste: 18.70 m con Autberto Dumas; al noreste: 4.60 y 8.16 m con Oswaldo López Flores y calle Lirio. Superficie de 434.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

557.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. Núm. 14474/503/07, C. MA. MAGDALENA HERNANDEZ ARREDONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1, de la manzana número 58, de la calle Fresno, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 20 m con Gilberto Ramírez Ramírez; al suroeste: 20 m con Carmen Hernández; al sureste: 5 m con José Antonio Fajardo Barajas; al noreste: 5 m con calle Fresno.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

557.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. Núm. 15385/622/07, C. JOSE GUADALUPE PEÑA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "La Cantera", ubicado en Buenavista, perteneciente a esta Cabecera Municipal de Tultitlán Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con Privada Texcoco; al sur: 12.00

m con Soledad Nuncio Vda. de P.; al oriente: 30.00 m con Ismael Calderón Lira; al poniente: 30.00 m con Jorge García Hdz. Superficie de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

557.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. Núm. 14503/532/07, C. FORTINO ASENCION ROCHA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno número 6, de la manzana número 46, de la calle Melón, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.50 m con calle Melón; al sureste: 10.80 m con Ramiro López Guzmán; al suroeste: 20.10 m con Paula de la Cruz; al noroeste: 20.00 m con María Tolentino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

557.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. Núm. 14470/499/07, C. JUAN ABAD DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "Solar Zimapan", ubicado en el Barrio de San Francisco, de este municipio de Coyotepec, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Benito Juárez; al sur: 12.00 m con David Montes Martínez; al oriente: 26.65 m con Francisco Montoya; al poniente: 26.70 m con Edgardo Galván Vargas. Superficie de 320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

557.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. Núm. 14469/498/07, C. JUAN ABAD DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "Solar Acocalco", ubicado en terrenos del Barrio Acocalco, de este municipio de Coyotepec, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.60 m con Octavio Edmundo Arenas Solano, 23.25 m con Antonio Abad Casillas; al sur: 12.45, 0.40, 2.50 m con Jorge Abad de Jesús, 14.35 m con calle Puebla; al oriente: 9.62 m con Lázaro Gabino Abad actualmente Jorge Abad de Jesús, 13.10, 8.40 y 8.70 m con Jorge Abad de Jesús; al poniente: 23.11, 18.75 m con Octavio Edmundo Arenas Solano. Superficie de 700.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

557.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. Núm. 16235/631/07, C. LEONARDO PEREYRA MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno número 2, de la manzana 56, de la calle Granados, predio denominado Sin Nombre, de la Colonia Ampliación San Marcos, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 16.30 m con José Martínez Cruz; al suroeste: 11.50 m con Zenaida Martínez Trinidad; al sureste: 14.50 m con Arturo Rosas; al noroeste: 14.50 m con calle Granados. Superficie de 203.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de febrero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

557.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. Núm. 17102/634/07, C. JOSEFA CARMEN RIOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno número 10, de la manzana número 27, de la calle Lirio de Ampliación San Marcos, predio denominado, municipio de Tuititlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 19.00 m con Arturo Gómez Vázquez; al suroeste: 19.00 m con calle Lirio; al sureste: 10.00 m con Valerio García; al noreste: 10.00 m con calle Pirul.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de febrero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

557.-19, 22 y 27 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 660/18/08, MARCO ANTONIO VARGAS PASTRANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco y distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.50 m con Porfirio González Valencia, al sur: 13.40 m con Cerrada de Ferrocarril, al oriente: 16.00 m con Leonel Beltrán Valencia y al poniente: 16.00 m con Miguel A. Vargas Pastrana. Superficie aproximada de 207.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

550.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 661/19/08, HUGO VARGAS PASTRANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco y distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.50 m con Porfirio González Valencia, al sur: 12.50 m con Cerrada de Ferrocarril, al oriente: 16.00 m con Miguel Ángel Vargas Pastrana y al poniente: 16.00 m con Gelacio Bautista. Con una superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

550.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 662/20/08, GERARDO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca y distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.42 m con calle Nuevo León, al noroeste: 2.10 m con calle Morelos, al sur: 16.10 m con Julia Ramos Sánchez, al oriente: 13.29 m con Evelia García Durán, y al poniente: 11.62 m con calle Morelos. Con una superficie aproximada de 216.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

550.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 663/21/08, MARIA GUADALUPE ALONSO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca y distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.97 m con María Trinidad Velázquez, al sur: 11.97 m con calle Insurgentes, al oriente: 105.00 m con Juan Manuel López Rocha, al poniente: 105.00 m con Adolfo Rodríguez Ramírez. Con una superficie aproximada de 1,256.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

550.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 664/22/08, MARIA GUADALUPE ALONSO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca y distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.97 m con María Trinidad Velázquez, al sur: 11.97 m con calle Insurgentes, al oriente: 105.00 m con Alfonso Raymundo Rodríguez Ramírez, al poniente: 105.00 m con Roberto Santos Orcillez. Con una superficie aproximada de 1,256.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

550.-19, 22 y 27 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente 29/11/08, MARIA DEL SAGRARIO RUIZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Taxguada" Cerro Blanco, ubicado en el municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 146.17 m con Eduardo Eliezer Cortés Ayala, al sur: en 143.00 m con Manuel Moreno Moctezuma, al oriente: en 86.63 m con Cementos Apaxco, al poniente: en 78.26 m con José Octavio Moreno Ríos. Teniendo una superficie de 11,703.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 29 de enero de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Expediente 30/12/08, EDUARDO ELIEZER CORTES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle sin nombre colonia Juárez, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.08 m con carretera Pérez de Galeana, al sur: en 45.64 m con Josefá Sánchez, al oriente: en 43.77 m con vendedor. Teniendo una superficie de 329.55 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 29 de enero de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Expediente 31/13/08, EDUARDO ELIEZER CORTES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 58.54 m con Ramón Mancilla, al sur: en 108.80 m con Ramón Mancilla, al este: en 55.59 m con Alberto Morales, al poniente: en 64.54 m con carretera a Coyotillos. Teniendo una superficie de 5,020.32 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 29 de enero de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Expediente 32/14/08, LUIS ALEJANDRO MORENO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 192.56 m con Eduardo Eliezer Cortés Ayala, al sur: en ocho líneas: 15.00 m con José Guadalupe Reséndiz Martínez, 15.25 m con Mario Márquez Monroy, 39.74 m con Juan Vargas Cruz, 15.01 m con Donaciano Poceros Parra, 80.37 m con carretera, 59.61 m con Mario Monroy Trejo, 4.93 y 9.06 m con Guadalupe Hernández Monterrubio, al oriente: en tres líneas: 101.09 m con Mario Monroy Trejo, 216.26 m con Alfredo Rodríguez Mercado y 61.91 m con Mario Moreno Monroy, al poniente: en cuatro líneas: en 100.46 m con Donaciano Poceros Parra, 19.67 m y 232.27 m con Cemex y 19.41 m con Juana Cruz Jiménez. Teniendo una superficie de 62,846.11 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 29 de enero de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Expediente 33/15/08, LUIS ALEJANDRO MORENO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle sin nombre, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas: de 157.88 m con Panteón y 9.80 m con camino vecinal, al sur: en 199.09 m con Eduardo Eliezer Cortés Ayala, al oriente: en dos líneas: de 39.12 m y 87.94 m con Mario Moreno Monroy, poniente: en dos líneas: de 31.62 m con Cemex y 46.92 m con Panteón. Teniendo una superficie de 11,565.47 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 29 de enero de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Expediente 34/16/08, ALBERTO MORENO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle sin nombre, barrio Pérez de Galeana, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 8 líneas: 51.51 m con Pablo Cruz, 65.87 m, 19.32 m, 39.71 m, con José Moreno A., 39.71 m, 45.28 m, 167.91 m, con Ramón Sánchez y en 5.24 m 101.44 m con Evaristo Cruz, al sur: en dos líneas de 223.57 m y 138.12 m con Eduardo Eliezer Cortés Ayala, al poniente: en tres líneas: 23.03 m, 91.40 m con Enriqueta Hernández y 110.80 m con calle, al este: en dos líneas de 124.33 m y 33.52 m con Evaristo Cruz. Teniendo una superficie de 99,644.52 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 29 de enero de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Expediente 35/17/08, ROSA ZAMORA JAEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado sin nombre, barrio Pérez de Galeana, ubicado en el municipio de Apaxco, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas: 200.66 m y 152.18 m con Eduardo Eliezer Cortés Ayala, al sur: en siete líneas: de 122.00 m con Sabino Hernández, 63.96 m y 176.04 m con José Mancilla, 44.65 m 46.33 m con Ricardo Cruz, 24.66 m 59.50 m con Isabel Balderas, poniente: en tres líneas: 67.65 m con Enriqueta Hernández, 226.81 m con Alfredo Rodríguez y 136.45 m con Isabel Cruz, al este en tres líneas de 156.64 m 67.78 m y 50.78 m con Evaristo Cruz. Teniendo una superficie de 88,351.81 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 29 de enero de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Expediente 79/28/08, MANUEL IBARRA ARREDONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del Rancho "3 Hermanos", ubicado en términos del pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 190.00 m con Arturo

Vázquez; al sur: en 117.00 m con Daniel González; al oriente: en 136.00 m con José Jiménez; al poniente: en 158.00 m con Familia Zamora y carril. Teniendo una superficie de 26,882.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de enero de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Expediente 80/29/08, MANUEL IBARRA ARREDONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del Rancho "3 Hermanos", ubicado en términos del pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 245.00 m con Margarito Fabila; al sur: en 240.00 m con Arturo Vázquez; al oriente: en 158.00 m con Pedro Zamora; al poniente: en 110.00 m con Próspero Hernández y carril. Teniendo una superficie de 31,968.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de enero de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Expediente 81/30/08, MANUEL IBARRA ARREDONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del Rancho "3 Hermanos", ubicado en términos del pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 100.00 m con Ramón Juárez; al sur: en 100.00 m con Casco del Rancho Tres Hermanos; al oriente: en 50.00 m con Casco del Rancho Tres Hermanos; al poniente: en 50.00 m con camino entrada al Rancho. Teniendo una superficie de 5,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de enero de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Expediente 9/03/08, ROSA MARIA GONZALEZ TURRUBIATES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado de los llamados propios del Ayuntamiento ubicado en la Exhacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 100.00 m con Juana Velázquez; al sur: en 100.00 m con Antonio Meza; al oriente: en 82.34 m con Isabel Sánchez; al poniente: en 94.00 m con cerrada particular. Teniendo una superficie de 8,817.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de enero de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Expediente 8/02/08, ROSA MARIA GONZALEZ TURRUBIATES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado de los llamados propios del Ayuntamiento ubicado en la Exhacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.66 m con calle Melitón Velázquez; al sur: en 26.66 m con Juana Velázquez; al oriente: en 100.00 m con Isabel Sánchez; al poniente: en 100.00 m con Emilio Velázquez. Teniendo una superficie de 2,666.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de enero de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Expediente 2267/383/07, TOMAS ZAMORA CEDILLO Y OTRA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en servidumbre de paso que comunica con calle Sol sin número, Colonia Centro, del municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con José Zamora Cruz y servidumbre de paso; al sur: 9.00 m con José Zamora Cruz; al oriente: 7.40 m con Eugenia Cruz Reyes; al poniente: 7.42 m con Rafael Acevedo Malagón. Teniendo una superficie de 66.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de diciembre de 2007.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 2268/384/07, RICARDO MONTIEL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Romero S/N, Barrio de Coyotillos, del municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 39.60 m con Saturnino Gálvez, al sur: 35.80 m con Ubaldo Montiel Rodríguez, al oriente: dos líneas, primera: 16.86 m con calle Romero, segunda 6.59 m con calle Romero, al poniente: 23.40 m con José Lozano Cruz. Teniendo una superficie de: 870.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 2269/385/07, FRANCISCA ABIGAIL GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Bóveda S/N, Barrio de Pérez de Galeana del municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 84.06 m con Anselmo Cruz y José Gutiérrez, al sur: tres líneas, primera: 32.00 m con José Luis Gómez Téllez, segunda: 8.00 m con Abel Hernández, tercera: 42.00 m con Gilberto Cortez Mendoza, al oriente: 53.00

m con Regino Márquez, al poniente: tres líneas, primera: 20.00 m con Gilberto Cortez Mendoza, segunda: 10.00 m con José Luis Gómez Téllez, tercera: 29.00 m con calle Bóveda. Teniendo una superficie de: 4,482.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 2270/386/07, JOSE DE JESUS MORENO ORDAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Prolongación de Galeana, Colonia Centro, del municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con prolongación de Galeana, al sur: 30.00 m con Gumaro Alvarado Hernández, al oriente: 40.00 m con calle sin nombre, al poniente: 42.96 m con Salomón Hernández Alvarado. Teniendo una superficie de: 1221.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 2272/388/07, JUANA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Matamoros S/N, Colonia Centro, del municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: dos líneas, primera línea: 14.40 m con Gabriel Hernández Estrada, segunda línea: 8.38 m con Gabriel Hernández Estrada, al sur: 22.57 m con Herminio Hernández Parra, al oriente: dos líneas, primera: 8.17 m con Gabriel Hernández Estrada, segunda: 2.93 m con Herminio Hernández Parra, al poniente: 11.35 m con calle Matamoros. Teniendo una superficie de: 187.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 2271/387/07, SALOMON HERNANDEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Prolongación de Galeana, Colonia Centro, del municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Prolongación de Galeana, al sur: 19.50 m con Gumaro Alvarado Hernández, al oriente: 42.96 m con Gumaro Alvarado Hernández, al poniente: 45.00 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie de: 853.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 2273/389/07, ELIZABETH JAVIER AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Cda. 15 de Septiembre S/N, Colonia 3 de Mayo del municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 23.96 m con José Vega Valdez, al sur: 24.25 m con Francisco Vega Hernández, al oriente: 13.95 m con Esteban Hurtado Micete. Teniendo una superficie de: 329.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 2274/390/07, LAURA ANAYA RODRIGUEZ EN REPRESENTACION DE ROSA LITZY ANAYA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada particular que comunica con calle 5 de Mayo S/N, Barrio de Coyotillos, del municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con Ciro Rodríguez Díaz, al sur: 19.00 m con Luz Cruz Anaya, al oriente: 7.60 m con Emiliano Cruz Balderas, al poniente: 7.60 m con privada particular que comunica con calle 5 de Mayo. Teniendo una superficie de: 144.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 2275/391/07, ELISEO JUNCAL SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 5 de Febrero No. 51, Colonia Centro, del municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: tres líneas, primera: 3.64 m con Valeriano Juncal Hernández, segunda: 5.45 m con Valeriano Juncal Hernández, tercera: 6.41 m con Valeriano Juncal Hernández, al sur: m con Luz Cruz Anaya, al oriente: 7.60 m con Emiliano Cruz Balderas, al poniente: 7.60 m con privada particular que comunica con calle 5 de Mayo. Teniendo una superficie de: 144.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 2276/392/07, IDALIA JAVIER AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre, Colonia Centro, del municipio de

Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.75 m con Cecilia Montiel Montezuma, al sur: 9.60 m con callejón particular, al oriente: 7.35 m con callejón particular, al poniente: 6.96 m con callejón particular. Teniendo una superficie de: 69.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 2277/393/07, LEODEGARIA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Independencia No. 10, Colonia El Mirador, del municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.66 m con Leonarda González Reyes, al sur: 14.16 m con Alicia González Reyes, al oriente: 7.60 m con calle Independencia, al poniente: 7.12 m con Leonardo González Reyes. Teniendo una superficie de: 102.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 2278/394/07, ISABEL LOZANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Pino Suárez S/N, Colonia El Picuay, del municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: la norte: 36.10 m con Manuel Benítez Rosales, al sur: 41.00 m con calle Pino Suárez, al oriente: 89.50 m con Pedro Olvera Benítez, al poniente: 76.40 m con Marcial Olvera Lozano. Teniendo una superficie de: 3,197.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 1321/425/07, FLOR ANGELICA ESCAMILLA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle sin nombre, perteneciente al pueblo nuevo de San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre, al sur: en 10.00 m con Juan Ramírez García, al oriente: en 30.00 m con Martina Reyna García Hernández, al poniente: en 30.00 m con Adriana Escamilla Rodríguez. Teniendo una superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 3122/426/07, ADRIANA ESCAMILLA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, perteneciente al pueblo nuevo de San Pedro de la Laguna, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle sin nombre, al sur: en 10.00 m con Juan Ramírez García, al oriente: en 30.00 m con Flor Angélica Escamilla Rodríguez, al poniente: en 30.00 m con Simón González Rodríguez. Teniendo una superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 3123/427/07, MA. JAQUELINE GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, perteneciente al pueblo nuevo de San Pedro de la Laguna, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con calle sin nombre, al sur: en 20.00 m con Juan Ramírez García, al oriente: en 30.00 m con Refugio Escamilla Calderón, al poniente: en 30.00 m con Marcelo Jiménez Martínez. Teniendo una superficie de: 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 24/09/08, FLORA MENDOZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en Avenida Chapultepec sin número, Barrio El Taurín, San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyopxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.80 m con privada sin nombre de 8.00 m de ancho, al sur: en 30.80 m con Enrique Hernández, al oriente: en 36.42 m con Angélica Mendoza Hernández, al poniente: en 38.80 m con Alejandra Mendoza Hernández. Teniendo una superficie de: 1,131.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 69/25/08, FRANCISCO DESALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Privada de Palmas sin número, Barrio de

Santiago, primera sección, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.50 m con Esteban Ramírez Godínez, al sur: en 7.50 m con privada de Palmas, al oriente: en 15.55 m con Patricia Decaro Zamora, al poniente: en 15.55 m con privada sin nombre. Teniendo una superficie de: 116.62 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 70/26/08, PATRICIA DECARO ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Privada de Palmas sin número, Barrio de Santiago, Primera Sección, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.50 m con Esteban Ramírez Godínez, al sur: en 7.50 m con privada de Palmas, al oriente: en 15.55 m con Gabriel Sánchez Mendoza, al poniente: en 15.55 m con Francisco Desales Sánchez. Teniendo una superficie de: 116.62 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 27/27/08, JUAN DE DIOS RAMOS A., promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.50 m con calle Avenida del Trabajo, al sur: en 26.50 m con Cecilia Sánchez, al oriente: en 45.00 m con Bibiano Gamboa, al poniente: en 45.00 m con Juan Sánchez. Teniendo una superficie de: 1,192.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

558.-19, 22 y 27 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 055/4/08, FELIX JIMENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Arena", lote diez, manzana veintisiete, zona III, Barrio Xochitenco, ubicado en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 257.00 m con lote uno de la zona 34 Terrenos del Bartolismo; al sur: 257.00 m con Antonio Hernández; al oriente: 233.40 m con terrenos de la Arena Xochitenco, al poniente: 233.40 m con lote nueve de los terrenos de la Arena Xochitenco. Superficie de: 60,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

86-B1.-19, 22 y 27 febrero.

Exp. 054/3/08, JOSE DE JESUS PEREZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Atenco", lote veintidós, ubicado en calle Manuel López Fernández, La Magdalena Atlipac, municipio de La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Manuel López F.; al sur: 8.00 m con Braulio López o Sucesores; al oriente: 21.20 m con lote veinte; al poniente: 21.30 m con lote veinticuatro. Superficie de: 170.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

86-B1.-19, 22 y 27 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente Número 002/01/2008, MARIA ENRIQUETA ARCHUNDIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín González s/n, en Santa Cruz Chihahuapan, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Susana Medina Pelcastre; al sur: 10.00 m colinda con privada s/n; al oriente: 10.00 m colinda con calle Agustín González; al poniente: 10.00 m colinda con Carlos Archundia Chávez. Con una superficie aproximada de 100.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de febrero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

547.-19, 22 y 27 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 814/26/08, NOE MADRIGAL GARIBAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Pueblo de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: en 18 m con fracción No. 73, al sur: en 17 m con Barranca, al oriente: en 12.80 m con calle Empedradillo, al poniente: 6.80 m con Barranca. Superficie aproximada de: 171.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

233-A1.-22, 27 febrero y 3 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 361/13/2008, CRESCENCIO RIVERA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Nicolás Bravo, en San Mateo Otzacatipan,

municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 152.50 m colinda con Heriberto Hernández y Luis Navarro, al sur: 152.50 m colinda con Agustín Rivera Vargas, al oriente: 12.40 m colinda con calle, al poniente: 13.00 m colinda con Cerrada de Nicolás Bravo. Con una superficie de: 1851.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

612.-22, 27 febrero y 3 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 00173/26/08, CARLOS SEGURA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepotitla", ubicado en la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.31 m con calle acceso de 6.00 m de ancho, sur: 5.78 m con propiedad privada, oriente: 27.00 m con María del Carmen Segura Herrera, poniente: 29.62 m con camino Barranquilla. Superficie aproximada de 317.31 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00174/27/08, SIGFREDO NELSON JUAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeixco", ubicado en San Pedro Chiautzingo, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 90.00 m con Gorgonio Vergara, noroeste: 30.00 m con Gorgonio Vergara Vergara, sur: 27.50 m con Juan Sevilla Gutiérrez, sur: 58.40 m con Fortino Lozada y Santos Espejel, oriente: 153.20 m con Gorgonio Vergara Vergara, poniente: 30.00 m con Juan Sevilla Gutiérrez, poniente: 73.00 m con Gorgonio Vergara Vergara. Superficie aproximada de 12.585.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00175/28/08, TOMAS ROSAS JAVIER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calixpa", ubicado en San Pablo Jolalpan, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.00 m con Vicente Miranda Fernández, sur: 12.00 m con calle Avenida Los Morales, sur: 10.00 m con Antonio Morán de la Rosa, oriente: 48.70 m con Cerrada Calixpa, poniente: 24.30 m con Antonio Morán de la Rosa, poniente: 25.00 m con Cesario Olivares Viciuña. Superficie aproximada de 834.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00176/29/08, CRISTINA ZUÑIGA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Llano", ubicado en La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.20 m con Guadalupe Zúñiga Elizalde, sur: 16.35 m con Mariana Zúñiga Elizalde, oriente: 14.75 m con Ramón Castillo Almeraya, poniente: 14.95 m con Prolongación Potrero. Superficie aproximada de 242.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00177/30/08, MARIA FELIPA ZAMUDIO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acolco", ubicado en calle Guerrero sin número, San Lucas, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 29.70 m con paso de servidumbre, sur: 22.80 m con zanja, sur: 1.30 m con zanja, oriente: 21.60 m con calle Guerrero, poniente: 18.00 m con zanja, poniente: 1.15 m con zanja. Superficie aproximada de 532.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00178/31/08, DOLORES APOLONIA MENDOZA HILARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con José L. Aparicio Salinas, sur: 15.00 m con Gregoria Carbajal González, oriente: 14.00 m con Manuel Medel Hernández, poniente: 14.00 m con calle Juárez. Superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00179/32/08, DOLORES APOLONIA MENDOZA HILARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en la colonia La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Mario de la Cruz Sánchez, sur: 20.00 m con Humberto Colín García, oriente: 9.62 m con Cerrada de Pino, poniente: 9.62 m con Pedro Ontiveros Castro. Superficie aproximada de 192.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00180/33/08, ALBERTO GARCIA CORNELIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Azacualco", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y

linda: norte: 17.02 m con callejón privado, sur: 17.78 m con Ignacio Rojas Hernández e Inocencio Cruces Hernández, oriente: 17.88 m con Adolfo García Cornelio, poniente: 17.70 m con Juan Rojas Hernández e Ignacio Rojas Peláez. Superficie aproximada de 307.98 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00181/34/08, ADRIANA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Renta Zacatenco", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Privada Zacatenco, sur: 10.00 m con Pedro Brindis Santillán, oriente: 18.40 m con María del Pilar Campos Salinas, poniente: 18.50 m con Susana Solano Robles. Superficie aproximada de 184.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00182/35/08, JESUS GONZALEZ URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en el barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 6.65 m con calle Recreo, sur: 7.60 m con Miguel Angel Granados Galván, oriente: 19.50 m con Mariano Espinoza Zamora, poniente: 18.32 m con Cristina Estévez Moreno. Superficie aproximada de 134.73 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00183/36/08, MARIA DEL CARMEN ROSAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetomatitla", ubicado en San Miguel Tlalixpa, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con calle 2 de Abril, al norte: 22.30 m con José Luis Oropeza Mota, sur: 21.70 m con Vicente Peralta, sur: 5.60 m con Vicente Peralta, sureste: 2.20 m con Vicente Peralta, sureste: 7.90 m con Eugenio Peralta Espinosa, suroeste: 17.90 m con Fidel Leopoldo Segura Montalvo, al este: 30.90 m con José Luis Oropeza, al este: 6.60 m con Pedro Reyes Madrid, al oeste: 23.70 m con caño público sin uso, al oeste: 19.70 m con Leandro Reyes. Superficie aproximada de 1,353.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00184/37/08, SALVADOR DE LOS SANTOS REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Peloxitla y Pino", ubicado en barrio de Coxotla,

municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: noroeste: 47.46 m con José Alejandro González Velasco, sur: 54.56 m con María Isabel Ambriz Balcazar, Jacobo Salazar Flores y Antolín Galnares Peña, oriente: 12.00 m con José Alejandro González Velasco, poniente: 12.00 m con calle Aldama. Superficie aproximada de 552.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00185/38/08, FELICITA RAMIREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en calle sin nombre, lote 22, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.70 m con Sócrates del Valle Arévalo, sur: 11.70 m con calle sin nombre, oriente: 17.00 m con Juan Hernández, poniente: 17.00 m con Francisco A. Segundo González. Superficie aproximada de 198.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00186/39/08, GUADALUPE ZUÑIGA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Llano", ubicado en la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.00 m con calle Ampliación Potrero, sur: 16.20 m con Teófilo Zúñiga Espinosa, actualmente Cristina Zúñiga Elizalde, oriente: 14.75 m con Ramón Castillo Almeraya, poniente: 14.75 m con Prolongación Potrero. Superficie aproximada de 237.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00187/40/08, MARIANA ZUÑIGA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Llano", ubicado en la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.35 m con Cristina Zúñiga Elizalde, sur: 16.50 m con Mónica Zúñiga Elizalde, oriente: 14.75 m con Julia Almeraya Delgadillo, poniente: 15.20 m con Prolongación Potrero. Superficie aproximada de 247.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00188/41/08, JESUS GOMEZ SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.00 m con calle sin nombre, sur: 17.00 m con propiedad privada de Julio Arce, oriente: 27.00 m con Rodolfo Flores Lira, poniente: 27.00 m con Miguel Ortega Nava. Superficie aproximada de 460.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00189/42/08, JOSE NORBERTO ALBERTO VAZQUEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahui", ubicado en la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.30 m con calle Potrero, sur: 15.10 m con Daniel Vázquez Almeraya, representado por la señora Elsa Almeraya Velázquez, oriente: 15.33 m con Rafael Victorio Vázquez Montes de Oca, poniente: 7.00 m con calle Moras. Superficie aproximada 160.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. 00190/43/08, LUCIA LOPEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuauapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.39 m con Telma M. Pinales V., sur: 4.84 m con calle sin nombre, oriente: 20.80 m con propiedad privada de Juan Hernández, poniente: 22.89 m con Avenida Magnolia. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

615.-22, 27 febrero y 3 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 139/42/08, BOSQUES DE ZEPAYAUTLA, S. A. DE C. V. REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR LICENCIADO ROMAN FERRAT SOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zepayautla, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México., mide y linda: al norte: con 150 m con arroyo de Zepayautla, al sur: con 102 m con carretera a San Juan Xochiaca, al oriente: con 55 m con el Sr. Fructuoso Orihuela, al poniente: con 70 m con Bosques de Zepayautla. Superficie aproximada de 7,875 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 141/44/08, BOSQUES DE ZEPAYAUTLA, S. A. DE C. V. REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR LICENCIADO ROMAN FERRAT SOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zepayautla, municipio de

Tenancingo y distrito de Tenancingo, México., mide y linda: al norte: con 224 m con Arroyo de Zepayautla, al sur: con 224 m con Carretera a San Juan Xochiaca, al oriente: con 55 m con Bosques de Zepayautla, al poniente: con 55 m con el Bosques de Zepayautla. Superficie aproximada de 12,320 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 132/35/08, LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FLORES VARIAS "IXTLAHUATZINGO" A.C. de Santa Ana Tenancingo, Estado de México, representado por la actual mesa directiva C. SERGIO CERON ESCAMILLA, con domicilio en calle de la Secundaria N°. 12 en Santa Ana Tenancingo, Estado de México, C. ISABEL CAMACHO VELASQUEZ, con domicilio en carretera a Tepoxtepec s/n colonia San Ramón, Tenancingo Estado de México y C. JORGE ROMERO PEDROZA, con domicilio en Av. Adolfo López Mateos N° 23: Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc s/n Santa Ana, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.00 m y colinda con el Sr. Juan Cruz, al sur: 20.60 m y colinda con José Chávez y Manuel Cruz, al oriente: 12.90 m y colinda en 9.90 metros con Gregorio Cruz Lagunas y 3.00 metros con servidumbre de paso privada, al poniente: 12.90 m y colinda con Juan Velásquez. Superficie aproximada de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 133/36/08, FELICITAS MEDINA NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros Nte. s/n, Tenancingo, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.68 m con Pedro Herrera Vázquez, al sur: 16.10 m con David Herrera Sánchez, al oriente: 7.70 m con Gerardo Trujillo Ramírez, al poniente: 8.20 m con Prolongación calle Matamoros Nte. Superficie aproximada de 137.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 134/37/08, RAMIRO REYES SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Guerrero de la Comunidad de Terrenate perteneciente al municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México., mide y linda: al norte: en dos líneas, la 1era. de 25.60 (veinticinco metros con sesenta centímetros), colinda con la Sra. Sara Landeros Reza y la 2da. de 18.00 m (diez y ocho metros), colinda con la Iglesia, al sur: 41.43 m (cuarenta y un metros con cuarenta y tres centímetros) colinda con el Sr. Cipriano Medina, al oriente: en dos líneas, la 1ra. de 8.32.00 m (ocho metros con treinta y dos centímetros), colinda con el C. Juan Mendoza y la 2da. de 8.90 m colinda con la Iglesia, al poniente: 26.26 m (veintiséis metros con veintiséis centímetros), colinda con calle Guerrero. Superficie aproximada de 761.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 135/38/08, PEDRO CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez sin número, en el barrio El Salitre, municipio de Tenancingo de Degollado, Estado de México y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: 12 m al sur con Lucía Baca Arceo, 8 m al norte con el Río, 81 m al oriente 35 m con calle y 46 m con Río, 81 m al poniente con Vicente Cruz Velazco. Superficie aproximada de 810 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 136/39/08, DAVID ESCOBAR NOYOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Chalchihuapan d/c, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.30 m con Bertoldo Embriz Bernal, al sur: 8.30 m con Elia Bernal Franco, al oriente: 7.20 m con Vidal Escobar Noyola, al poniente: 7.20 m con Gabriel Escobar Noyola. Superficie aproximada de 59.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 137/40/08, CRISANTA CAMACHO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Chiflón perteneciente al municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Victoria Camacho Hernández, al sur: 20.00 m y colinda con Minerva Camacho Hernández, al oriente: 06.40 m y colinda con Callejón Prolongación Progreso, al poniente: 08.40 m y colinda con Felipa Pompa Aicántara. Superficie aproximada de ciento veintiocho metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 138/41/08, JOSE ASCENCION REYES JARDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad "La Mesita" municipio de Tenancingo perteneciente a este distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 70 m lineales con el Sr. Fernando Mejía Bernal, al sur: 70.00 m lineales con el Sr. Higinio Mejía López, al oriente: 21.00 m lineales con calle Comunal, al poniente: 22.50 m lineales con el Sr. Demesio Bustos del mismo lugar.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 159/59/08, ADELA KURI SARKIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera manzana de San Miguel del barrio de San Miguel municipio de Coatepec Harinas, Méx. distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en 126 m con propiedad de María Elena Giliis, al sur: en 117 m con propiedad de José Alvir Pérez, al oriente: en 68 m con propiedad de Pedro Kuri Sarkis, al poniente: en 38 m con río Ocuilanche. Superficie aproximada de 6,372 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 155/55/08, DELIA ACOSTA MORALES Y MARIA ACOSTA MORALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Venustiano Carranza No. 22, en el barrio de San Felipe, en esta Cabecera Municipal de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.60 m (diez metros con sesenta centímetros) y colinda con la propiedad del C. Luis Edilberto Acosta Morales, al sur: 10.60 m (diez metros con sesenta centímetros) y colinda con la calle Venustiano Carranza, al oriente: 14.56 m (catorce metros con cincuenta y seis centímetros) y colinda con la calle Ignacio Rayón, al poniente: 14.74 m (catorce metros con setenta y cuatro centímetros) y colinda con la propiedad del C. Gregorio Pedraza. Superficie aproximada de 163.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Exp. No. 422/212/2007, JUANITA DE PAZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 34.10 m y colinda con Prop. de Josefina de Paz Gomez, al sur: 36.10 m y colinda con el resto de la propiedad, al oriente: 13.00 m y colinda con carretera que conduce a San Andrés de los Gama, al poniente: 13.00 m y colinda con Prop. de Gloria de Paz Cruz. Superficie aproximada de 456.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 9 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Expediente número: 146/46/08, ANTONIO GALLEGOS CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino a San Juan Tetitlán, sin número, perteneciente al poblado del mismo nombre, municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.35 m en tres líneas, la primera de: 10.00 m colinda con camino a San Juan Tetitlán y la segunda de 5.15 m colindando con Juan Vázquez López y la tercera de 10.20 m colindando con Juan Vázquez López, al sur: 21.70 m en una sola línea colindando con Juan Vázquez López, al oriente: 38.25 m en tres líneas, la primera de 18.40 m y la segunda de 7.60 m ambas colindando con Juan Vázquez López y la tercera de 12.30 m colindando con camino de acceso, al poniente: 38.00 m en una sola línea colindando con Angel Gallegos Camacho. Superficie aproximada de: 582.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Expediente número: 148/48/08, JOEL DOMINGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tierra Blanca, municipio de Tenancingo, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.30 m y colinda con Jesús Domínguez Ramírez, al sur: 10.30 m y colinda con José Luis Quijano Rojas, al oriente: 16.15 m y colinda con camino a Tototilco, al poniente: 17.33 m y colinda con José Luis Quijano Rojas y Jesús Domínguez Ramírez. Superficie aproximada de: 176.64 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Expediente número: 149/49/08, MARIA ELENA PEREZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre, perteneciente al municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.60 m y colinda con Edgar Fermín Avila Mendoza, al sur: 5.90 m y colinda con Vicente Villegas Díaz, al oriente: 20.00 m y colinda con Nicolás Suárez, al poniente: 20.00 m y colinda con Irene Vázquez Hernández. Superficie aproximada de: ciento quince metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Expediente número: 150/50/08, VICENTE VILLEGAS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la comunidad de El Salitre, perteneciente al municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.90 m y colinda con María Elena Pérez Nava, al sur: 6.80 m y colinda con Albino Suárez Solano, al oriente: 63.00 m y colinda con Nicolás Suárez, al poniente: 63.00 m y colinda con Irene Vázquez Hernández. Superficie aproximada de: cuatrocientos punto cero cinco metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Expediente número: 151/51/08, VICTORIA CAMACHO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Chiflón, perteneciente al municipio de Tenancingo, Estado de México, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Paulino Brito Medina, al sur: 20.00 m y colinda con Crisanta Camacho Hernández, al oriente: 06.50 m y colinda con callejón Prolongación Progreso, al poniente: 06.50 m y colinda con Felipa Pompa Alcántara. Superficie aproximada de: ciento treinta metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Expediente número: 152/52/08, ALBINO SUAREZ SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre, perteneciente al municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.80 m y colinda con Vicenta Villegas Díaz, al sur: 7.00 m y colinda con calle Benito Juárez, al oriente: 37.00 m y colinda con Nicolás Suárez, al poniente: 39.00 m y colinda con Irene Vázquez Hernández. Superficie aproximada de: doscientos sesenta y dos punto veinte metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Expediente número: 153/53/08, PEDRO CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez S/N, El Salitre, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Margarita Cruz Martínez, al sur: 13.40 m con calle de B. Juárez, al oriente: 80.00 m con privada sin nombre, al poniente: 80.00 m con Vicente Cruz Velasco. Superficie aproximada de: 1,014.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Expediente número: 145/45/08, BOSQUES DE ZEPAYAUTLA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR LICENCIADO ROMAN FERRAT SOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zapayautla, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con 130 m con Bosques de Zapayautla, S.A. de C.V., al sur: con 130 m con el Sr. Noé Avila Díaz, al oriente: con 8 m con camino a San Juan Xochiaca, al poniente: con 8 m con carretera Toluca a Tenancingo. Superficie aproximada de: 1,000 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Expediente número: 147/47/08, MINERVA CAMACHO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Chiflón, perteneciente al municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Crisanta Camacho Hernández, al sur: 20.00 m y colinda con calle Antonio Sánchez Collado, al oriente: 07.10 m y colinda con callejón Prolongación Progreso, al poniente: 07.10 m y colinda con Felipa Pompa Alcantara. Superficie aproximada de: ciento cuarenta y dos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Expediente número: 130/33/08, VERONICA LAURA PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Hidalgo Poniente, domicilio conocido, Tenancingo, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18 m linda con el señor César Hernández Delgadillo, al sur: 18 m linda con el señor Felipe Sánchez Gallegos, al oriente: 7.40 m linda con el señor Felipe Sánchez Gallegos, al poniente: 7.40 m linda con la calle Cerrada de Hidalgo Poniente. Superficie aproximada de: 133.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Expediente número: 131/34/08, ISABEL ALEJANDRA AVILA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle León Guzmán Norte, actualmente con el número 204, municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con la Sra. María del Carmen Zepeda Díaz, al sur: 16.00 m y colinda con la Sra. Joaquina Ramirez Macedo, al oriente: 4.40 m con el Sr. Pedro Vásquez Carrillo, al poniente: 4.75 m y colinda con la Sra. Isabel Alejandra Avila Ramirez. Superficie aproximada de: 73.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

Expediente número: 140/43/08, BOSQUES DE ZEPAYAUTLA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR LICENCIADO ROMAN FERRAT SOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zepayautla, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con 54 m con Arroyo de Zepayautla, al sur: con 84 m con carretera a San Juan Xochiaca, al oriente: con 47 m con el Sr. Aurelio Chávez, al poniente: con 32 m con el Sr. Cruz Hernández. Superficie aproximada de: 2,721 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

616.-22, 27 febrero y 3 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Expediente Número 003/02/2008, CARLOS ARCHUNDIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín González s/n, en Santa Cruz Chinahuapan, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con María Guadalupe Tovar Gutiérrez, 5.00 m colinda con Susana Medina Peicastre; al sur: 15.00 m colinda con privada s/n; al oriente: 10.00 m colinda con Susana Medina Peicastre, 10.00 m colinda con María Enriqueta Archundia Chávez; al poniente: 20.00 m colinda con Guillermina Tovar Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de febrero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

546.-19, 22 y 27 febrero.

Expediente Número 004/03/2008, SUSANA MEDINA PELCASTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín González s/n, en Santa Cruz Chinahuapan, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con María Guadalupe Tovar Gutiérrez; al sur: 10.00 m colinda con María Enriqueta Archundia Chávez, 5.00 m colinda con Carlos Archundia Chávez; al oriente: 10.00 m colinda con calle Agustín González; al poniente: 10.00 m colinda con Carlos Archundia Chávez. Con una superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de febrero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

548.-19, 22 y 27 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 1239/47/07, NATIVIDAD VELAZQUEZ URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Granadostilla" ubicado en Avenida Francisco González Bocanegra No. 13 A, Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda al norte: 11.50 m y linda con José Ventura González; al sur: 11.50 m y linda con María Cruz Urbina de Velázquez y cerrada; al oriente: 10.00 m y linda con Berta G. Viuda de Bennejo; al poniente: 10.00 m y linda con Tomás Urbina Olmedo. Con una superficie de 115.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

543.-19, 22 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****AVISO NOTARIAL**

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público No. 80 del Estado de México, hace saber: Que por escritura ante mi número 24,341 de fecha 29 de enero de 2008, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA SANCHEZ CARROCERA Y GARZA (también conocida como JOSEFINA SANCHEZ CARROCERA GARZA) a solicitud de las señoras CARMINIA GONZALEZ Y SANCHEZ CARROCERA (también conocida como CARMINA GONZALEZ Y SANCHEZ CARROCERA, CARMINA GONZALEZ SANCHEZ CARROCERA, CARMINA GONZALEZ SANCHEZ C., CARMINA GONZALEZ SANCHEZ, CARMINA GONZALEZ SANCHEZ, CARMINA GONZALEZ SANCHEZ, CARMINA GONZALEZ DE GIARDIELLO, CARMINA G. DE GIARDIELLO y CARMINA CARROCERA) y GLORIA GONZALEZ CARROCERA, quienes reconocieron la validez del testamento, aceptaron legados y herencia, y asimismo la señora CARMINIA GONZALEZ Y SANCHEZ CARROCERA, acepta el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 06 de enero de 2008.

EL NOTARIO NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

193-A1.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****AVISO NOTARIAL**

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mi número 24,270 de fecha 18 de septiembre de 2007, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELISA PINAL GUERRERO, a solicitud de los señores ELISA DEL CARMEN CASTRO PINAL y FRANCISCO IGNACIO CASTRO PINAL, también conocido como FRANCISCO IGNACIO CASTRO PINAL, quienes reconocieron la validez del testamento, aceptaron legados y herencia, y asimismo la señora ELISA DEL CARMEN CASTRO PINAL, quien acepto el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de febrero de 2008.

EL NOTARIO NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

193-A1.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

11 de Febrero del 2008.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 87432, de fecha 08 de Febrero del 2008, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAYMUNDO RAMOS TLATOA**, a solicitud de la C. **CARMEN GOMEZ SAMANO**, como Unica y Universal Heredera.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

529.-18 y 27 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO 19335 DEL VOLUMEN CDLXXX DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES NORMA RAMIREZ ROSAS, JUAN JOSE RAMIREZ ROSAS, FILIBERTO PEDRO ROSAS HERNANDEZ, ALEJANDRA ANA LILIA ROSAS HERNANDEZ, LUISA MIRTA ROSAS HERNANDEZ, VICENTE ROSAS HERNANDEZ, BRAULIO GERMAN ROSAS HERNANDEZ, LEOBA LETICIA ROSAS HERNANDEZ, ISABEL RENE ROSAS HERNANDEZ, WENDY EVELINE ROSAS ROBLES, LUIS ARMANDO ROSAS ROBLES, TANIA LESLIE ROSAS ROBLES, KARLA JENNY ROSAS ROBLES Y PATSY GIOVANA ROSAS ROBLES, LA SUCESION INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA OFELIA HERNANDEZ IGLESIAS, QUIEN FALLECIO EL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2006, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, VIUDA DEL SEÑOR PEDRO ROSAS ALCANTARA, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

523.-18 y 27 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO 19367 DEL VOLUMEN CDLXXIX DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JESUS DEMETRIO BERNAL MERCADO, JESUS BERNAL GARCIA, DIANA BERNAL GARCIA Y CARLOS BERNAL GARCIA, LA SUCESION INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE GARCIA ESQUIVEL, QUIEN FALLECIO EL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADA BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON EL SEÑOR JESUS DEMETRIO BERNAL MERCADO, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

524.-18 y 27 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO



DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION  
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. GERARDO BERNAL HARDIN, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la "Constructora El Toreo" Sociedad Anónima, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 289, del Volumen 19, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 6 de diciembre de 1960, correspondiente a la lotificación de donde resultaron entre otros, los lotes identificados como Sección "D" y Sección "F", ubicados en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

1.- SECCION D.- CON SUPERFICIE DE VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, que afecta forma circular sobre el cual construye con fondos propios la Plaza de Toros conocida con el nombre de "El Toreo", con los siguientes linderos: AL NORTE, con calle de Pasteje, AL ESTE, con calle tres; AL SUR, con calle de Torrecillas; AL OESTE, con Avenida Manuel Avila Camacho.

2.- SECCION F.- CON SUPERFICIE DE QUINIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, CUATRO CENTESIMOS y los siguientes linderos: AL NÓRESTE, en cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros con calle Torrecillas; AL SURESTE, en treinta y tres metros, sesenta y cinco centímetros con calle La Punta; y AL OESTE, treinta y siete metros, ochenta y tres centímetros con Avenida Manuel Avila Camacho.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION  
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

542.-19, 22 y 27 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24  
TOLUCA, MEX.  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 11 de enero de 2008.

**C. JUAN CRUZ SANCHEZ.  
P R E S E N T E.**

Por medio de este Edicto, se le EMPLAZA al efecto de que comparezca a Juicio Agrario relativo a la acción de controversia agraria que promueve el C. JOSE JUAN CRUZ LOPEZ, dentro del poblado de SAN JUAN JALPA, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, en el expediente 533/2006, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en la calle de Pino 108, Colonia Ciprés, entre Venustiano Carranza y Horacio Zúñiga, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las propias copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Felipe del Progreso, y en los estrados de este Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**LA C. ENCARGADA PARA SUPLIR LA AUSENCIA DEL  
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO NUMERO 24**

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS  
(RUBRICA).**

468.-13 y 27 febrero.

**AMURABY SELECCION DE PERSONAL ADMON. S. A. DE C. V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION  
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007**

ACTIVO	\$	0
PASIVO	\$	0
CAPITAL	\$	0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de AMURABY SELECCION DE PERSONAL ADMON. S. A. DE C. V. con cifras al 30 de Noviembre del 2007.

México D.F., a 24 de Enero del 2008

**C. Cayetano Herrera Vázquez**  
Liquidador  
(Rúbrica).

313.-29 enero, 13 y 27 febrero.

**ORDORICA Y LIMON SELECCION DE PERSONAL S. A. DE C. V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION  
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007**

ACTIVO	\$	0
PASIVO	\$	0
CAPITAL	\$	0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de ORDORICA Y LIMON SELECCION DE PERSONAL S. A. DE C. V. con cifras al 30 de Noviembre del 2007.

México D.F., a 24 de Enero del 2008

**C. Cayetano Herrera Vázquez**  
Liquidador  
(Rúbrica).

314.-29 enero, 13 y 27 febrero.



H. AYUNTAMIENTO  
DE: CHALCO

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS <sup>1)</sup>		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2008	
MUNICIPIO: CHALCO		PROYECTO	DEFINITIVO No. 069
CAPÍTULO		REAL 2006	DEFINITIVO 2007
CONCEPTO		REAL 2006	DEFINITIVO 2007
8004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	\$ 372,504,827.13	\$ 422,256,893.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	140,962,125.51	166,591,778.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,870,614.25	28,784,889.00
3000	SERVICIOS GENERALES	33,750,674.74	32,931,988.00
4000	TRANSFERENCIAS	37,545,396.25	41,746,328.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	970,378.39	15,947,428.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	55,746,192.28	93,866,484.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPALES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	78,248,845.50	79,678,386.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO		HONORABLE AYUNTAMIENTO	
1º SINDICO MUNICIPAL LIC. ENRIQUE ESPEJEL HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL C. VICENTE ALBERTO ONOFRE VAZQUEZ (RUBRICA).	9º REGIDOR C. OLIVIA DEL CARMEN RAMIREZ PEREZ (RUBRICA).	SECRETARIO MUNICIPAL LIC. JOSE ANTONIO AGUILAR GALICIA (RUBRICA).
1º REGIDOR C. CLARA JOSEFINA ALFARO RAMIREZ	6º REGIDOR C. RICARDO MORALES SALAS (RUBRICA).	10º REGIDOR LIC. AARON FLORES YESCAS (RUBRICA).	DIA 14 MES 02 AÑO 2008
2º REGIDOR C. MARTIN VALDEMAR OCTAVIO RIVAS ROBLES	7º REGIDOR C. JOSE ENRIQUE VAZQUEZ NIETO (RUBRICA).	11º REGIDOR LIC. JORGE AMADO ZARATE GONZALEZ (RUBRICA).	FECHA DE ELABORACION
3º REGIDOR C. VIRGINIA CALDERON FUENTES (RUBRICA)	8º REGIDOR C. MIGUEL ANGEL RIVERO CARBAJAL (RUBRICA).	12º REGIDOR C. MICAELA IRMA JAMES MACEDO (RUBRICA).	
4º REGIDOR ARQ. FELIPE VELAZQUEZ VARGAS	TESORERO MUNICIPAL COTO. MTRO. A. Y P.P. DANIEL CHAVEZ GALLARDO (RUBRICA).	13º REGIDOR C. FERNANDO HORTEALES MAQUEDA (RUBRICA).	
5º REGIDOR C. ROCIO COBOS UPIOSTEGUI			

OSFAPRE 02  
La Denominación Carátula del Presupuesto de Egresos o Proyecto de Presupuesto dependerá de la fase que se este presentando, si es el documento que se presenta al cabildo deberá ser proyecto del presupuesto de egresos y si se presenta a la Legislatura deberá ser Presupuesto de Egresos

H. AYUNTAMIENTO  
DE:  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1)		PRESUPUESTO DEFINITIVO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2008		DEFINITIVO No. <input checked="" type="checkbox"/>	
MUNICIPIO:		PROYECTO		DEFINITIVO No.	
CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2006	DEFINITIVO 2007	PRESUPUESTADO 2008	
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	378,271,565.46	434,231,837.00	479,576,271.00	
01	IMPUESTOS	36,605,306.48	46,821,864.00	50,939,259.00	
02	DERECHOS	14,126,705.24	17,152,734.00	18,213,789.00	
03	APORTACION DE MEJORAS	154,925.00	1,005,250.00	9,075.00	
04	PRODUCTOS	2,508,088.98	5,314,245.00	6,258,319.00	
05	APROV. / INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX. / Y ACCES.	8,973,444.46	8,990,109.00	4,528,482.00	
06	INGRESOS PROPIOS DIF	0.00	0.00	0.00	
07	OTROS INGRESOS	12,043,417.28	33,709,137.00	69,680,520.00	
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	82,680,000.00	89,000,000.00	20,000,000.00	
09	ACCESORIOS	0.00	0.00	5,318,348.00	
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTADAL DE COORD. FISCAL	221,179,678.02	232,298,498.00	304,632,499.00	

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL LIC. ENRIQUE ESPEJEL HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL C. VICENTE ALBERTO ONOFRE VAZQUEZ (RUBRICA)	9° REGIDOR C. OLIVIA DEL CARMEN RAMIREZ PEREZ (RUBRICA)
1° REGIDOR C. CLARA JOSEFINA ALFARO RAMIREZ	8° REGIDOR C. RICARDO MORALES SALAS (RUBRICA)	10° REGIDOR LIC. AARON FLORES YESCAS (RUBRICA)
2° REGIDOR C. MARTIN VALDEMAR OCTAVIO RIVAS ROBLES	7° REGIDOR C. JOSE ENRIQUE VAZQUEZ NIETO (RUBRICA)	11° REGIDOR LIC. JORGE AMADO ZARATE GONZALEZ (RUBRICA)
3° REGIDOR C. VIRGINIA CALDERON FUENTES (RUBRICA)	6° REGIDOR C. MIGUEL ANGEL RIVERO CARBAJAL (RUBRICA)	12° REGIDOR C. MICAELA IRMA JAIMES MACEDO (RUBRICA)
4° REGIDOR ARQ. FELIPE VELAZQUEZ VARGAS	5° REGIDOR C. ROCIO COBOS URIOSTEGUI	13° REGIDOR C. FERNANDO HORTEALES MAQUEDA (RUBRICA)
	TESORERO MUNICIPAL COTO. MITRO A. Y P. DANIEL CHAVEZ GALLARDO (RUBRICA)	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JOSE ANTONIO AGUILAR GALICIA (RUBRICA)

FECHA DE ELABORACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
14	FEB	2008

OSFAPRE 01  
La Denominación Caratula del Presupuesto de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Ingresos, dependerá de la fase que se este presentando, si es el documento que se presenta al cabildo deberá ser proyecto del presupuesto de ingresos y si se presenta a la Legislatura deberá ser Presupuesto de Ingresos

1).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO  
DE CHALCO



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2008

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL		
1	ABOGADO	3	11	632,170.00	208,224.00	0.00	0.00	0.00	249,192.00	1,089,586.00
2	ADMINISTRADOR DE MERCADOS	2	1	112,872.00	37,887.00	0.00	0.00	0.00	53,280.00	203,549.00
3	ADMINISTRATIVO	1	22	1,288,774.00	285,600.00	0.00	0.00	0.00	169,099.00	1,713,473.00
4	ADMINISTRATIVO	2	28	1,640,342.00	382,910.00	0.00	0.00	0.00	446,616.00	2,469,868.00
5	ANALISTA A	2	20	971,520.00	219,658.00	0.00	0.00	0.00	177,163.00	1,368,341.00
6	ANALISTA B	2	12	562,812.00	77,832.00	0.00	0.00	0.00	35,280.00	696,024.00
7	ANALISTA C	2	12	2,068,781.00	944,928.00	0.00	0.00	0.00	570,802.00	3,584,481.00
8	ASESOR A	4	67	1,141,689.00	1,141,689.00	0.00	0.00	0.00	1,276,171.00	4,083,449.00
9	ASESOR B	4	38	1,305,489.00	1,177,790.00	0.00	0.00	0.00	985,767.00	3,469,046.00
10	ASESOR C	4	54	1,413,230.00	673,502.00	0.00	0.00	0.00	453,182.00	2,539,914.00
11	ASESOR DE REGIDOR	3	4	218,480.00	67,600.00	0.00	0.00	0.00	34,960.00	308,640.00
12	ASESOR JURIDICO	3	5	535,280.00	122,717.00	0.00	0.00	0.00	157,824.00	815,821.00
13	AUDITOR INTERNO	1	1	54,120.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,120.00
14	AUX DE CONTABILIDAD	1	5	344,640.00	47,578.00	0.00	0.00	0.00	111,744.00	503,962.00
15	AUX DE DEPARTAMENTO	1	11	279,245.00	59,500.00	0.00	0.00	0.00	112,118.00	450,863.00
16	AUX DE DEPARTAMENTO A	1	4	117,374.00	28,916.00	0.00	0.00	0.00	29,520.00	176,810.00
17	AUX DE DEPARTAMENTO B	1	1	50,659.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,659.00
18	AUX DE DEPARTAMENTO C	1	1	33,600.00	13,666.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,266.00
19	AUX DE DEPARTAMENTO D	1	5	13,576.00	40,939.00	0.00	0.00	0.00	27,984.00	82,509.00
20	AUX DE DEPARTAMENTO G	1	8	170,525.00	55,886.00	0.00	0.00	0.00	71,865.00	298,094.00
21	AUX DE TOPOGRAFO	1	4	81,331.00	19,512.00	0.00	0.00	0.00	42,682.00	143,525.00
22	AUXILIAR AT	1	3	70,267.00	23,673.00	0.00	0.00	0.00	18,792.00	112,722.00
23	AUXILIAR ADMVO	1	98	2,341,065.00	717,177.00	0.00	0.00	0.00	343,843.00	3,402,085.00
24	AUXILIAR ADMVO A	1	10	242,582.00	137,116.00	0.00	0.00	0.00	18,129.00	378,272.00
25	AUXILIAR ADMVO B	1	33	664,675.00	137,116.00	0.00	0.00	0.00	128,779.00	930,570.00
26	AUXILIAR ADMVO C	1	78	1,393,185.00	360,878.00	0.00	0.00	0.00	293,645.00	2,047,708.00
27	AUXILIAR JURIDICO	1	1	51,608.00	18,432.00	0.00	0.00	0.00	14,460.00	84,240.00
28	BIBLIOTECARIA	2	11	211,780.00	7,200.00	0.00	0.00	0.00	27,044.00	246,024.00
29	BIBLIOTECARIA 1	2	4	89,582.00	1,785.00	0.00	0.00	0.00	20,088.00	111,455.00
30	BOMBERO	2	19	1,140,456.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,140,456.00
31	CAJERO	1	1	14,428.00	11,923.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,351.00
32	CAJERO	1	1	24,048.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,048.00
33	COMANDANTE BOMBEROS	4	1	50,659.00	19,411.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	29,048.00
34	CONTADOR MUNICIPAL	5	1	89,424.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,070.00
35	CONTRALOR	5	1	65,707.00	100,800.00	0.00	0.00	0.00	57,600.00	183,024.00
36	COORDINADOR DER HUMAN	4	1	73,253.00	60,284.00	0.00	0.00	0.00	115,060.00	284,587.00
37	COORD. ADMINISTRATIVO	4	1	34,961.00	17,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	133,517.00
38	COORDINADOR	4	13	1,160,016.00	475,704.00	0.00	0.00	0.00	328,147.00	1,963,867.00
39	CHOFER A	2	16	364,736.00	52,920.00	0.00	0.00	0.00	135,288.00	552,946.00
40	CHOFER B	2	21	436,032.00	59,832.00	0.00	0.00	0.00	97,474.00	593,338.00
41	CHOFER D	2	2	29,995.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,720.00	48,715.00
42	DIBUJANTE	1	8	136,672.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107,568.00	244,440.00
43	DIRECTOR	5	8	590,493.00	1,014,019.00	0.00	0.00	0.00	701,568.00	2,296,080.00

44	ELECTRICISTA	23	402,811.00	170,498.53	6.00	0.00	0.00	0.00	39,298.00	612,505.00
45	ENCARG. DE PANTEON	2	59,655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,920.00	68,575.00
46	ENCARGADO	2	170,717.00	950,333.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,303,979.00	2,831,729.00
47	ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION	2	57,723.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,280.00	121,003.00
48	ENCARGADO DE PROGRAMA	2	67,723.00	37,395.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,280.00	158,389.00
49	ENFERMERA	2	11,860.00	11,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,112.00	37,512.00
50	ENTRENADOR DEPORTIVO	2	15,220.00	33,422.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00	63,042.00
51	INSPECTOR	2	168,624.00	98,481.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,240.00	279,345.00
52	INSPECTOR DE ECOLOGIA	2	26,308.00	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,384.00	45,892.00
53	INTENDENTE C	1	379,224.00	100,468.00	0.00	0.00	0.00	0.00	173,289.00	920,014.00
54	JARDINERO	1	101,577.00	82,123.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,784.00	488,131.00
55	JEFE DE DEPTO A1	3	1,143,294.00	421,948.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,916.00	193,453.00
56	JEFE DE DEPTO A	3	568,053.00	205,877.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,271.00	1,884,513.00
57	JEFE DE DEPTO B	3	89,424.00	55,973.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,435.00	942,365.00
58	JEFE DE TURNO	3	658,698.00	257,184.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	181,397.00
59	JEFE DE UNIDAD	3	294,148.00	196,099.00	0.00	0.00	0.00	0.00	283,392.00	1,197,274.00
60	JEFE DE UNIDAD A	9	1,033,459.00	483,754.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,730.00	655,978.00
61	JEFE DE UNIDAD B	3	308,757.00	208,195.00	0.00	0.00	0.00	0.00	331,964.00	1,849,177.00
62	JEFE DE UNIDAD C	3	836,784.00	152,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,746.00	1,133,688.00
63	MECANICO AUTOMOTRIZ	2	151,272.00	72,763.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,517.00	510,926.00
64	MEDICO	2	82,108.00	73,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,320.00	264,355.00
65	NOTIFICADOR	2	113,400.00	5,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,800.00	249,149.00
66	NOTIFICADOR A	2	381,413.00	257,862.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,200.00	162,360.00
67	NOTIFICADOR B	2	123,480.00	83,289.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00	653,775.00
68	NOTIFICADOR C	2	329,515.00	169,891.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,146.00	235,915.00
69	NOTIFICADOR E	2	244,987.00	36,403.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,822.00	610,228.00
70	OFICIAL A	3	32,472.00	16,286.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,062.00	332,452.00
71	OFICIAL B	2	223,804.00	34,548.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,720.00	67,478.00
72	OFICIAL C	2	109,786.00	15,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,790.00	275,140.00
73	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	2	41,544.00	14,054.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,941.00	141,035.00
74	OPERADOR ESPECIALIZADO	3	82,656.00	94,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,598.00
75	PARAMEDICO	2	184,608.00	72,403.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,439.00	301,450.00
76	PEON	2	64,944.00	28,224.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,280.00	110,448.00
77	PEON C	117	3,961,176.00	881,712.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,144,960.00	7,387,848.00
78	PEONERO	1	72,173.00	51,624.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	123,797.00
79	PLOMERO	1	22,979.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,515.00	46,094.00
80	POLICIA C	2	28,127,520.00	2,426,688.00	0.00	0.00	0.00	0.00	324,994.00	30,879,202.00
81	PRESIDENTE MUNICIPAL	383	332,976.00	151,128.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,529.00	1,044,633.00
82	PROMOTOR	6	297,230.00	183,082.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,058.00	570,370.00
83	PROMOTOR B	2	100,814.00	27,648.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,828.00	148,291.00
84	REGIDOR	6	1,970,280.00	4,352,088.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,122,536.00	13,444,704.00
85	RESIDENTE	5	167,961.00	54,302.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,960.00	271,223.00
86	RESTAURADOR	3	96,180.00	14,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,347.00	56,907.00
87	SECRETARIA	2	1,123,445.00	465,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	289,900.00	1,878,825.00
88	SECRETARIA A	3	464,818.00	173,649.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,798.00	789,265.00
89	SECRETARIA B	2	107,554.00	49,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,504.00	166,738.00
90	SECRETARIA C	2	540,159.00	245,549.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,555.00	915,063.00
91	SECRETARIA D	4	152,487.00	5,372.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,070.00	182,909.00
92	SECRETARIA E	2	368,779.00	112,566.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,986.00	502,459.00
93	SECRETARIA F	2	22,579.00	10,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,168.00	36,043.00
94	SECRETARIA G	2	166,435.00	19,757.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,203.00	242,395.00
95	SECRETARIA H	2	25,704.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,590.00	35,294.00
96	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	2	22,565.00	7,906.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,695.00	44,168.00
97	SECRETARIO TECNICO	1	122,088.00	288,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	650,088.00
98	SINDICO PROCURADOR	5	67,723.00	115,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,568.00	247,492.00
99	SINDICO PARTICIPAR	1	298,616.00	378,778.00	0.00	0.00	0.00	0.00	463,672.00	1,124,064.00
100	SECRETARIO MUNICIPAL	1	97,992.00	144,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,317.00	404,309.00
101	SECRETARIO PARTICIPAR	5	97,992.00	144,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,317.00	404,309.00

102	SUBCOMANDANTE				130.205,00	3.095,00	0,00	0,00	0,00	5.055,00	138.357,00
103	SUBDIRECTOR	4	2		190.642,00	59.330,00	0,00	0,00	0,00	118.080,00	408.082,00
104	SUBDIRECTOR A	4	4		1.230.912,00	739.181,00	0,00	0,00	0,00	840.053,00	2.810.146,00
105	SUBDIRECTOR B	4	15		219.917,00	97.517,00	0,00	0,00	0,00	72.864,00	390.298,00
106	SUBDIRECTOR C	4	5		738.749,00	304.503,00	0,00	0,00	0,00	148.176,00	1.191.428,00
107	SUBSECRETARIO TEC	3	1		63.619,00	53.280,00	0,00	0,00	0,00	37.440,00	154.339,00
108	SUBTESORERO	4	1		73.253,00	128.160,00	0,00	0,00	0,00	144.000,00	345.413,00
109	SUPERVISOR A	3	3		114.422,00	162.720,00	0,00	0,00	0,00	217.426,00	766.872,00
110	SUPERVISOR B	3	5		32.472,00	45.821,00	0,00	0,00	0,00	24.163,00	184.406,00
111	SUPERVISOR DE OBRAS	4	1		720.418,00	19.742,00	0,00	0,00	0,00	14.400,00	86.614,00
112	TECNICO	2	24		2.409.826,00	226.066,00	0,00	0,00	0,00	143.338,00	1.089.822,00
113	TECNICO A	2	76		1.034.942,00	187.618,00	0,00	0,00	0,00	357.725,00	2.047.407,00
114	TECNICO B	2	48		114.797,00	28.649,00	0,00	0,00	0,00	11.866,00	156.312,00
115	TECNICO C	2	57		27.332,00	14.400,00	0,00	0,00	0,00	8.906,00	50.638,00
116	TECNICO C1	2	5		98.554,00	129.600,00	0,00	0,00	0,00	230.400,00	458.554,00
117	TECNICO CONTABLE	3	1		33.091,00	5.760,00	0,00	0,00	0,00	4.609,00	43.460,00
118	TESORERO MUNICIPAL	5	1		97.444,00	36.129,00	0,00	0,00	0,00	11.808,00	145.381,00
119	TOPOGRAFO	2	1		121.968,00	112.666,00	0,00	0,00	0,00	6.192,00	240.826,00
120	VELADOR	2	5		22.579,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.402,00	29.981,00
121	VERIFICADOR	2	7								
122	ZOOTECNICO	2	1								
1202	SUELDOS Y SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENTUAL										
1206	HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO										
1305	PRIMA VACACIONAL										
1306	AGUINALDO										
1307	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES										
1314	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO										
1317	LICUACIONES POR INDEMNIZACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS										
1403	SEGUROS Y FIANZAS										
1407	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES										
1440	CUOTAS DE SERVICIO DE SALUD										
1441	CUOTAS AL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO										
1442	CUOTAS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL										
1443	APORTACIONES PARA FINANCIAR LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION DEL ISSEMYM										
1444	RIESGO DE TRABAJO										
<b>TOTAL</b>											186.591.778,0

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERAN SER ANUALES.  
 C. VICENTE ALBERTO ONOFRE VAZQUEZ PRESIDENTE (RUBRICA)  
 LIC. ENRIQUE ESPEJEL HERNANDEZ SINDICO  
 LIC. JOSE ANTONIO AGUILAR GALICIA COTO. MTRG. A. Y P.P. DANIEL CHAVEZ GALLARDO TRESORERO (RUBRICA).

OSFAPRE 07	FECHA DE ELABORACION	DIA	MES	ANO
		14	2	2008

695.-27 febrero.



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE METEPEC



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

METEPEC. 2103		ESTADO DE POSICION FINANCIERA		AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	
CUENTA	NOMBRE	SALDO	CUENTA	NOMBRE	SALDO
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>					
1101	CAJA	0.00	2102	PASIVO A CORTO PLAZO	7,626,322.52
1102	FONDO FUO DE CAJA	55,000.00	2103	PROVEEDORES	277.48
1103	BANCOS	1,796,947.10	2104	ACREEDORES DIVERSOS	1,503,312.15
1104	INVERSIONES EN INSTIT. FINANCIERAS	12,117,000.00	2109	RET. A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	519,196.28
1106	DEUDORES DIVERSOS	34,160.46		IVA POR PAGAR	
1107	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00			
1108	ANTICIPO A PROVEEDORES	825,087.45			
1109	ANTICIPO A CONTRATISTAS	2,360,011.74			
1111	ALMACEN DE MATERIALES	1,931,203.50			
1113	IVA ACREDITABLE	3,143,435.84			
	** TOTAL DISPONIBLE	22,262,856.09		** TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	9,649,108.43
<b>ACTIVO FUO</b>					
1202	BIENES MUEBLES	24,872,948.83	2201	PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
1203	BIENES INMUEBLES	9,200,993.12	2202	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
	** TOTAL ACTIVO FUO	34,073,941.95		DOC. POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
<b>OTROS ACTIVOS</b>					
1301	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	39,243,429.07	3001	PATRIMONIO	12,823,060.87
1303	DEPOSITOS EN GARANTIA	42,840.00	3002	PATRIMONIO	58,442,887.82
1306	PAGOS ANTICIPADOS	0.00	3003	RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	14,707,989.99
	** TOTAL OTROS ACTIVOS	39,286,269.07		** TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
	** TOTAL PASIVO	34,073,941.95		** TOTAL PASIVO	9,649,108.43
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>					
	*** TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	95,623,067.11		*** TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	95,623,067.11

PROF. JAVIER ROJAS MUÑOZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE METEPEC



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

METEPEC. 2103		DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2007	
Nº. DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
4001	INGRESOS		\$ 120,921,110.99
01	IMPUESTOS	0.00	
02	DERECHOS	99,042,169.55	
03	APORTACION DE MEJORAS	1,438,920.52	
04	PRODUCTOS	2,115,337.01	
05	APROVECHAMIENTOS	2,866,822.46	
07	OTROS INGRESOS	13,058,132.05	
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	0.00	
09	ING. MPLS. DERIV. DEL SNCF	0.00	
10	LOS DERIVADOS DE APLICACION	0.00	
4002	INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL	2,389,979.00	
5001	EGRESOS		\$ 106,213,110.60
100	SERVICIOS PERSONALES	48,237,737.62	
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,231,954.84	
300	SERVICIOS GENERALES	31,865,542.68	
400	TRANSFERENCIAS	8,975,760.59	
500	MUEBLES E INMUEBLES	12,902,114.77	
600	OBRAS PUBLICAS	0.00	
800	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	
900	DEUDA PUBLICA	0.00	
<b>TOTAL SUPERAVIT</b>			\$ 14,707,999.99

PROF. JAVIER ROJAS MUÑOZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE METEPEC



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

CONCEPTO		PRESUPUESTO 2008	
CANTIDAD	CONCEPTO		
6004	SERVICIOS PERSONALES	163,689,393.00	
1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	59,430,592.00	
2000	SERVICIOS GENERALES	8,461,542.00	
3000	SERVICIOS, TRANSFERENCIAS, PREVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, EROGACIONES Y PENSIONES	41,096,774.00	
4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,728,005.00	
5000	OBRAS PUBLICAS	2,063,176.00	
6000	DEUDA PUBLICA	44,381,459.00	
9000		3,552,843.00	

PROFESOR JAVIER ROJAS MUÑOZ  
SECRETARIO DE CONSEJO  
(RUBRICA)



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y

SANEAMIENTO DE METEPEC



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2008
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	163,669,393.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	59,420,592.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	42,344,886.00
1107	GRATIFICACIÓN ESPECIAL.	6,048,378.00
1133	SUELDOS NUMERARIOS.	5,118,993.00
1134	SUELDOS SUPERNUMERARIOS.	31,177,515.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	0.00
1203	COMPENSACIÓN POR SERVICIO SOCIAL.	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,023,986.00
1301	PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO BURÓCRATAS.	339,120.00
1305	PRIMA VACACIONAL.	2,811,747.00
1306	AGUINALDO.	6,873,119.00
1314	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO.	0.00
1317	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES, POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	0.00
1319	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.	0.00
1321	PRIMA DOMINICAL.	0.00
1400	PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	6,142,792.00
1403	SEGUROS Y FIANZAS.	0.00
1407	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL	1,147,051.00
1440	CUOTAS DE SERVICIO DE SALUD.	4,857,341.00
1444	RIESGO DE TRABAJO	38,400.00
1500	PAGO POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ESTIMULOS	165,360.00
1503	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00
1507	RECONOCIMIENTO A SERVIDORES PÚBLICOS.	0.00
1512	DESPENSA.	165,360.00
1600	GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	743,568.00
1617	ASIGNACIONES EXTRAORDINARIAS PARA SERVIDORES PUBLICOS SINDICALIZADOS	743,568.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,461,542.00
2100	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y DE ENSEÑANZA	863,089.00
2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.	335,120.00
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA.	98,966.00
2103	MATERIAL DIDÁCTICO.	3,520.00
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
2106	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	380,072.00
2107	MATERIAL PARA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO.	0.00
2108	MATERIAL DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN.	11,501.00
2109	MATERIAL DE INFORMACIÓN.	33,910.00
2300	MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE PRODUCCIÓN, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	289,919.00
2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS.	165,856.00
2303	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00
2304	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.	101,306.00
2305	ENSERES DE OFICINA.	22,757.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	617,838.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	316,338.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN.	60,634.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	19,200.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	195,548.00
2405	MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN.	26,118.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	862,445.00
2501	SUSTANCIAS QUÍMICAS.	681,389.00
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	4,928.00
2504	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	4,300.00
2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	171,828.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,234,439.00
2601	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	2,234,439.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	577,187.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.	147,935.00

2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	425,252.00
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	4,000.00
<b>2800</b>	<b>SUSTANCIAS, MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA LA SEGURIDAD</b>	<b>13,419.00</b>
2803	ARTÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	13,419.00
<b>2900</b>	<b>ENSERES Y MERCANCIAS DIVERSAS</b>	<b>3,003,206.00</b>
2903	OTROS ENSERES.	82,770.00
2904	MEDIDORES DE AGUA.	2,920,438.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>41,086,774.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BASICOS</b>	<b>17,355,358.00</b>
3102	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL Y CELULAR.	825,716.00
3103	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES OFICIALES.	16,486,000.00
3105	GASTOS MENORES DE OFICINA.	154,942.00
3106	SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.	43,200.00
3107	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN.	3,500.00
3109	SERVICIO DE CLORACIÓN DE AGUA.	0.00
3113	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.	42,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>982,986.00</b>
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	982,986.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	<b>2,144,670.00</b>
3301	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS.	974,550.00
3302	SERVICIOS INFORMÁTICOS.	3,000.00
3303	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	0.00
3304	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	716,000.00
3306	ESTUDIOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS.	0.00
3307	CAPACITACIÓN.	451,120.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES</b>	<b>6,428,520.00</b>
3402	FLETES Y MANIOBRAS.	25,000.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS.	87,000.00
3404	SEGUROS Y FIANZAS.	365,000.00
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.	5,485,220.00
3408	PATENTES, REGALÍAS Y DERECHOS DE AUTOR	185,000.00
3411	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN.	270,000.00
3412	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	11,400.00
3413	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	0.00
<b>3500</b>	<b>ADAPTACION, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION</b>	<b>8,311,414.00</b>
3501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.	77,415.00
3502	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS Y MICROFILMACIÓN.	79,550.00
3503	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y DIVERSO.	1,458,033.00
3504	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.	777,150.00
3505	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPO Y REDES DE TELE Y RADIO TRANSMISIÓN.	52,600.00
3506	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y LACUSTRES.	1,070,155.00
3508	ADAPTACIÓN DE LOCALES, ALMACENES, BODEGAS Y EDIFICIOS.	19,980.00
3511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE.	1,342,293.00
3512	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE.	482,100.00
3513	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE AGUA.	2,952,138.00
<b>3600</b>	<b>GASTOS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CEREMONIAL</b>	<b>5,382,722.00</b>
3601	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3,777,800.00
3602	IMPRESIÓN, INSERCIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN.	262,850.00
3603	ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES.	805,000.00
<del>3604</del>	<del>EXPOSICIONES Y FERIAS.</del>	<del>0.00</del>
3605	CONGRESOS Y CONVENCIONES.	0.00
3606	GASTOS DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL.	0.00
3607	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES.	28,800.00
3608	SERVICIOS DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN.	60,000.00
3609	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS.	42,532.00
3611	DIFUSION E INFORMACIÓN DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00
3612	GASTOS DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL	405,840.00
<b>3700</b>	<b>GASTOS DE TRASLADO Y SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>481,004.00</b>
3701	GASTOS DE VIAJE.	184,600.00
3702	VIÁTICOS EVENTUALES.	123,400.00
3703	GASTOS DE PASAJES FORÁNEOS Y PEAJE.	75,004.00
3704	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	98,000.00

400L	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, PREVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, EROGACIONES Y PENSIONES	4,723,005.00
4100	SUBSIDIOS Y APOYOS	4,723,005.00
4109	BONIFICACIONES.	4,723,005.00
4110	SUBSIDIOS DE RECARGOS.	0.00
4111	CONDONACIÓN DE MULTAS.	0.00
4112	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS.	0.00
4300	EROGACIONES POR DAÑOS A TERCEROS	0.00
4301	APOYO ECONOMICO PARA LA REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS	0.00
4600	SUBSIDIOS Y APOYOS A ORGANISMOS AUXILIARES	0.00
4504	SUBSIDIOS Y APOYOS AL ORGANISMO MUNICIPAL DIF (GASTOS DIF).	0.00
4505	SUBSIDIOS Y APOYOS A ORGANISMOS MUNICIPALES.	0.00
4600	SUBSIDIOS Y APOYOS A LOS SECTORES PRODUCTIVO, SOCIAL Y PRIVADO	0.00
4605	COOPERACIONES Y AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,063,176.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	161,960.00
5101	MUEBLES Y ENSERES	159,960.00
5102	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE OFICINA.	2,000.00
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES, DE SEGURIDAD PUBLICA, DE USO INFORMATICO Y MEDICO	1,347,216.00
5201	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN.	178,000.00
5202	EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN	88,000.00
5203	EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACION.	33,000.00
5204	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.	24,916.00
5205	BIENES INFORMÁTICOS.	436,000.00
5206	INSTRUMENTOS Y APARATOS ESPECIALIZADOS Y DE PRECISIÓN.	6,000.00
5207	HERRAMIENTAS, MAQUINA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	549,300.00
5210	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00
5216	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	2,000.00
5217	REFACCIONES Y ACCESORIOS.	0.00
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	554,000.00
5301	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO, ACUÁTICO Y LACUSTRE.	554,000.00
5304	VEHÍCULOS Y EQUIPO AUXILIAR DE TRANSPORTE.	0.00
5600	BIENES INMUEBLES	0.00
5502	TERRENOS.	0.00
5600	OTROS BIENES MUEBLES	0.00
5601	BIENES MUEBLES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.	0.00
5602	OTROS BIENES MUEBLES.	0.00
6000	OBRAS PUBLICAS	44,361,459.00
6100	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO	37,440,888.00
6101	CONVENIOS FEDERALES.	9,217,391.00
6103	OBRA ESTATAL O MUNICIPAL.	28,217,152.00
6104	SUPERVISION Y CONTROL DE LA OBRA PUBLICA	6,345.00
6200	OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACION	1,193,227.00
6201	SUELDOS Y SALARIOS	0.00
6202	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES.	1,068,018.00
6203	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN.	89,797.00
6207	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES.	35,412.00
6208	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES (LOCALES).	0.00
6210	REPOSICION DE POZOS DE AGUA	0.00
6300	ESTUDIOS DE PREINVERSION	5,727,344.00
6301	SERVICIOS TÉCNICOS.	0.00
6302	ESTUDIOS.	5,727,344.00
6303	PROYECTOS EJECUTIVOS.	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	3,552,845.00
9200	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	3,552,845.00
9201	POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	3,552,845.00

PROFESOR JAVIER ROJAS MUÑOZ  
SECRETARIO DE CONSEJO  
(RUBRICA)

ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE METEPEC



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2008

Nº.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	Nº. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	ANUAL		
1	DIRECTOR GENERAL	A	1	870,036.00	821,782.00			287,903.00	1,979,701.00
2	DIRECTOR DE AREA	B	2	894,384.00	943,030.00			282,112.00	2,119,526.00
3	CONTRALOR INTERNO	C	1	447,192.00	466,313.00			141,056.00	1,054,561.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO	D/4	2	670,056.00	756,031.00			203,208.00	1,629,295.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	D/2	1	315,700.00	282,106.00			98,395.00	684,281.00
6	JEFE DE DEPARTAMENTO	D/1	7	2,085,300.00	501,571.00			686,881.00	3,223,562.00
7	JEFE DE UNIDAD	E/1	2	566,800.00	760,365.00			181,866.00	1,539,031.00
8	COORDINADOR	F/4	3	780,372.00	38,925.00			203,754.00	1,023,051.00
9	COORDINADOR	F/3	2	501,096.00	24,996.00			131,610.00	657,702.00
10	COORDINADOR	F/2	1	299,232.00	11,932.00			63,961.00	315,125.00
11	COORDINADOR	F/1	13	2,977,104.00	148,499.00			775,069.00	3,900,672.00
12	ANALISTA ESPECIALIZADO	G/4	5	1,013,736.00	50,566.00			261,884.00	1,326,186.00
13	ANALISTA ESPECIALIZADO	G/3	1	212,832.00	10,615.00			54,981.00	278,428.00
14	ANALISTA ESPECIALIZADO	G/2	2	400,776.00	19,988.00			105,694.00	526,458.00
15	ANALISTA ESPECIALIZADO	G/1	1	176,892.00	8,823.00			45,697.00	231,412.00
16	SUPERVISOR DE OBRA	H/3	2	356,904.00	17,802.00			92,200.00	466,906.00
17	SUPERVISOR DE OBRA	H/2	3	371,304.00	18,519.00			95,922.00	485,745.00
18	SUPERVISOR DE OBRA	H/1	2	233,180.00	11,630.00			60,234.00	305,024.00
19	JEFE DE ALMACEN	I/3	1	173,484.00	8,663.00			46,088.00	228,225.00
20	TECNICO ANALISTA ESPEC	J/4	5	846,360.00	42,215.00			219,912.00	1,108,487.00
21	AUDITOR	J/2	1	154,778.00	7,720.00			42,144.00	204,640.00
22	AUDITOR	K/3	1	159,878.00	7,974.00			41,302.00	209,152.00
23	AUDITOR	K/2	1	136,560.00	6,812.00			35,278.00	178,650.00
24	TECNICO ANALISTA	L/4	3	459,396.00	22,914.00			118,677.00	600,987.00
25	TECNICO ANALISTA	L/2	1	136,896.00	6,828.00			36,637.00	180,361.00
26	TECNICO ANALISTA	L/1	4	530,640.00	28,468.00			137,084.00	694,192.00
27	SECRETARIA DIRECCION	M/3	1	92,232.00	4,801.00			38,356.00	135,189.00
28	SECRETARIA DIRECCION	M/2	4	433,008.00	21,600.00			114,020.00	568,628.00
29	ANALISTA	N/4	8	866,376.00	43,212.00			229,540.00	1,139,128.00
30	ANALISTA	N/3	7	833,448.00	41,566.00			220,394.00	1,085,408.00
31	ANALISTA	N/2	3	332,028.00	16,563.00			87,048.00	435,639.00
32	ANALISTA	N/1	3	304,086.00	15,185.00			96,118.00	415,339.00
33	TECNICO ESPECIALIZADO	N/4	5	552,816.00	27,573.00			157,626.00	738,015.00
34	TECNICO ESPECIALIZADO	N/3	10	1,290,312.00	64,360.00			489,108.00	1,843,780.00
35	TECNICO ESPECIALIZADO	N/2	10	934,296.00	46,606.00			244,792.00	1,225,694.00
36	TECNICO ESPECIALIZADO	N/1	1	625,884.00	31,220.00			166,360.00	823,464.00
37	OPERADOR DE MAQ. PES	O/4	7	109,236.00	5,449.00			30,380.00	145,065.00
38	OPERADOR DE MAQ. PES	O/3	1	92,784.00	4,627.00			26,128.00	123,540.00
39	OPERADOR DE MAQ. PES	O/2	2	146,184.00	7,291.00			40,308.00	193,783.00
40	OPERADOR DE MAQ. PES	O/1	5	337,736.00	17,182.00			120,788.00	475,717.00
41	CAJERO	P/4	1	86,664.00	4,921.00			27,648.00	119,233.00
42	CAJERO	P/2	3	242,892.00	12,114.00			66,369.00	321,375.00
43	CAJERO	P/1	5	342,600.00	17,085.00			88,505.00	448,190.00
44	COORDINADOR DE CAJA	Q/3	1	91,068.00	4,543.00			24,798.00	120,409.00
45	COORDINADOR DE CAJA	Q/1	1	87,336.00	4,356.00			24,722.00	116,414.00
46	SECRETARIA	R/4	2	187,212.00	9,338.00			60,533.00	257,083.00

47	SECRETARIA	R/2	2	157,680.00	7,864.00				42,006.00	207,550.00
48	SECRETARIA	R/1	3	213,876.00	10,568.00				55,251.00	279,795.00
49	AUXILIAR TECNICO	S/3	2	173,468.00	8,904.00				47,380.00	234,772.00
50	AUXILIAR TECNICO	S/2	1	58,004.00	3,392.00				17,567.00	88,963.00
51	TECNICO OPERATIVO	T/4	1	86,740.00	4,427.00				24,197.00	117,364.00
52	TECNICO OPERATIVO	T/3	1	80,812.00	3,515.00				32,174.00	116,501.00
53	TECNICO OPERATIVO	T/2	3	276,600.00	13,854.00				101,419.00	391,873.00
54	APXILIAR CONTABLE	U/2	2	182,124.00	9,084.00				64,688.00	255,896.00
55	ELECTRICISTA	V/3	1	83,940.00	4,187.00				73,221.00	111,084.00
56	COORDINADOR DE BRIGADA	W/3	2	176,928.00	8,826.00				88,429.00	258,975.00
57	COORDINADOR DE BRIGADA	W/2	3	232,080.00	11,575.00				81,934.00	332,084.00
58	COORDINADOR DE BRIGADA	W/1	5	307,320.00	15,320.00				23,540.00	404,584.00
59	TECNICO INSTALADOR	X/2	1	82,764.00	4,128.00				149,816.00	110,432.00
60	TECNICO INSTALADOR	X/1	8	579,936.00	28,920.00				53,965.00	796,672.00
61	TECNICO ADMINISTRATIVO	Y/3	2	168,216.00	8,391.00				36,760.00	230,562.00
62	TECNICO ADMINISTRATIVO	Y/2	2	142,296.00	7,086.00				70,804.00	186,152.00
63	TECNICO ADMINISTRATIVO	Y/1	4	224,080.00	13,668.00				118,722.00	356,552.00
64	POCERO	Z/4	5	392,352.00	19,570.00				70,804.00	530,644.00
65	POCERO	Z/3	26	1,914,060.00	95,920.00				862,986.00	2,872,986.00
66	POCERO	Z/2	7	473,196.00	23,606.00				173,678.00	670,480.00
67	POCERO	Z/1	17	1,022,588.00	51,003.00				360,808.00	1,434,379.00
68	CHOFER	AA/4	2	146,080.00	6,614.00				60,839.00	213,533.00
69	CHOFER	AA/3	3	211,644.00	10,567.00				98,461.00	320,662.00
70	CHOFER	AA/1	1	53,124.00	2,650.00				14,985.00	70,769.00
71	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	AB/1	3	146,304.00	7,299.00				40,341.00	193,944.00
72	INTENDENTE	AC/3	2	151,128.00	7,538.00				66,556.00	225,222.00
73	INTENDENTE	AC/2	3	179,856.00	8,973.00				59,503.00	248,352.00
74	INTENDENTE	AC/1	1	48,456.00	2,417.00				12,518.00	63,391.00
75	AUXILIAR DE OFICINA	AD/4	2	128,064.00	6,388.00				33,082.00	167,534.00
76	AUXILIAR DE OFICINA	AD/3	3	179,856.00	8,973.00				46,461.00	235,290.00
77	AUXILIAR DE OFICINA	AD/2	8	428,736.00	8,973.00				110,752.00	560,872.00
78	AUXILIAR DE OFICINA	AD/1	2	550,080.00	21,384.00				142,104.00	719,628.00
79	ENCARGADO DE BOMBA	AE/2	1	117,024.00	5,838.00				30,230.00	153,092.00
80	ENCARGADO DE BOMBA	AE/1	2	234,048.00	11,676.00				67,126.00	313,850.00
81	FONTANERO	AF/4	9	513,732.00	25,629.00				154,395.00	693,756.00
82	FONTANERO	AF/3	1	64,176.00	3,208.00				31,187.00	98,890.00
83	FONTANERO	AF/2	2	128,352.00	6,416.00				39,099.00	146,552.00
84	AYUDANTE DE BRIGADA	AG/4	12	753,048.00	37,554.00				282,758.00	1,073,360.00
85	AYUDANTE DE BRIGADA	AG/3	12	632,736.00	31,560.00				177,072.00	841,368.00
86	AYUDANTE DE BRIGADA	AG/2	9	433,836.00	21,636.00				117,156.00	572,628.00
87	AYUDANTE DE BRIGADA	AG/1	13	568,776.00	28,368.00				146,926.00	744,068.00
<b>SUBTOTAL</b>										<b>53,277,800.00</b>
<b>350</b>										<b>10,932,914.00</b>
<b>6,048,378.00</b>										<b>36,236,508.00</b>

PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 CUOTAS DE SERVICIO DE SALUD.  
 RIESGO DE TRABAJO  
 IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL  
 TOTAL CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

6,142,792.00  
 4,957,541.00  
 38,400.00  
 1,147,051.00  
 59,420,692.00

PROFESOR JAVIER ROJAS MUÑOZ  
 SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
 RUBRICA

694.-27 febrero.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

H. AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, MEX.



CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2008	
MUNICIPIO: JOQUICINGO	PROYECTO	DEFINITIVO 2007	DEFINITIVO 2008
CAPITULO	CONCEPTO	No. 73	
4000	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	38,389,360.00	89,383,137.00
01 01	IMPUESTOS	518,300.00	506,400.00
01 02	DERECHOS	837,100.00	602,400.00
01 03	APORTACIONES DE MEJORAS	1,842,900.00	1,920,000.00
01 04	PRODUCTOS	162,200.00	81,600.00
01 05	APROVECHAMIENTOS	113,600.00	802,800.00
01 07	OTROS INGRESOS	0.00	0.00
01 08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	8,304,260.00	6,525,937.49
01 09	ACCESORIOS	0.00	0.00
01 10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	0.00	0.00
01 11	INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL Y ESTATAL	26,611,000.00	30,309,556.03
			96,700.00
			32,486,308.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1º SINDICO MUNICIPAL C. Pablo Saldivar Peralta (Rúbrica)	PRESIDENTE MUNICIPAL Prof. Doroteo Siles Garduño (Rúbrica)	13º REGIDOR
2º SINDICO MUNICIPAL		14º REGIDOR
3º SINDICO MUNICIPAL		15º REGIDOR
1º REGIDOR C. Asunción García Gutiérrez (Rúbrica)	7º REGIDOR C. Cristóbal Castañeda Michua (Rúbrica)	16º REGIDOR
2º REGIDOR C. Francisco Navas Gómez (Rúbrica)	8º REGIDOR C. Jesús Jerónimo García Linares (Rúbrica)	17º REGIDOR
3º REGIDOR C. Darío Michua González (Rúbrica)	9º REGIDOR C. Mario Cedillo González (Rúbrica)	18º REGIDOR
4º REGIDOR Prof. Jesús José Sánchez Lara (Rúbrica)	10º REGIDOR C. Fausto Miranda Ramírez (Rúbrica)	19º REGIDOR
5º REGIDOR C. Encarnación Roque Amaga (Rúbrica)	11º REGIDOR	SECRETARIO MUNICIPAL C.P. Euseo Montes de Oca Rico (Rúbrica)
6º REGIDOR Prof. Eusebio Miranda Cruz (Rúbrica)	12º REGIDOR TESORERO MUNICIPAL P.L.A. Agustín Ramírez Franco (Rúbrica)	

FECHA DE ELABORACION DIA 12 MES 02 AÑO 08



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, MEX.



CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2008		DEFINITIVO	
MUNICIPIO:	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2007	No. 73	PRESUPUESTADO 2008
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	38,389,360.00	41,148,693.52		69,353,137.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,481,500.00	19,621,016.62		20,881,919.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,173,800.00	1,801,800.00		1,495,905.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,078,912.00	4,143,527.41		5,840,540.00
4000	TRANSFERENCIAS	2,183,560.00	2,169,000.00		2,184,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	685,000.00	120,000.00		136,000.00
6000	OBRAS PUBLICAS	13,214,188.00	11,615,349.49		34,204,980.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS				
8000	PART. Y APORT. FEDERALES Y ESTATALES				
9000	DEUDA PUBLICA	592,400.00	1,678,000.00		4,638,783.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1º SINDICO MUNICIPAL C. Pablo Saldivar Peralta (Rúbrica)	PRESIDENTE MUNICIPAL Prof. Darateo Siles Garduno (Rúbrica)	13º REGIDOR
2º SINDICO MUNICIPAL		14º REGIDOR
3º SINDICO MUNICIPAL		15º REGIDOR
1º REGIDOR C. Asunción García Gutiérrez (Rúbrica)		16º REGIDOR
2º REGIDOR C. Francisco Navas Gómez (Rúbrica)		17º REGIDOR
3º REGIDOR C. Darío Michus González (Rúbrica)		18º REGIDOR
4º REGIDOR Prof. Jesús José Sánchez Lara (Rúbrica)		19º REGIDOR
5º REGIDOR C. Encarnación Roque Ariaga (Rúbrica)		SECRETARIO MUNICIPAL C. P. Eliseo Montes de Oca Rico (Rúbrica)
6º REGIDOR Prof. Eusebio Miranda Cruz (Rúbrica)		TESORERO MUNICIPAL P.L.A. Agustín Ramírez Franco (Rúbrica)

FECHA DE ELABORACION DIA 12 MES 02 AÑO 08

682.-27 febrero.

H. AYUNTAMIENTO  
DE: JILOTZINGO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2008		DEFINITIVO	
H. AYUNTAMIENTO DE: JILOTZINGO		PROYECTO		DEFINITIVO	
CAPÍTULO:		REAL 2006		DEFINITIVO 2007	
CONCEPTO		DEFINITIVO 2007		PRESUPUESTADO 2008	
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	52,411,881.56	70,545,988.15	87,779,330.13	
01	IMPUESTOS	3,755,199.95	7,231,308.75	8,401,183.22	
02	DERECHOS	694,546.62	801,709.37	3,131,877.45	
03	PORTACION DE MEJORAS	913,252.90	1,678,346.39	2,184,246.11	
04	PROYECTOS	28,542.58	44,230.66	35,158.01	
05	APROV. INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX. Y ACCES.	413,801.62	547,644.42	54,612.58	
06	OTROS INGRESOS	7,306,022.22	6,381,235.23	13,440,796.48	
07	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	2,260,000.00	9,030,000.00	9,750,000.00	
08	ACCESORIOS	0.00	0.00	400,325.35	
09	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	0.00	0.00	0.00	
10	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	37,040,525.67	44,861,523.33	50,361,124.92	
11					

HONORABLE AYUNTAMIENTO

DR. LUIS JUAN GUTIERREZ GOMEZ SINDICO PROCURADOR RUBRICA	LIC. JAME MAYEN NUÑEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	JUAN CARLOS MAYEN GONZALEZ SEPTIMO REGIDOR
CANDIDO ROSAS DIAZ PRIMER REGIDOR	PEDRO GONZALEZ ORTIZ CUARTO REGIDOR RUBRICA	ARACELI ROA ROJAS OCTAVO REGIDOR RUBRICA
JUAN CARLOS BLANCAS MAYEN SEGUNDO REGIDOR RUBRICA	ARMANDO MARTINEZ DOMINGUEZ QUINTO REGIDOR RUBRICA	AGUSTIN MAYEN GUTIERREZ NOVENO REGIDOR
CECILIA AIMEE NAVARRO ROA TERCER REGIDOR RUBRICA	FELIPE VELAZQUEZ TOVAR SEXTO REGIDOR RUBRICA	RAFAEL GARDUÑO ENRIQUEZ DECIMO REGIDOR
C. FELIPE RAMIREZ PLUMA TESORERO MUNICIPAL RUBRICA	C. MIGUEL GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIO MUNICIPAL RUBRICA	

DIA	FECHA	MES	ANO
11		02	2008

GAPRE01

H. AYUNTAMIENTO  
DE: JILOTZINGO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2008	
H. AYUNTAMIENTO DE: JILOTZINGO		REAL 2008	DEFINITIVO 2007
CAPITULO	CONCEPTO		
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	51,479,788.01	70,545,988.15
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,281,953.10	29,204,182.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,610,602.68	5,791,411.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,569,633.85	9,096,438.19
4000	TRANSFERENCIAS	4,422,768.94	4,287,487.08
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,051,290.90	1,444,720.99
6000	OBRAS PÚBLICAS	10,818,040.92	12,663,091.54
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPALES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	725,497.62	8,058,666.67
			10,845,333.33

HONORABLE AYUNTAMIENTO

DR. LUIS JUAN GUTIERREZ GOMEZ SINDICO PROCURADOR RUBRICA	DR. LUIS JUAN GUTIERREZ GOMEZ SINDICO PROCURADOR RUBRICA	LIC. JAIME MAYEN NUÑEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	JUAN CARLOS MAYEN GONZALEZ SEPTIMO REGIDOR
CANDIDO ROSAS DIAZ PRIMER REGIDOR	PEDRO GONZALEZ ORTIZ CUARTO REGIDOR RUBRICA	PEDRO GONZALEZ ORTIZ CUARTO REGIDOR RUBRICA	ARACELI ROA ROJAS OCTAVO REGIDOR RUBRICA
JUAN CARLOS BLANCAS MAYEN SEGUNDO REGIDOR RUBRICA	ARMANDO MARTINEZ DOMINGUEZ QUINTO REGIDOR RUBRICA	ARMANDO MARTINEZ DOMINGUEZ QUINTO REGIDOR RUBRICA	AGUSTIN MAYEN GUTIERREZ NOVENO REGIDOR
CECILIA AIMEE NAVARRO ROA TERCER REGIDOR RUBRICA	FELIPE VELAZQUEZ TOVAR SEXTO REGIDOR RUBRICA	FELIPE VELAZQUEZ TOVAR SEXTO REGIDOR RUBRICA	RAFAEL GARDUÑO ENRIQUEZ DECIMO REGIDOR

C. FELIPE RAMIREZ PLUMA  
TESORERO MUNICIPAL  
RUBRICA

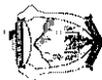
C. MIGUEL GUTIERREZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
RUBRICA

FECHA		
DIA	MES	AÑO
11	02	2008

GAPRE02

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO

H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO: JILOTZINGO	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	DIF		MPKO. No. OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM. ANUAL		
1	PRESIDENTE	2a	1	28,589.38	233,789.92			1,056,192.83	1,368,581.53
2	REGIDOR	1*	10	291,898.90	569,793.60			1,475,068.50	2,536,761.00
3	SECRETARIO MPAL	3a	1	25,895.23	141,736.68			854,655.05	1,062,286.96
4	TESORERO MPAL	4a	1	27,189.84	145,258.92			377,745.07	570,193.83
5	COORDINADOR DE DERECHOS HUMANOS	6a	1	32,616.36	146,541.90			417,979.21	631,726.01
6	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	2a	1	30,506.28	153,282.20			29,542.89	213,331.47
7	OFICIAL CONCILIADOR Y CALIFICADOR	2a	1	27,189.84	78,835.20			375,389.65	481,424.69
8	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE OBRAS	6a	1	145,463.28	176,056.58			176,056.58	348,708.70
9	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	6a	1	75,611.76	138,372.84			79,769.78	294,753.58
10	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	6a	1	86,224.04	79,976.96			25,067.64	141,258.64
11	SUBDIRECTOR DE CATASTRO	6a	1	34,506.28	83,870.48			186,466.68	313,643.44
12	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	6a	1	37,771.35	132,300.52			29,233.38	199,305.26
13	DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO	6a	1	75,084.94	128,591.70			34,392.88	238,069.52
14	CONTRALOR INTERNO	6a	1	26,331.36	78,645.16			278,549.43	383,525.95
15	COORDINADOR OPERATIVO DE PROTECCION CIVIL	6a	1	27,652.92	82,364.92			203,897.11	313,914.95
16	ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	6a	1	12,501.72	95,220.32			81,111.48	191,133.52
17	COORDINADORA DE CORREOS	6a	1	23,999.96	119,372.84			10,969.87	144,342.67
18	COORDINADORA DE OBRAS PUBLICAS	6a	1	44,425.92	164,262.16			45,169.78	240,153.58
19	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	6a	1	42,167.20	173,258.56			288,043.50	493,469.26
20	DOCTOR	7a	2	37,892.60	185,318.52			36,002.77	253,428.53
21	MECANICO	7a	2	33,369.72	79,061.68			43,818.25	156,249.68
22	TECNICO	7a	2	83,221.40	35,549.44			19,871.86	122,323.39
23	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	7a	1	28,706.00	68,385.08			21,249.98	118,341.06
24	CARTOGRAFO	7a	1	30,549.44	87,221.40			25,799.69	143,570.53
25	SECRETARIO TECNICO	3a	1	29,189.84	85,835.20			303,083.11	418,118.15
26	SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS	7a	1	46,425.92	128,452.52			33,575.11	208,453.55
27	COORDINADORA DE NORMATIVIDAD	6a	1	29,647.88	125,522.24			27,998.64	183,168.76
28	COORDINADORA DE FOMENTO AGROPECUARIO	6a	1	27,423.44	75,484.56			20,118.82	123,026.82
29	SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS	6a	1	139,416.84	453,518.24			153,766.26	746,701.34
30	INSPECTOR-NOTIFICADOR	7a	6	333,879.16	333,879.16			88,443.27	621,602.99
31	ASESOR CONTABLE	7a	6	48,969.04	155,547.84			37,003.31	242,500.19
32	ASESOR FINANCIERO	7a	1	26,331.36	94,645.16			319,583.03	442,559.55
33	CONTADOR	7a	1	25,204.52	163,242.96			34,842.23	222,289.71
34	COORDINADOR RAMO 33	7a	1	19,461.44	103,073.08			30,346.62	192,881.14
35	RESPONSABLE DE NOTIFICADORES	7a	1	83,132.88	14,689.44			21,562.26	119,384.58
36	ASISTENTE	6a	22	263,679.41	799,654.36			301,109.02	1,365,442.79
37	CARTERO	7a	3	77,878.68	95,635.24			34,411.24	207,925.16
38	NOTIFICADOR	7a	7	171,291.76	372,267.92			106,467.71	649,027.39
39	AUXILIAR DE INGRESOS	7a	1	29,402.96	64,535.24			22,927.96	136,866.19
40	COORDINADOR DE SALUD	6a	1	46,647.24	96,403.00			31,998.64	177,048.88
41	INTENDENTE	6a	26	25,956.93	79,121.39			193,568.59	298,566.91
42	CHOFER	6a	11	523,692.84	534,793.92			223,260.36	1,281,747.12
43	DENTISTA	7a	1	71,280.00	1,260,195.46			19,655.97	1,299,131.43
44	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6a	18	310,135.20	1,260,195.46			266,071.83	1,826,303.51

47	AUXILIAR DE ARMERIA	60	3	68,427.72	182,001.56	64,388.72	314,828.00
48	AUXILIAR DE MECANICO	70	1	28,357.46	66,025.24	21,039.99	115,422.71
49	FOTOGRAFO	70	1	11,684.92	25,557.36	8,537.10	46,779.38
50	AUXILIAR CONTABLE	70	1	20,878.12	123,172.00	33,998.64	178,046.76
51	AUXILIAR DE BACHEO	50	5	60,851.74	205,375.82	65,432.70	332,664.25
52	AUXILIAR DE CONSERVACION DE CAMINOS	60	11	321,866.08	619,886.28	181,537.17	1,123,229.53
53	AUXILIAR DE VIVERO	60	3	27,605.36	148,850.48	33,859.62	210,315.46
54	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	60	1	28,049.36	73,393.04	25,575.96	127,018.36
55	AUXILIAR ELECTRICISTA	60	1	42,950.16	13,198.92	16,127.77	72,276.85
56	ELECTRICISTA	60	1	59,715.24	11,796.84	15,898.83	87,410.91
57	ARCHIVISTA	60	1	79,114.44	24,286.92	19,650.80	122,052.16
58	AUXILIAR JARDINERIA	60	9	86,816.08	399,551.44	87,578.86	573,946.38
59	AUXILIAR LIMPIA	60	9	369,241.48	196,648.88	96,248.88	662,139.24
60	AUXILIAR RECURSOS HUMANOS	60	1	25,959.56	37,480.44	9,999.87	73,439.87
61	AUXILIAR DE RECURSOS MATERIALES	60	2	57,383.00	78,373.28	32,141.00	167,897.28
62	ENFERMERA	70	1	29,357.48	39,985.16	13,786.04	83,128.68
63	AUXILIAR	60	3	142,758.00	446,799.32	27,749.67	170,507.87
64	BIBLIOTECARIA (o)	60	11	296,391.68	116,498.66	164,583.83	907,774.83
65	AYUDANTE GENERAL	60	4	165,903.08	448,694.80	40,383.13	322,784.87
66	PARAMEDICO	60	10	355,219.20	75,738.96	176,144.70	980,058.70
67	OPERADOR	60	2	53,043.96	113,608.44	23,228.93	152,011.86
68	BOMBERO	60	3	79,565.76	155,479.20	34,843.41	228,017.61
69	JEFE DE TURNO	60	3	77,368.80	24,718.32	41,899.45	274,847.45
70	INSTRUCTOR DE BANDA DE GUERRA	60	1	50,846.88	84,676.92	4,458.51	29,176.83
71	PATRUILLERO	60	2	29,652.92	89,347.96	24,444.82	159,868.62
72	COORDINADOR DE SEGURIDAD PUBLICA	60	1	1,292,824.08	1,679,902.29	297,223.80	398,224.68
73	POLICIA	60	42	37,935.32	392,406.00	598,209.11	3,571,935.48
74	SUPERVISOR	60	5	158,265.72	167,035.40	505,630.25	505,630.25
75	VIGILANTE NOCTURNO	60	2	36,170.00	59,591.04	22,911.96	118,873.00
76	OPERADOR DE MAQUINARIA	60	3	59,591.04	167,035.40	59,591.04	394,957.94
77	Sueldos y Salarios Compactados al Personal Eventual						240,790.12
78	Vacaciones no disfrutadas por Finiquito						24,811.60
79	Liquidaciones por indemnizaciones, por Sueldos y Salarios Caidos						226,692.02
80	Cuotas de Servicio de Salud						902,048.73
81	Cuotas al Sistema Solidario de Reparto						1,115,111.08
82	Cuotas del Sistema de Capitalización Individual						367,858.60
83	Aportaciones para Financiar Gastos Generales de Administración						198,842.49
84	Aportaciones por Riesgo de Trabajo						198,842.49
85	Impto. Sobre erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal						1,256,354.89
<b>TOTAL</b>							<b>37,645,107.52</b>

C. FELIPE RAMIREZ PLUMA  
TESORERO  
RUBRICA

C. MIGUEL GUTIERREZ GONZALEZ  
SECRETARIO  
RUBRICA

DR. LUIS JUAN GUTIERREZ GOMEZ  
SINDICO  
RUBRICA

LIC. JAIME MAYEN NUÑEZ  
PRESIDENTE  
RUBRICA

DIA	MES	ANO
11	02	2008

673-27 febrero.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCUILAN DE ARTEAGA, MEX.  
2006 - 2009

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

EL QUE SUSCRIBE LIC. GUMARO NEGRETE MAÑON, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCUILAN, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL TITULO IV, CAPITULO PRIMERO ARTICULO 91 FRACCION V RELATIVA A LAS ATRIBUCIONES QUE ME OTORGA LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO:

CERTIFICO

QUE EN EL LIBRO SEGUNDO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION 2006-2009, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA MARCADA CON EL NUMERO SESENTA Y CINCO, RELATIVA A UNA SESION ORDINARIA DE CABILDO, FECHADA DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO QUE A LA LETRA DICE:

EN DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA, HACE USO DE LA PALABRA EL DR. FELIX ALBERTO LINARES GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCUILAN, ESTADO DE MEXICO, QUIEN EXPLICA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS 2008, COMO SE DETALLA:

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2008.

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

H. AYUNTAMIENTO DE OCUILAN

MUNICIPIO No. 062

CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2006	DEFINITIVO 2007	PRESUPUESTADO 2008
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	74'442,156.00	91'018,023.00	135'669,551.00
01	IMPUESTOS	1'819,427.00	1'594,663.00	1'122,324.00
02	DERECHOS	1'078,583.00	1'449,579.00	1'748,152.00
03	APORTACIONES DE MEJORAS			24,000.00
04	PRODUCTOS	56,015.00	30,000.00	230,000.00
05	APROVECHAMIENTOS	110,332.00	1'174,856.00	100,000.00
07	OTROS INGRESOS	2'000,000.00	13'510,468.00	27'928,249.00
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	1,500.00		13,400,000.00
09	ACCESORIOS			60,100.00
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR			
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y EL ESTATAL DE COORDINACION FISCAL	69'376,299.00	73'258,457.00	91'056,228.00

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2008

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

H. AYUNTAMIENTO DE OCUILAN

MUNICIPIO No. 062

CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2006	DEFINITIVO 2007	PRESUPUESTADO 2008
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	18'218,588.00	91'018,023.00	135'669,551.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	10'472,165.00	28'294,554.00	39'631,778.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1'019,717.00	3'832,274.00	2'685,676.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2'343,196.00	8'974,058.00	7'464,104.00
4000	TRANSFERENCIAS	1'753,547.00	5'177,489.00	6'694,489.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	158,074.00	2'445,000.00	745,000.00
7000	OBRAS PUBLICAS	2'471,889.00	39'602,603.00	70'079,509.00
8000	DEUDA PUBLICA		2'692,045.00	8'388,995.00
9000				

DESPUES DE HABER ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2008, EL HONORABLE CABILDO APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS POR PARTE DE LOS PRESENTES EL PRESUPUESTO, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 135,669,551.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

EXPIDIENDOSE LA PRESENTE EL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DOY FE.

LIC. GUMARO NEGRETE MAÑON  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO DE OCUILAN



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2008				
CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO
MUNICIPIO DE OCUILAN, MÉXICO.		No. 62		
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2006	DEFINITIVO 2007	PRESUPUESTADO 2008
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	\$ 74,442,158.00	\$ 91,018,023.00	\$ 135,668,551.00
01	IMPUESTOS	\$ 1,819,427.00	\$ 1,594,663.00	\$ 1,122,324.00
02	DERECHOS	\$ 1,078,583.00	\$ 1,449,579.00	\$ 1,748,162.00
03	APORTACIÓN DE MEJORAS			\$ 24,000.00
04	PRODUCTOS	\$ 56,015.00	\$ 30,000.00	\$ 230,000.00
05	APROVECHAMIENTOS	\$ 110,332.00	\$ 1,174,856.00	\$ 100,500.00
07	OTROS INGRESOS	\$ 2,000,000.00	\$ 13,510,468.00	\$ 27,928,249.00
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTOS	\$ 1,500.00		\$ 13,400,000.00
09	ACCESORIOS			\$ 60,100.00
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR			\$
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y EL ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL.	\$ 69,376,299.00	\$ 73,258,457.00	\$ 91,056,226.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1º SINDICO MUNICIPAL  LIC. HECTOR MAURICIO RIVERA PEÑA RUBRICA	PRESIDENTE MUNICIPAL  DR. FELIX ALBERTO LINARES GONZALEZ RUBRICA	8º REGIDOR  C.MA. DOLORES PORFIRIA VAZQUEZ HERNANDEZ
1º REGIDOR  C. BLAS CRISTINO RAYMUNDO RUBRICA	5º REGIDOR	9º REGIDOR  MTRA. SONIA GOMEZ MORALES
2º REGIDOR  C.FULGENCIO VARONA CHAQUECO RUBRICA	C. YOLANDA CAMACHO HERNANDEZ RUBRICA	10 REGIDOR  PROFR. PABLO NAVA CASILLAS
3º REGIDOR  C. MAGDALENO GOMEZ URBINA RUBRICA	6º REGIDOR  C. LAZARA RODRIGUEZ MORALES RUBRICA	TESORERO MUNICIPAL  PROFR. JOSE ISABEL LOPEZ VALERO RUBRICA
4º REGIDOR  C. MARGARITO FERREYRA COLIN RUBRICA	7º REGIDOR  C.TOMAS C. PEÑA CARRILLO	SECRETARIO MUNICIPAL  LIC. GUMARO NEGRETE MAÑON RUBRICA

OSFAPRE 01

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	AÑO
10	Feb	2008



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO  
DE OCUILAN



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2008

CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE OCUILAN		PROYECTO <input type="checkbox"/> DEFINITIVO <input checked="" type="checkbox"/>		
		No. 62		
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2006	DEFINITIVO 2007	PRESUPUESTADO 2008
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	\$ 16,218,588.00	\$ 91,016,023.00	\$ 136,669,881.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,472,165.00	\$ 20,294,554.00	\$ 36,631,778.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,019,717.00	\$ 3,832,274.00	\$ 2,665,676.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,343,196.00	\$ 8,974,058.00	\$ 7,464,104.00
4000	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, PREVISIONES ECONÓMICAS, AYUDAS, EROGACIONES Y PENSIONES	\$ 1,753,547.00	\$ 5,177,489.00	\$ 6,684,489.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 158,074.00	\$ 2,445,000.00	\$ 745,000.00
6000	OBRAS PUBLICAS	\$ 2,471,889.00	\$ 39,602,603.00	\$ 70,079,509.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS			\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES			\$ -
9000	DEUDA PUBLICA	\$ -	\$ 2,692,045.00	\$ 8,388,995.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1º SINDICO MUNICIPAL  LIC. HECTOR MAURICIO RIVERA PEÑA RUBRICA	PRESIDENTE MUNICIPAL  DR. FELIX ALBERTO LINARES GONZALEZ RUBRICA	6º REGIDOR  C.MA. DOLORES PORFIRIA VAZQUEZ HERNANDEZ
1º REGIDOR  C. BLAS CRISTINO RAYMUNDO RUBRICA	5º REGIDOR  C. YOLANDA CAMACHO HERNANDEZ RUBRICA	9º REGIDOR  MTRA. SONIA GOMEZ MORALES
2º REGIDOR  C.FULGENCIO VARONA CHAQUECO RUBRICA		10 REGIDOR  PROFR. PABLO NAVA CASILLAS
3º REGIDOR  C. MAGDALENO GOMEZ URBINA RUBRICA	8º REGIDOR  C. LAZARA RODRIGUEZ MORALES RUBRICA	TESORERO MUNICIPAL  PROFR. JOSÉ ISABEL LOPEZ VALERO RUBRICA
4º REGIDOR  C. MARGARITO FERREYRA COLIN RUBRICA	7º REGIDOR  C. TOMAS C. PEÑA CARRILLO	SECRETARIO MUNICIPAL  LIC. GUMARO NEGRETE MAÑON RUBRICA

OSFAPRE 02

FECHA DE ELABORACIÓN 

DIA	MES	AÑO
10	Feb	2008

676.-27 febrero.